
A
0000 902 986 9
UC SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY

LEMA: Luz y verdad.

HISTORIA

de la

Instrucción Pública

en

PUERTO RICO

hasta

el año de 1898

por

Cayetano Coll y Toste

De la Real Academia de la Historia

SAN JUAN

PUERTO RICO

1910

HISTORIA

de la

Instrucción Pública

en

PUERTO RICO

hasta

el año de 1898

por

Cayetano Coll y Toste

De la Real Academia de la Historia



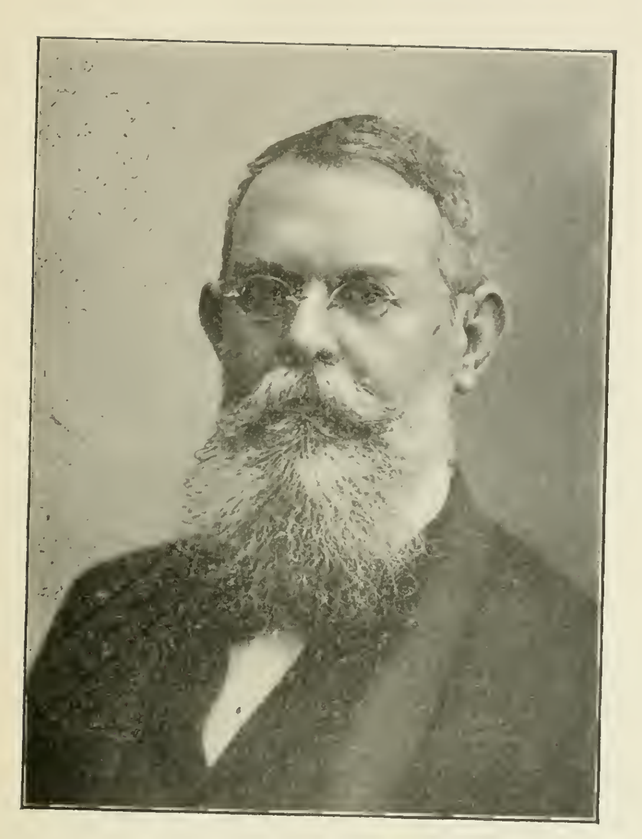
SAN JUAN

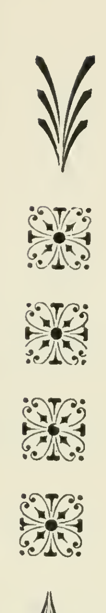
PUERTO RICO

1910.

LEMA: Luz y Verdad.

Premiada con medalla de oro y diploma de honor por el Jurado calificador del Casino Español, en el Certámen Literario y Científico de 1909, como compilación de los esfuerzos realizados en Puerto Rico en favor de la Instrucción Pública hasta dicho año . . . . .





C. COLL Y TOSTE.

HISTORIA
DE LA
INSTRUCCION EN PUERTO-RICO
HASTA EL AÑO
de 1898.

TALLERES TIPOGRAFICOS
BOLETIN MERCANTIL
1910.

ADVERTENCIA

Dado el corto tiempo concedido para llevar á efecto esta *Compilación*, porque los materiales están muy dispersos y de muy difícil cotejo, el trabajo que presentamos á la consideración del Jurado calificador, tiene que ir dispuesto por pequeños párrafos, acotados con números romanos, factibles luego de consultar mediante un índice por orden alfabético. Hecha esta salvedad entramos en materia.

I.

De todos los países que Roma se había anexado, España fué el que más progresó bajo el plan trazado por Augusto. Plinio cuenta más de cuatrocientas ciudades importantes; y el régimen municipal hizo de la Península Ibérica un país floreciente, culto y feliz, donde la libertad de conciencia hacía que los hombres de todas las creencias religiosas comerciaran libremente y donde las letras, las artes y las ciencias tuvieron una eflorescencia greco-latina superior á la de los demás pueblos del Imperio. Itálica fué patria de emperadores; Córdoba, la Aténas ibérica; y Tarragona y Cádiz, metrópolis comerciales. De allí surgieron Trajano y Adriano los dos primeros emperadores provinciales; el filósofo Séneca; los poetas Lucano y Marcial; el preceptista Quintiliano. el sabio Columela; el estratégico Licinio Sura, el mejor teniente de Trajano; y Pomponio Mela y Silio Itálico y otros muchos connotados hombres públicos. Esta civilización fué en aumento; se fortaleció al ponerse en contacto con la civilización árabe, cuyo mayor esplendor lo tuvo en el Califato de Córdoba; y ya propia y templada en el yunque de la experiencia, saturada del espíritu reformador del Cristianismo, y encauzada por las tendencias co-

saristas de las monarquías medio-evales fué la que los españoles trajeron al Nuevo Mundo.

II.

España dió cuanto tenía á los países descubiertos por la intrepidez del gran Ligur: sus hombres de guerra y sus hombres de paz, su religión y sus costumbres. Los mismos Reyes quisieron dirigir la colonización, como hacía Augusto con los países agregados al Imperio. Si hubo sangre y estragos, ésto es propio de toda conquista; si hubo frailes y togados intransigentes lo traía consigo la época, en la que la nota dominante era la intransigencia político-religiosa; si los guerreros eran crueles con sus enemigos, la tremenda lucha de ocho siglos con el agareno para recuperar el suelo de la patria había engendrado esos caracteres de hierro, los únicos que podían por aquel entonces atravesar por vez primera el *Mar Tenebroso* y escalar heroicamente la cima de los Andes.

Dando España á América todo cuanto tenía ella en el siglo XV, natural y lógico era que tomaran carta de naturaleza todas las virtudes y vicios del pueblo español en las Indias Occidentales.

La empresa fué grandiosa y el mayor poder moral que había en Europa—el Papado—sancionó con *Bula Especial* la adquisición de las nuevas tierras, con el obligado nexo de la protección oficial á la religión de Cristo. No es de extrañar, pues, que la cruz y la espada, que hicieron la feliz adquisición de los nuevos países, llevaran también á efecto conjuntamente la colonización.

III.

Había que *doctrinar* aquellas gentes en la Religión Cristiana; y el clero fué el mediador, que no iba el hidalgo á descender á semejante brega. El primer apartado de la *Instruccion del Rey e de la Reyna para don xrysthobal colon* decía: "Que procure la conversion de los yndios á la fe, para ayuda de lo qual va fray buyl con otros religiosos, quienes podrán ayudarse de los yndios que vynieron para lenguas."

Una vez que rodó por tierra aquella vida infantil de los pue-

blos indo-antillanos y de los imperios mexicano, chibcha y peruano, había necesidad de asimilar aquellas gentes á la cultura española, hija de la civilización greco-latina; y á la par que se recopilaban los idiomas indígenas y surgían las gramáticas y léxicos, se establecían escuelas del idioma castellano para infiltrar el habla del conquistador en el seno de las sociedades conquistadas.

Incas y aztecas, muyscas y aruacos aprendían el español junto con el hijo del hidalgo y del peón castellano, bajo la férula del fraile. Y así como los conquistadores mezclaban su sangre con los indígenas, sin que hubiera un código cruel que lo prohibiera, como el célebre código gótico, así los hijos de unos y otros recibían de labios del Domínico y del Francisco, en fraternal compañía, las enseñanzas de la doctrina de Cristo y la instrucción primaria.

Las misiones eran los puestos avanzados de esta civilización. Venían luego las aldehuelas construídas generalmente en las riberas de los ríos, y surgían después los conventos, las poblaciones y las ciudades. Cuando en 1776 las trece colonias inglesas de Norte-América se independizaron de Inglaterra ninguna de sus ciudades tenía la cultura y grandeza que habían alcanzado Lima, Puebla ó Buenos Aires. Y esta afirmación no la hacemos nosotros. En ello están contestes los historiadores anglo-sajones é hispano-americanos.

Ese poderío obtenido por las ciudades de la América Latina era la resultante de una fusión de razas, de latinos con indígenas, mientras los sajones en la América del Norte arrasaban los aduares de los indios y los empujaban hacia la montaña y los bosques sin mezclarse con ellos. La grandeza actual de los Estados Unidos es la expansión de todos los pueblos cultos de Europa. No el producto único de la colonización de la Gran Bretaña.

IV.

Tras la escuela de la *Misión,* vino en las Indias Occidentales el colegio para indígenas en cada Obispado. Los Reyes Católicos habían recomendado la *Doctrina,* con insistencia en sus reales cartas, y para llegar á ese fin era muy necesario el idioma; así que

las clases de *gramática castellana* se instituían con predilección en todos los territorios conquistados.

Después de estas escuelas el primer colegio que se fundó en el Nuevo Mundo fué el de la *Santa Cruz*, en Tlatelolco—México—el año de 1535. Allí se enseñaba latín, filosofía, música, medicina y lenguas nativas en concordancia con la gramática castellana. Al siguiente año de 1536 dictó el Rey una real orden especial sobre la enseñanza de la juventud criolla.

La enseñanza iba en progresiva escala bajo la dirección de las Ordenes de Regulares; y en 1551 el Emperador Carlos V. fundó las Universidades de Mexico y del Perú, en sus propias capitales.

Dice el escritor norte-americano Ed. Gaylord Bourne, (1) que las instituciones de enseñanza fundadas en México, durante el siglo XVI, no hay exageración en decir, que por su número, rango de estudios y alto nivel intelectual de los catedráticos, superaban á cuanto existió en la América inglesa hasta el siglo XIX. (Ed. Gaylord Bourne. Profesor de Historia en la Universidad de Yale. *España en América*. Traducida al español. Habana, 1906, pág. 274).

Si nos ocupáramos detalladamente del Perú habría que tomar notas interesantísimas del viaje de Ulloa en lo referente á las universidades y centros de enseñanzas entre los peruanos. Bástenos recordar que para esa época florecieron los ilustres criollos Vega, (2) Sandoval (3) y Pinedo. (4)

Si pasamos á Venezuela nos encontramos con que en 1696 funda don Diego de Baños y Sotomayor el Colegio Seminario de *Santa Rosa*, en la ciudad de Caracas, dotándolo de cátedras y

(1) Preferimos en este punto citar autores extranjeros á nacionales, para evitar la tacha de apasionados.

(2) Garcilaso de la Vega, llamado *El Inca*. Hijo de uno de los españoles compañeros de Pizarro y de una princesa peruana descendiente de los Incas. Murió en 1568. Sus obras: *Historia de los Incas, reyes que fueron del Perú. Historia general del Perú. Historia de la Florida.*

(3) J. Sandoval. Autor de una obra sobre los Negros Africanos, publicada en Madrid en 1647.

(4) Antonio León Pinedo, sabio y laborioso escritor peruano, relator en el Consejo de Indias. Sus obras: *Annales inmaculata conceptionis, ab orbe condite ad nostra tempora. Aparato político de las Indias Occidentales. Historia Natural de las Indias Occidentales. Acuerdos del Consejo de Indias. Fundación é historia de la ciudad de Lima. Descubrimiento é historia del Potosí. Recopilación general de las leyes de Indias.*

becas. Y que el rey Felipe V. en 1721, por una real orden convirtió el Seminario Tridentino de la capital de Venezuela en Universidad Real y Pontificia con los mismos privilegios que la de Salamanca .

He aquí lo que dice un ilustre historiador venezolano, don Rafael María Baralt en su *Historia de Venezuela* (Curazao. 1887. 2a. edición, tomo 1°. pág. 427) :

"Seamos justos diciendo, que Carlos III no olvidó á sus vasallos de Ultramar en las reformas utilísimas que hizo en los estudios españoles....Grande esfuerzo de liberalidad era por parte de los monarcas españoles la sola introducción en América del arte tipográfico. Pero aun se hizo más. Planteáronse en algunos lugares sociedades patrióticas, á semejanza de las de España. En México se estableció un jardín botánico, una academia de nobles artes y una escuela de minería, en donde se hacía un estudio sólido de las matemáticas. En Bogotá se fundó un Observatorio Astronómico, único en la América hispana. En Guatemala se abrieron escuelas de Dibujo y se adoptaron nuevos cursos de Filosofía en la Universidad. En Quito se introdujeron reformas esenciales en el plan de estudios. En Lima, desde 1771, en el colegio de San Carlos, se enseñaba la física de Newton, la Anatomía práctica y la Medicina, en unión de otras Ciencias."

En 1611 ya los Jesuitas habían fundado noviciados y escuelas en varias poblaciones del Plata; y para la citada fecha el establecimiento que tenían en Córdoba fué declarado *Colegio Máximo*. Y dos años después, en 1613, el Obispo de Tucumán, Sanabria, le señaló una renta de dos mil pesos anuales, y llegó á ser con el tiempo base de la Universidad de Córdoba. En 1621 obtuvieron los Jesuitas autorización para fundar universidades en las posesiones de Sud América; cuya concesión fué ratificada por una Bula de Gregorio XV. La Compañía de Jesús fundó los Colegios de Monserrat, en Córdoba, los de San Ignacio y de Belén en Buenos Aires y los de la Rioja, Santiago del Estero y Asunción del Paraguay. En 1700 fundaron el Seminario de Loreto. Hasta su expulsión, en 1767, fueron los educadores de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay. Las escuelas de los pueblos estaban á cargo de los curas párrocos. (1).

(1) Juan García Al-Deguer. Historia de la Argentina.—Madrid, tomo 1º pág. 101.

España, pues, daba á América en cuestión de *instrucción pública* todo cuanto tenía, como se lo había dado en otro orden de ideas. Por eso dice un escritor moderno con sobrada razón:

"Si *colonizar* es fundar nuevas sociedades con el mismo espíritu y la propia sangre de las metrópolis; dar la mano á pueblos atrasados, extraños al movimiento general de la civilización; llevar, en una palabra, el genio propio á remotos países, prodigando en ellos esfuerzos y sacrificios y haciéndolos entrar por estos medios en la consideración, la simpatía y el respeto de los pueblos cultos ¿cómo podría negarse á España el primer puesto entre las naciones colonizadoras, siendo así que desde el primer día de las exploraciones marítimas y las empresas militares de América, no solo dedicó á ellas una atención preferente, si que lo hizo con la intervención activa del Estado, representación genuina de la totalidad nacional, y con el propósito confesado solemnemente de no limitar su empeño á la explotación de las comarcas descubiertas y de los pueblos subyugados, estimando sus creaciones como meras factorías al uso de aquellos tiempos, si que de llevarlo á la propagación de las ideas políticas y religiosas por ella profesadas, implantando allende el Atlántico las instituciones fundamentales de la sociedad europea, haciendo entrar en un mismo molde á indios y españoles, y mirando especialmente los intereses de aquellos cuya tutela se arrogaba con una intención y una solicitud de que en la historia quizá no se dé otro ejemplo?" (1)

V.

La imprenta fué un factor importante para el desarrollo de la cultura hispana en el Nuevo Mundo. La primera se implantó en México, en 1539; la segunda en el Perú, en 1584. En los Estados Unidos vino á fundarse en 1638. En México, desde 1539 hasta 1810 se publicaron 3599 libros. (2) En el Perú,

(1) Rafael M. de Labra.—Política y Sistemas Coloniales.—La Colonización en la Historia.—Madrid—1876—Tomo II pág. 84.

(2) José Toribio Medina—La imprenta en México—Epitome (1539-1810). Sevilla, 1893.

desde 1584 hasta 1810, 1,155. (1) En la América Inglesa de 1638 á 1692, 750. (2)

No podemos, dada la índole de este trabajo, extendernos más sobre este punto. Baste anotar que España llevó la imprenta á todos sus dominios de Ultramar, con arreglo al desarrollo de cultura de cada país. En Filipinas la implantó en 1593 y en Guatemala en 1640. Sus demás posesiones la obtuvieron en el siglo XVIII y principios del XIX. Para que el lector pueda hacer un estudio comparativo con las posesiones de Inglaterra y Francia en América damos el siguiente cuadro de la introducción de la imprenta en las Indias Occidentales:

México,	Año de	1539
Perú,	,, ,,	1584
Norte América,	,, ,,	1638
Guatemala,	,, ,,	1640
Paraguay,	,, ,,	1705
Cuba,	,, ,,	1707
Jamaica,	,, ,,	1720
Barbada,	,, ,,	1730
Haytí,	,, ,,	1736
Colombia (Bogotá),	,, ,,	1740
Brasil,	,, ,,	1744
Chile,	,, ,,	1749
Canadá,	,, ,,	1751
Ecuador,	,, ,,	1760
Venezuela,	,, ,,	1760
Dominica,	,, ,,	1765
Granada,	,, ,,	1765
Martinica,	,, ,,	1766
República Argentina,	,, ,,	1780
Bermuda	,, ,,	1780 (3)

(1) José Toribio Medina—La imprenta en Lima.—Epitome (1584-1810). Santiago de Chile, 1890.

(2) Robert F. Roden.—A History of the First Printing Press Established in English America (1638-1692). N. York, 1906.

(3) Carlos M. Trelles.—Ensayo de Bibliografía cubana de los siglos XVII y XVIII.—Matanzas, 1907, pág. VIII.

VI.

Si en el continente americano daba España cuanto tenía de su genio emprendedor, igual aconteció en las islas del archipiélago antillano. Sólo que el descubrimiento de los vastos imperios de México y Perú detuvieron el desarrollo iniciado en Santo Domingo, Puerto Rico y Cuba. La corriente inmigratoria corriose hacia el continente sud americano y las islas sirvieron únicamente de escala y puntos de aprovisionamientos para las nuevas empresas en los países conquistados.

Prueba de lo que decimos, que habiendo concedido el Papa Paulo III una bula pontificia, en 1538, para que se instalase la Universidad de Santo Tomás de Aquino en el Colegio Tridentino de los Domínicos, en la Española, vino á conceder el permiso el rey Felipe II el 22 de febrero de 1558. La atención estaba fija en el continente. Así fué, que teniendo prelación de solicitud los Dominicanos se fundaron primero las Universidades de San Francisco de México y la de Lima, en 1551, por gracia especial del Emperador Carlos V. Pero, una vez fundada la Universidad de La Española se le concedieron los privilegios de las otras; concediendo títulos de licenciados y doctores. (1)

En Cuba el obispo don Gerónimo Valdés fundó en 1722 el Colegio Seminario de *San Basilio Magno*, en Santiago de Cuba, formando el edificio con rentas propias é imponiendo doce mil pesos en hipotecas para el pago de sus cátedras, y además una asignación anual de setecientos pesos para otras atenciones. Este mismo Obispo fué el iniciador de la fundación de la Universidad de *San Gerónimo* en la Habana, consiguiendo que el Papa promulgara una bula pontificia, con fecha 12 de septiembre de 1721, para que los Domínicos fundaran dicho centro de enseñanza, al tenor de la de Santo Domingo. El auto de la fundación de este plantel de enseñnza es de 5 de enero de 1728. (2)

---

(1) José Gabriel García.—Historia de Santo Domingo, 1893. Tomo 1º pág. 133.

(2) Jacobo de la Pezuela.—Historia de la Isla de Cuba. Madrid, 1868. Tomo 2º págs. 344 y 345.

VII.

Contrayéndonos ahora á la isla de Puerto Rico lo primero que podemos registrar en cuestión de enseñanza es el apartado décimo (1) de la *Información* hecha por Juan Ponce de León al Comendador Ovando, gobernador de La Española, de las necesidades que había que llenar en la colonización de la isla de San Juan. Esta *capitulación* es de 2 de mayo de 1509 y en el apartado citado pide el Capitán del *Higüey*, que el Padre Provincial de los Franciscanos envíe clérigos, que él se obligaba á cumplimentarlos del fondo de diezmos. Estos clérigos, además de los deberes religiosos para con los castellanos, tenían el de bautizar los indígenas, doctrinarlos y enseñarles gramática castellana. Ovando correspondió á lo pedido por el capitán poblador. (1)

Estos clérigos tenían el deber de enseñar el idioma castellano en primer término á los hijos de los caciques, con arreglo á las reales cartas de los Reyes.

En el apartado undécimo de las *Instrucciones* que da el rey Fernando á Juan Cerón, cuando fué repuesto en el cargo de Alcalde de la isla de San Juan, como Teniente del Visorrey don Diego, le ordena el monarca, que recoja el mayor número posible de niños para enseñarles, con especialidad las cosas de la fe. (2)

En la *Ordenanza* para el tratamiento de los indios de San Juan dada por el Rey don Fernando, el Católico, en Valladolid el 23 de enero de 1513, se lee en el artículo 9°: "Todo el que thenga quarenta ó más yndios deberá enseñar á uno de ellos, muchacho, á leer, escribir y la dotrina; e porque algunos suelen servirse de un muchacho indio por paje, será obligado á enseñarle lo mesmo."

Y en el artículo 17 se lee: "Todos los hijos de caciques se entregarán á la edad de trece años á los frayles franciscos, los quales les enseñarían á leer, escribir y la dotrina." (3)

---

(1) Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias.—Madrid, 1880. Tomo 36 págs. 491 y 495.

(2) Colección de documentos inéditos del Archivo de Indias.—Madrid, 1890. 2a Colección bajo la dirección de Fabié. Tomo 1o pág. CXVIII.

(3) Biblioteca Histórica de Tapia. P. Rico, 1854, pág. 193 y 194.

VIII.

La colonización de la isla de San Juan se paralizó con *los nuevos descubrimientos* como reza la carta del Obispo al Emperador, en 1546. Ya seis años antes, (1540) informaban Alonso de Cáceres, Santelaya, Castro, Espinosa y Castellanos al monarca, que *la isla cada día va en disminución.* Y en otro párrafo de la misma carta le dicen, que de la isla *se han ido muchos vecinos con sus esclavos al Perú y Nueva España.* (1)

En 1534 informaba Francisco Manuel de Lando al Emperador, que la gente estaba muy alborotada por irse al Perú; muchos se habían ido secretamente, huyendo á las deudas, y de los que quedaban *el más arraigado no habla sino Dios me lleve al Perú.* Tuvo el Gobernador que tomar medidas de sumo rigor para evitar la total despblación de la isla. (2) En Santo Domingo y Cuba también había sufrido hondas perturbaciones la colonización con las noticias que llegaban á aquellos países de las inmensas riquezas que existían en los imperios indios del continente.

IX.

Volvemos á encontrar señales de vida con respecto á instrucción en Puerto Rico en la *Memoria* y *Descripción* de la isla, mandada hacer por S. M. el rey don Felipe II, el año de 1582. Era gobernador el Capitán Juan Mergarejo y comisionó al Presbítero Juan Ponce de León, nieto del Conquistador, y al Bachiller Antonio de Santa Clara, abogado, para que la redactaran, como *personas de confianza y esperimentadas en las cosas que en esta cibdad é ysla ay.*

En tan interesante documento encontramos, en el capítulo 37, que el hospital fundado por el Obispo Manso, y que se llamaba de *Sanct Alifonso* estaba sin enfermos, porque sus rentas se habían destinado á impulsar la fábrica de la Catedral, y con tal motivo se utilizaba para la enseñanza. Dice el cronista: *leése*

(1) Biblioteca de Tapia. P. R., 1854, pág. 319.
(2) Biblioteca de Tapia, pág. 304.

en él gramática. (1) El maestro se pagaba con un donativo dejado *para ello,* por un vecino de la ciudad llamado Antón Lucas.

X.

La enseñanza estaba toda á la sombra de la iglesia de Cristo. La cruz y la espada habían hecho la Conquista y al amparo del símbolo de la redención cristiana se daba la instrucción. La misma Iglesia Catedral tomaba parte en ello. En la *Descripción* de la Isla y ciudad de Puerto Rico; y de su vecindad y poblaciones, presidio, gobernadores y obispos; frutos y minerales, que el licenciado don Diego de Torres Vargas, canónigo de la Santa Iglesia, dirigió al cronista nacional Maestro Gil González Dávila, en 1647, se lee lo siguiente:

"Esta Santa Iglesia tiene dotación de cien ducados de renta cada año para un maestro de gramática, que se la enseña de ordinario á los hijos de los vecinos de ella, y se paga la dicha renta con *título de maestro de Gramática.* (2)

El convento de Domínicos no era extraño á la difusión de las ideas de enseñanza entre el vecindario de la Capital. En el mismo documento histórico, que acabamos de citar se lee, que el provincial fray Jorge Cambero, el año de 1645, *puso casa de estudio de artes y de gramática* para los novicios de su convento y *para los vecinos de la ciudad, que quisieran estudiar.*

La enseñanza de la gramática en la Catedral había empezado el año de 1589, en virtud de que el vecino *Francisco Ruíz* había donado una renta de cien ducados anuales para dotar esta cátedra. El año de 1641 el catedrático don José de Jarava, capitán que había sido de la *Fuerza,* hizo poner estos dos versos latinos sobre la puerta de la Casa Parroquial, donde daba sus lecciones á los hijos de los vecinos de San Juan:

(1) C. Coll y Toste.—Repertorio Histórico de Pto.-Rico.—S. Juan, 1896, pág. 49. El documento original está en el Archivo de Indias. Patronato.

(2) Códice titulado *Iglesias de Iidias.*

Hic habitant Musae, hic servant
Sua pignora parcae
Vivere disce puer dogmata disce mori. (1)

XI.

En la Memoria del Gobernador don Esteban Bravo de Rivera, dirigida al Rey el 1° de mayo de 1759, no se habla de instrucción pública, porque el informante se ciñó á los capítulos que tocaban á su gobernación; y sabido es que la enseñanza en América para aquellos remotos tiempos estaba bajo la dirección de la Iglesia Católica y de las órdenes regulares de Domínicos, Franciscos y Jesuitas. En Puerto Rico eran los hijos de Santo Tomás de Aquino los que llevaban esta dirección.

Seis años después de Bravo de Rivera informó don Alejandro O'Reylly; pero su *Memoria* es una relación circunstanciada del estado de la población en general; y por ende, abarcó todos los puntos para el fomento de la Isla. Para esa época tenían que venir de México ochenta mil pesos anuales para pagar el personal oficial, que el Rey sostenía en esta posesión. Los ingresos generales no rebasaban de diez mil pesos y el *déficit* tenía que cubrirlo el Real Erario con el célebre *Situado* mexicano, que cada año fué en aumento. Así, pues, las únicas poblaciones que tenían alguna vitalidad eran la Capital y la Villa de San Germán. Existían los poblejos de Arecibo, Coamo, Tuna, Manatí, Utuado, Aguada, Añasco, Ponce y Yauco, con los nombres de *Lugares* y las aldehuelas Toa-Baja, Toa-Alta, Bayamón, Caguas, Guayama, Las Piedrs, Loiza, Río Piedras y Cangrejos con la denominación de *Riberas*. El número de habitantes era cerca de 40 mil personas *libres* y 5 mil *esclavos*. La vida de los sugetos acomodados era patriarcal y por lo común se vivía en las estancias en perjuicio de la urbanización de los pueblos. Había solamente dos escuelas de niños, en San Juan y San Germán. Baste decir, que para esa época no tenía la Capital aún una plaza de mercado. O'Reylly consideraba *á los vasallos de esta Isla como los más pobres que había en América* y aconsejaba al Rey nuevos reglamentos para el fomento de la riqueza pública.

(1) Biblioteca de Tapia, pág. 487.

Incurren en grave error los que creen que *únicamente* esas dos escuelas, citadas por O'Reylly en 1765, eran las que existían en la isla de Puerto Rico en dicha época. Además de la enseñanza de latín, teología y filosofía que daban los frailes en sus conventos, había en las poblaciones sus escuelas particulares. Y vamos á probarlo. Cinco años después de escribir ese gobernador su *Informe* á S. M. tenemos que el gobernador don Miguel de Muesas dispuso, que se recopilasen en un *Directorio General* todas las obligaciones de los *Tenientes á Guerra*, para que sirviera de *norma segura* á dichos empleados en el desempeño de sus cargos; y cuyo *Directorio* se hacía "conforme á la práctica, Reales disposiciones, bandos y autos de buen Gobierno que hasta este día se han recibido y promulgado y comunicado."

El artículo 2o. de dicho *Directorio* reza lo siguiente:

"Procurarán todos los Tenientes, que en su respectivo partido se dedique una persona de buena opinión y fama á la enseñanza de los niños, siendo de la obligación de cada padre mandar á lo menos de cada dos hijos uno á la escuela, y mantenerlos en ella hasta que sepan leer y escribir á lo menos; y sólo podrá retirarlos su padre, certificando el maestro al Teniente, que está medianamente instruido en aquella obligación."

"Para que tan importante fin logre sus efectos cumplidos y no falte quien se aplique á la enseñanza de los niños se prorrateará entre todos los padres de familia, la cantidad de cien pesos para el salario del que hiciere de maestro, y su paga deberá hacerse cada cuatro meses, quedando á la voluntad de cada padre mandar á la escuela los demás hijos que tuviere por conveniente; y al cuidado del Teniente á Guerra entregarle al maestro el salario."

"El maestro deberá mantener la escuela en el paraje más proporcionado á todos, y recibir en ella indistintamente todos los niños que se remitieren, sean blancos, pardos ó morenos libres."

"Deberá tratarlos con dulzura y prudencia, darles buen ejemplo, inclinarlos á que se confiesen á lo menos el domingo primero de cada mes y en las festividades más solemnes; que sean devotos, piadosos, políticos y corteses con sus mayores, especialmente temerosos de Dios y del Rey, y obedientes á las Justicias, apli-

cándoles para todo el castigo que corresponda á su edad y travesuras.''

''Deberán instruirlos en la Doctrina Cristiana que estimare el Cura; y enseñarles á leer, escribir y contar lo mejor que puedan; de modo que sean útiles á su tiempo á la república.''

''Será obligación del Maestro averiguar los niños que hay capaces de aplicarlos á la escuela, y dar parte al Teniente á Guerra ó al Oficial Comandante de Milicias Disciplinadas, para que dispongan que sus padres los remitan á la escuela.'' (1)

Vemos, pues, en 1770, al propio Gobernador organizando y reglamentando la instrucción pública en toda la Isla; cuidando que el maestro fuera recompensado oportunamente y con regularidad; inclinando á los padres de familia á que enviasen primero un hijo y luego todos á la escuela; y combatiendo el antagonismo de raza con el envío de mulaticos y negritos á la misma escuela de los blancos. ¡Cómo contrasta este espíritu de igualdad y fraternidad cristiana desplegado por un Capitán General *español* en el último tercio del siglo XVIII, con las intransigencias de otros gobernantes, de naciones que se dicen más civilizadas que España, en el siglo XIX y aún en el siglo XX en que estamos!

Somos deudores á don Miguel de Muesas y á don Miguel de la Torre, de que no tengamos que lamentar en la actualidad ese odio de castas que engendra la separación de las razas, conviviendo en un mismo pueblo y bajo un mismo gobierno. Los buenos legisladores tienden siempre á la fusión de las razas para evitar las discordias sociales. El primer gobernante, citado, don Mi-

---

(1) Directorio General, que ha mandado formar el señor don Miguel de Muesas, Coronel de los Reales Ejércitos, Gobernador y Capitán General de esta Isla de San Juan de Puerto Rico, con consulta de su Asesor el Dr. don Francisco de Acosta Riaza, abogado de la Real Audiencia del distrito, Consultor del Santo Oficio de la Inquisición de Cartagena y de la Santa Cruzada y Juez General de difuntos, con arreglo á las leyes de estos Reynes, cédulas, y órdenes circulares, que se han expedido, y costumbres que se han observado de tiempo inmemorial, para que sirva de regla fija á los Tenientes á Guerra de los pueblos y departamentos interiores de esta Isla, en el gobierno, conocimiento y uso de sus empleos.—Puerto Rico, 14 de Junio de 1770.—Este Directorio circuló manuscrito hasta que el 23 de Enero de 1826 lo mandó imprimir en la imprenta del Gobierno á cargo de don Valeriano de San Millán, el Gobernador don Miguel de la Torre. Los párrafos que hemos citado ocupan las páginas 5 y 6.

guel de Muesas, redactando su *Directorio* en 1770 y haciéndolo cumplimentar; y el segundo, Latorre, confirmándolo é imprimiendo *cien ejemplares*, en 1826, hicieron un gran bien al pueblo puertorriqueño y merecen ser citados con aplauso.

XII.

Extraña que el padre Iñigo Abbad, que presentó al ministro Conde de Floridablanca su manuscrito el año de 1782, nos diga en el capítulo XXXI, dedicado á los usos y costumbres de los habitantes de la Isla, que á los hijos del país no les daban ninguna educación, anotando de paso *la falta de escuelas.* (1)

Los documentos que hemos citado anteriormente se refieren á 1770, es decir, doce años antes que la fecha del manucristo del fraile benedictino. A juzgar por una estadística que trae la obra de Abbad y lleva fecha de 1776, se ve que los trabajos de este historiador son contemporáneos casi á los que hemos presentado en contra de su aseveración rotunda de falta de escuelas en los pueblos. Procurando buscar nosotros la causa de esta divergencia de opiniones creemos encontrarla en que Abbad estaba á matarse con el Gobernador, por lo que resulta un tantico apasionado en sus juicios. Baste anotar, que en el capítulo XX, destinado á describir la Capital, al decir como era el palacio del Gobernador ó sea Santa Catalina, manifiesta, que "quizá este edificio sería muy á propósito para hospital de la tropa."

La causa de la enemiga de Abbad contra el Gobernador procedía de que el Obispo Fray Gimenez Pérez estaba en igual tirantez de relaciones con el Capitán General. Y lo motivaba el no haberle devuelto al Obispo el hospital, que había hecho para los enfermos pobres de la ciudad. Con estos antecedentes se comprende ahora *lo acre* de la frase del benedictino historiador al decir que el palacio del Gobernador, era *muy á propósito* para hospital de los soldados. Y volviendo á las escuelas no es de extrañar, por consiguiente, que lo que era una deficiencia relativa, en un país pobre donde la mayoría de sus habitantes vivía en

(1) Fray Iñigo Abbad y Lasierra.—Historia geográfica, civil y natural de la Isla de Puerto Rico. Nueva edición anotada por José Julián de Acosta y Calvo.—P. Rico, 1866, pág. 403.

las estancias, lo convirtiera en falta absoluta de escuelas. Lo sensible es que algunos escritores, desconocedores del *Directorio General* de 1770 de don Miguel de Muesas, hayan seguido á O'Reilly con sus dos *únicas* escuelas en 1765, y á Iñigo Abbad con su errónea información de 1782, respecto á instrucción en los demás pueblos de la Isla.

XIII.

El padre Provincial fray Jorge Cambero, hijo de la Capital, había hecho del convento de Domínicos el foco de mayor ilustración de Puerto Rico, con haber iniciado en 1645 estudios superiores entre sus educandos. La juventud puertorriqueña pasaba después á las universidades de Santo Domingo y Caracas á perfeccionarse en facultad mayor. El Barón de Humbold, en Berlín, al visitarle don José Julián de Acosta, le manifestó el sabio anciano, que había conocido en la universidad de Caracas dos jóvenes puertorriqueños muy distinguidos en el estudio de Botánica, cuyos nombres no recordaba. Esta manifestación del ilustre viajero alemán confirma nuestro aserto. (1)

En este estado entramos en los comienzos del siglo XIX y surgió el movimiento reorganizador de la Nación Española en sentido liberal. Vino á Puerto Rico la Constitución de Cádiz del año 12 y entre las reformas que se introdujeron pidió el Gobernador don Salvador Melendez á la Regencia el establecimiento de una Cátedra de Medicina en la Capital, "por conceptuarlo de suma utilidad á la Isla." (2)

El rey Fernando VII por una real orden de 30 de enero de 1816 concedió lo solicitado por el Gobernador Meléndez y el 17 de junio del mismo año se instaló en el Hospital, que había fundado fray Jiménez Pérez, dicha Cátedra de Medicina, bajo la dirección del experto y entendido profesor Dr. don José Espaillart. (3)

---

(1) Obra citada de Iñigo Abbad.—Nota 1a de la página 410.

(2) Pedro Tomás de Córdova, Secretario del Gobierno. Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la Isla de Puerto Rico. Año de 1832 Tomo III, pág. 185.

(3) Pedro Tomás de Córdova.—Obra citada. Tomo III, pág. 305.

Los padres Franciscanos, estimulados por los buenos resultados que daba la enseñanza en el Convento de los Domínicos, pidieron al Rey, por conducto del Gobernador Melendez, les concediera igual gracia que á los hijos de Santo Domingo de Guzmán; y el monarca se la concedió con igual prerrogativa que al Convento de los Domínicos, "abriendo este campo más á la ilustración, á la utilidad de la Isla, y al particular de los jóvenes aplicados." (1)

XIV.

Vino el año de 1820, y con la implantación de nuevo de la Constitución del año 12, despertóse en el país el deseo de avanzar en la instrucción pública. En el acta de la sesión de la Sociedad Económica de Amigos del País, correspondiente al 3 de septiembre de 1820 se lee lo siguiente:

"La proposición del señor Jefe Político Superior sobre el establecimiento de escuela por el método de Lancáster y una Cátedra de Constitución, por medio de una suscripción voluntaria fué aprobada por la Junta. Se cedió á beneficio de los referidos establecimientos un libramiento de mil pesos, pagaderos por el señor don Alejandro Ramirez y el qual existe sin cobrarse en poder del Tesorero. Se acordó abrir la suscripción entre los socios y se comisionó al efecto á los señores don Federico Garcés de San Just, don José Dorado, don Francisco Mecler y don Andrés Moreno." (2)

En el acta correspondiente á la sesión de la Sociedad Económica de 15 de noviembre de 1820 se lee lo siguiente:

"Se propuso á la sociedad por el señor Vargas el establecimiento de Escuelas de Niñas y el estado en que estaba su proyecto, según la iniciación y pasos dados por el Sr. Jefe Político. Se notició á la sociedad que habiendo una Maestra en San Tomas muy bien dotada con cien pesos mensuales no podría aventurar su venida sin tener asegurada á lo menos una subsistencia igual en esta Isla. Propuso el señor doctor Arroyo que la Diputación Provincial ó el Ayuntamiento de la Capital saliesen garantiendo

---

(1) P. T. de Córdova.—Obra citada. Tomo III, pág. 308.

(2) Libro Primero de Actas de la Sociedad Económica de Amigos del País de P. Rico, que abarca del año de 1813 al de 1828.

la quota de mil pesos para la Maestra. Pasó á la Comisión de instrucción pública." (1)

En el acta de la Económica, correspondiente al 1o. de diciembre de 1820, se lee lo siguiente:

"Se leyó un oficio del señor Capitán General, Jefe político, acerca del estado del negocio y estipulaciones del establecimiento de la Escuela de Niñas con la señora que ha de servir de Directora; y concluye invitando á la Sociedad para que nombre un miembro de su seno que con uno de la Diputación Provincial y otro del Ayuntamiento formen una Comisión de Instrucción que redacte el Reglamento y señale y establezca las estipulaciones que han de servir de base á la venida y establecimiento de dicha Escuela. El señor Arcediano (2) hizo presente, que había formado, por orden de la Comisión de instrucción de la Sociedad, los Estatutos para dicha institución, y que se los había pasado al señor Jefe Político para obtener su aprobación ó modificación. Añadió que en uno de los artículos había creido conveniente establecer que la Comisión de Instrucción debería constar por lo menos de cinco miembros; esto es, uno de la Diputación Provincial, á quien pertenecía la Presidencia; dos por el Ayuntamiento y dos por la Sociedad Económica, uno de los cuales sería el Secretario."

En el acta de la sesión de la Económica, de 15 de junio de 1821, se lee lo siguiente:

"El señor Arcediano hizo presente una petición de doña Vicenta Erichson, encargada de la Escuela de Niñas, del abono de los quatro meses de casa, que ha estado enferma sin haber abierto la Escuela, y acordó la Sociedad se le abonase la tercera parte de dicha cantidad."

En el acta de la Económica, correspondiente á la sesión de 15 de septiembre de 1821 se lee lo siguiente:

"Se leyó el Decreto de S. M. acerca del establecimiento de un Jardín Botánico de aclimatación y de una Cátedra de Agricultura, dirigido al señor Jefe Político Superior, pasado por este señor á la Exma. Diputación Provincial, que lo ha pasado á la consideración de esta Sociedad. Se acordó pedir á Madrid un

(1) Libro de Actas citado.
(2) Dr. D. José Gutierrez del Arroyo.

maestro de suficientes conocimientos para la enseñanza de esta asignatura en la Isla.''

''Hizo presente el señor Vargas la necesidad de un establecimiento de instrucción superior, dado el caso que se habían suprimido los Conventos, donde existían estas Cátedras, que hacen muchísima falta y los reclaman los habitantes de Puerto Rico. Hizo presente la Presidencia que la Diputación Provincial y el Jefe Político habían tomado todas las medidas conducentes al objeto indicado por el señor Vargas por lo que no era preciso hacer gestión alguna.''

En el acta de la Económica de la sesión de 3 de octubre de 1821, se lee lo siguiente:

''Se propuso, que el señor Ritten noven, Maestro de escribir en el corto espacio de quince lecciones, fuese dotado con honorarios decentes, para enseñar dos individuos que queden en la Isla encargados de propagar después este importante ramo de educación. El señor Director propuso, que podían estos dos sugetos ser dos de los actuales Maestros de primeras letras, y después de haber discutido, propuso el señor Arroyo, y se aprobó por la Sociedad, que el señor Director llamase al señor Ritten noven y se entendiese francamente con él para saber si él trata de establecerse aquí ó nó; y en segundo caso le haga proposiciones para que enseñe dichos dos individuos, que después perpetúen en la Isla este ramo de educación.''

Esto hace referencia á la propagación de la *letra inglesa*, como un ramo de la Caligrafía. En el país para esa época se usaba la letra española, mediante pluma de ave.

En la misma acta se tomó nota de la Real Orden de 12 de julio de 1821 negando la recaudación de cien pesos de cada pueblo para Maestros de Escuelas, sin intervención de la Diputación; y que esta Corporación dispusiera lo que creyera más conveniente. Además, se dió cuenta del plan de establecer dos Cátedras, de Matemática y Dibujo, contando con los mil pesos, que tenía que entregar la Diputación. Y se comisionó al Director para escoger dos piezas adecuadas en uno de los Conventos, solicitar los Maestros y dar todos los pasos necesarios para plantear cuanto antes estas enseñanzas.

En la sesión del 17 de enero de 1822, se acordó pedir al Norte

América algunos estuches de Matemáticas, por no haberlos en esta ciudad, y 60 ejemplares de la obra de Matemáticas de don José Callejos. Esta se pidió á Cádiz. Por fin se encargaron también 60 estuches de Matemáticas. Se dió principio á estos cursos el día 1o. de marzo de 1822. El primer catedrático de Matemáticas se llamaba don José Basabé, que renunció su cargo el 17 de mayo del mismo año por no estar conforme con algunos artículos del Reglamento, sustituyéndole don Santiago Pérez. Los exámenes de Aritmética y Algebra en el año de 1825 fueron brillantes. Y en la sesión de 18 de julio de 1823 se acordó acuñar dos clases de medallas para premiar á los alumnos sobresalientes. El diseño era por el anverso las armas de la Sociedad y por el reverso el mote de *premio á la aplicación en primer grado;* y la menor el mismo mote con la expresión de *segundo grado.*

En la sesión del 18 de agosto de 1823 se acordó ceder la sala donde la Sociedad tenía sus reuniones en el Convento de San Francisco, para que el licenciado don Pablo Arroyo Pichardo diera la Cátedra de Derecho Civil. Esta cesión fué hecha á petición del Jefe Político don Miguel de la Torre, interín se le preparaba una pieza adecuada en el ex-Convento de Santo Domingo. En esta misma sesión se aprobó pedir al Norte los troqueles de las medallas con que había de premiarse á los alumnos de Matemáticas y Dibujo. Se comisionó para hacer el pedido al señor Simons.

Vese por estas ligeras anotaciones, que la Sociedad Económica de Amigos del País, desde su fundación, se ocupó decididamente en impulsar la instrucción pública en Puerto Rico.

XV.

El proyecto para implantar en el país la enseñanza por el método de Lancaster, el año de 1820, fué un fracaso, á pesar de los esfuerzos realizados por el Gobernador, la Económica, la Diputación y el Ayuntamiento. Algo hemos anotado en el capítulo anterior con relación á la Sociedad Económica, la que contribuyó con 356 pesos. El mismo Jefe Político se anotó en la suscripción con 32 pesos. La recaudación entre los vecinos ascendió á 1223 pesos, 25 centavos. Se sacó un jiro de 500 pesos en la casa

comercial del señor Cerdá contra Madrid para pagar el viaje del Maestro de Lancáster, y la letra fué protestada por haber quebrado la casa comercial contra la cual se giró, quedando sin efecto el establecimiento de la escuela lancasteriana.

En el Archivo municipal de la ciudad de San Juan hay un *Expediente*, donde constan todos los trámites que pasó este fracasado proyecto.

El Gobernador Aróstegui se tomó á pecho el impulsar la enseñanza en esta Isla. En la Imprenta Nacional de Puerto Rico se publicó en el año 1820 una *Instrucción Metódica sobre lo que deben observar los maestros de primeras letras para la educación y enseñanza de los niños, con una breve excitación á los padres de familia, por don Francisco Tadeo de Rivero, regidor diputado de Escuelas del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de la Capital de Puerto Rico.* Este interesantísimo trabajo es revelador de los esfuerzos aunados que se hacían en dicho año de 1820 por impulsar la instrucción en el país. No podemos menos de anotar que entre los *premios y correcciones*, el sabio munícipe condena el *castigo corporal*, considerándolo como un símbolo de la antigua barbarie. Hacemos hincapié en este punto, porque desgraciadamente en nuestras leyes actuales se encuentra implantado el *castigo corporal.* El lenguaje de Tadeo de Rivero es tan filosófico y sus apreciaciones tan atinadas, que vamos á copiar íntegro este capítulo. Dice así:

"*Premios y Correcciones.*—En una escuela de esta naturaleza, cimentada sobre el honor, debe proscribirse todo castigo de manos, que las Cortes generales y extraordinarias miraron como un símbolo de la antigua barbarie y un resto vergonzoso del gentilismo, por lo cual, en su Decreto de 8 de Septiembre de 1813 lo abolieron en todo el territorio de la Monarquía española y S. M. lo ha confirmado por el suyo de 30 de Mayo de este año (1820). Sólo deben establecerse los que tiendan á rectificar la razón sin envilecer al individuo, pues la experiencia tiene acreditado, á mayor abundamiento, que el demasiado castigo y severidad en los niños á unos les hace pusilánimes y estúpidos, porque el mismo temor les obliga á reprimir su natural entendimiento claro y despejado, y á otros les hace perder la vergüenza, porque llegan á habituarse tanto con el castigo, que les es indiferente

cumplir con su obligación ó sufrir azotes. A un preceptor diestro jamás le faltan arbitrios oportunos para mortificar el amor propio de un niño delincuente sin herir su persona; para tales casos se usan degradaciones, diferencias de lugares, privaciones, rebajas internas de unas clases á otras, y en fin, más vale el extremo de no admitirlos en la escuela que el de azotarlos.'' (1)

XVI.

Con el estado de convulsión política de Santo Domingo y Caracas se quedó Puerto Rico huérfano del apoyo de aquellas universidades donde iban los puertorriqueños á completar sus estudios en facultad mayor. Algunos jóvenes marcharon á la Habana y otros á la Península á terminar sus carreras. Hubo un espíritu levantado y noble, el Dean, Provisor y Vicario general, gobernador del Obispado, licenciado don Nicolás Alonso de Andrade y San Juan que ofició al Gobernador don Miguel de la Torre, esponiéndole que estaba pronto á abrir algunas cátedras para llenar el vacío ocasionado por las dos citadas universidades. Vamos á copiar íntegro el oficio dirigido por Andrade á Latorre:

''Excmo. Señor:—Conociendo lo necesario y preciso que es á la juventud de esta fidelísima Isla proporcionarle medios de su instrucción literaria, que no la tienen cual corresponde, he determinado crear en el Colegio de San Ildefonso, á más de la cátedra de Gramática latina que hay, y bajo los auspicios del Prelado diocesano una de Filosofía, otra de Teología dogmática y otra de Moral y Liturgia eclesiástica, con ideas de arbitrar medios para poner después una de Derecho; y debiendo verificar su apertura el lunes próximo, me apresuro á notificarlo á V. E. para que se sirva manifestarme si por su parte se ofrece algún inconveniente, á reserva de más adelante incluirle el proyecto, de que por lo estrecho del tiempo no puedo hacerlo ahora, para que si lo tiene á bien lo eleve al Real conocimiento á fin de ver si se consigue la aprobación soberana, y que con estos estudios logren optar á grados de literatura los fieles habitantes de esta

(1) Francisco Tadeo de Rivero.—Obra citada, págs. 22, 23 y 24.—Reproducido por don Juan Macho Moreno en su Compilación Legislativa de 1895, págs. 24 y 25.

Isla, en lo que cooperará V. E. á un particular servicio.—Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto Rico y Enero 21 de 1825. *Nicolás Alonso Andrade.*"

Al pie de este oficio dictó el Gobernador Latorre lo siguiente:

"Contéstese, que este Gobierno ha visto con la mayor satisfacción el contenido de este oficio, en que se penetra del esmero del señor Provisor en la instrucción pública, y que tan luego como le dirija el Proyecto lo elevará á S. M. con el justo informe que merece un objeto tan laudable—*Latorre*—Puerto Rico 22 de Enero de 1825—Secretario—*Pedro Tomás de Córdova.*"

XVII.

Las ideas nobles y levantadas encuentran siempre prosélitos. Prontamente halló Andrade quienes le secundaran para completar el cuadro de Profesores; y en tal virtud dirigió al Gobernador otro oficio concebido en los siguientes términos:

"Excmo. Señor:—Después de haber comunicadoá V. E. la deliberación que había tomado de crear en el Colegio de San Ildefonso, á más de la cátedra de Latinidad que hay, una de Filosofía, otra de Teología dogmática y otra de Moral y Liturgia eclesiástica, se me ha presentado el licenciado don Pablo Arroyo Pichardo á leer gratuitamente por ahora, y mientras se proporcionan fondos para dotarla,la de *Derecho Patrio concordado con el Romano;* y el licenciado don Dionisio Sanjurjo la de *Derecho Canónico.* Así quedan todas establecidas de una vez, y principalmente para que la juventud del suelo puertorriqueño tenga este precioso recurso más y no desmaye en su carrera. Tan generosa oferta de parte de los señores Arroyo Pichardo y Sanjurjo, ya por la franqueza desinteresada con que ha sido hecha, como por el objeto á que se estiende, ha merecido toda mi gratitud y acogida; pero como resta la de V. E. no me detengo en ocurrir prontamente á participárselo, á fin de que se sirva manifestarme si se le ofrece algún inconveniente en que se planteen dichas cátedras de Derecho para acordar en su vista lo conveniente acerca de su pronta y solemne apertura.—Dios guarde á V. E. muchos años. Puerto Rico y enero 23 de 1825. *Nicolás Alonso Andrade.*"

El Gobernador Latorre se encontraba en el pueblo de Caguas y allí le llevaron el oficio del entusiasta Dean y le puso al margen el siguiente Decreto:

"A su espediente, y contéstese, que este Gobierno ha visto con suma satisfacción las ofertas gratuitas de los licenciados Arroyo Pichardo y Sanjurjo para regentar las cátedras de Derecho Patrio y de Cánones, que por ellas les tributa las más espresivas gracias, y desde luego, por su parte no sólo accede á que se abran, sino que hallarán siempre todo el apoyo y protección que se halle á sus alcances; este y el anterior oficios y decretos insértense en la Gaceta Oficial, presentando el celo con que el señor Gobernador del Obispado atiende á la instrucción pública; y que unido al de el Gobernador de la Isla no quedarán ilusorios sus deseos y afanes. *Latorre.—Pedro Tomás de Córdova.* Secretario. Caguas, 24 de Enero de 1825."

Las letras estaban pues de regocijo con estos esfuerzos de todos en pro de la instrucción en Puerto Rico.

XVIII.

No queremos pasar adelante sin dar cuenta del resultado de haber establecido una Cátedra de Filosofía en el ex-Convento de San Francisco. Los primeros exámenes tuvieron lugar el 12 de enero de 1823, en presencia del Jefe Político, Intendente, dos comisionados de la Diputación Provincial, uno del Ayuntamiento y un numeroso concurso. Los examinadores fueron el Doctor don José María Vargas y el Licenciado don Pablo Arroyo Pichardo y los examinandos, aprobados con el título de *sobresalientes,* los siguientes:

Don Juan Narciso Jiménez.
,, Joaquín Botón.
,, Luís Leandro Delgado, clérigo.
,, Leandro Fuertes, clérigo.
,, Blas Togores.
,, Manuel Feliciano Elías.
,, Manuel María Valencia.
,, Tomás Aguerrevere.
,, Gabino Sabat 2o. clérigo.

,, Diego Martínez.
,, José de Santiago, clérigo.
,, José Antonio Loredo.
,, José Alejo Pérez.

Usó de la palabra el señor Presidente para dar las gracias al catedrático (1) por sus esfuerzos y felicitar á los alumnos por los triunfos adquiridos en sus tareas literarias y que perseveraran en sus estudios para que fueran útiles á la Patria y á la Nación.

Le siguió en el uso de la palabra el Doctor Vargas ofreciendo en los exámenes públicos del siguiente año el premio de una medalla de oro, del valor de una onza, al que presentase mayores adelantos en las cuatro partes de la Mecánica. (2)

Se ve que los Conventos de Domínicos y Franciscos, á pesar de haber sido suprimidas sus Ordenes de Regulares, continuaban sus edificios prestando servicio á la instrucción de la juventud puertorriqueña.

Además de las clases ya citadas,el Ayuntamiento de la Capital en cabildo de 20 de enero de 1823 había acordado, de conformidad con el Jefe Político, abrir en el ex-Convento de Santo Domingo una Escuela de Niños, á cargo del maestro don Manuel Dominguez; habiendo informado el Síndico don Julián Baldorioty favorablemente. Y el día 1o. de marzo del mismo año fué la apertura en el ex-Convento de San Francisco de la cátedra de Física Esperimental, bajo la protección del Gobierno y la Diputación Provincial.

Hemos visto el resultado de los exámenes de Filosofía. Veamos ahora los de Aritmética y Algebra en la Academia de Matemáticas, establecida bajo los auspicios de la Sociedad Económica. Fueron presididos por el Presidente de estudios de aquella Sociedad, don José María Vertiz, conforme á lo que se previene en el reglamento de las escuelas de Nobles Artes.

Fueron aprobados en *Aritmética* los señores:

Don Diego José Martínez.
,, Gabino Sabat.
,, José de Santiago.

---

(1) Fray Angel de la Concepción Vazquez.
(2) *El Eco.*—Diario noticioso de Puerto Rico del martes 14 de Enero de 1823.—pág. 546.

„ Blas Power, cadete.
„ Tomás Rodrígo.
„ Antonio Granados.
„ Francisco Miguel García.
„ José María Sánchez, capitán.
„ Fernando Illas.
„ Francisco Bausá.
„ Felipe Monge.
„ Alejo Pérez.
„ Andrés Antonio de Vega.
„ Luís Reboredo.
„ Joaquín Velilla.
„ Francisco Capó.

Fueron igualmente examinados en *Algebra* y aprobados:

Don Juan Narciso Jiménez.
„ Leandro Fuertes.
„ Miguel Casanova.
„ Ramón Arroyo.
„ Manuel Sicardó.
„ Tomás Aguerrevere.
„ Manuel María Valencia.
„ Manuel Feliciano Elías.
„ Blas Togores.
„ Ramón Lizón, cadete.
„ Francisco Mestre.
„ Pedro José de Vega.
„ Luís Leandro Delgado.

Estos exámenes tuvieron lugar en marzo de 1823. (1)

Que el interés que se tomaban los hombres de buena voluntad de la Capital en pro de la instrucción pública estaba á la altura de las iniciativas del Obispado y del Gobierno lo vamos á probar copiando íntegra el acta de la sesión de la Económica de 20 de enero de 1824. Dice así, después del preámbulo de oficio:

"Aprobó la Junta el parecer de la Preparatoria, celebrada el 15, sobre el establecimiento de una clase pública de Gramática Castellana, que ha solicitado el Bachiller don José Manuel García,

---

(1) *El Eco.*—No. 186, pág. 744.

bajo los auspicios de la Sociedad Económica, y acordó, que pues el citado preceptor se conforma en recibir por ahora y hasta que la Sociedad consiga aumentar sus mezquinos fondos, lo que resulte mensualmente de la módica contribución de un peso que deberán satisfacer los alumnos, se invite al público por medio de la Gaceta Oficial, para que en el término de un mes, contado desde el día de la fecha del aviso, se presenten al señor Presidente de Estudios todos los que aspiren á instruirse en este interesante Arte, bajo las mismas formalidades que lo ejecutan los alumnos de las Academias de Matemáticas y Dibujo; y que de su resultado se dé cuenta á la Junta, concluido que sea el término señalado, para acordar lo demás que corresponde hasta realizar dicho establecimiento del mejor modo posible.''

''Impuesta la Junta del contenido del oficio de don Guillermo Simmons, en que manifiesta que pronto vendrán del Norte los cuños y medallas de premio que se le encargaron. Aprobó la Junta lo acordado por la Preparatoria y ordenó que se archivase dicho oficio.''

Constituían en esa época la Sociedad Económica, como Junta de Gobierno, los señores siguientes:

Director.

El Coronel don Manuel de Arroyo.

Vice-Director.

El Secretario don Pedro Tomás de Córdova.

Presidente de Estudios,

El Coronel de Ingenieros, don José de Navarro.

Censor,

El Licenciado don Emigdio de Antique.

Contador,

Don Mauricio José Echeveste.

Tesorero,

Don Antonio Moreno.

Secretarios,

Don Francisco Tadeo de Rivero.

,, Félix Travieso.

Fué designado el profesor don Santiago Pérez para sustituir al censor, en sus ausencias; y al presbítero don Angel de la Con-

cepción Vázquez para sustituir á Travieso, que renunció su cargo.

En octubre de 1824 hubo que devolver á los Domínicos y Franciscos sus Conventos, dispuesto así por orden real; y el Reverendo padre comisario de Domínicos fray Pedro José Hernández pasó un oficio al Director de la Económica, permitiendo la permanencia de las Academias en las piezas ocupadas de su convento entre tanto encontraba la Sociedad local adecuado para trasladarlas. Digno es de anotarse esta generosidad del padre Hernández y así lo hizo constar la Económica en sus actas, acordando tributarle un voto de gracias.

En esta misma sesión (1) de la Sociedad Económica, dió cuenta el Director que el señor don Guillermo Simmons le había entregado 48 medallas, que para premios de los alumnos de las Academias de Matemáticas y Dibujo se mandaron buscar al Norte América. No vinieron los troqueles y se acordó reclamarlos.

En 1827 entró á desempeñar la cátedra de Matemáticas, por renuncia del Capitán don Santiago Pérez, un discípulo aprovechado de la misma Academia, don Lorenzo Núñez, distinguido del Regimiento de Granada.

XIX.

En la sesión de la Económica, correspondiente el 18 de agosto de 1828, se dió cuenta de la Real Orden del 24 de febrero de dicho año, en que S. M. por conducto de su Secretario de Estado y de Despacho, decía al Capitán General de Puerto Rico lo siguiente:

"Siendo así mismo su soberana voluntad, que proponga V. E. al propio tiempo los medios que juzgue pueden adoptarse para establecer Colegios en la Isla de su mando."

La Junta acordó se formase una Comisión Especial compuesta de los miembros de la Comisión de Instrucción pública más el vice-Director don Francisco Marcos Santaella y el conciliario don Pedro Tomás de Córdova, para que informasen *con la excrupulosidad é interés*, que el asunto requería.

(1) Sesión del 23 de Octubre de 1824.

Continuaban, pues, aunadas las voluntades en el ferviente deseo de que la instrucción pública tomase incremento en la Isla. Hemos visto ya los beneficiosos resultados de la Academia de Matemáticas de la Sociedad Económica hasta el punto de ser premiados sus alumnos con medallas de oro y plata.

En la sesión ordinaria, que celebró dicha Corporación el 16 de abril de 1823 acordó, por pluralidad absoluta de votos, y á propuesta del Presidente de Estudios don José María Verdiz, premiar con el título de *Socio de Mérito* al catedrático de la Academia de Dibujo don Julián Fagundo, en testimonio de gratitud por su inteligencia, exactitud y esmero en el desempeño de su cargo. (1)

XX.

Por fin cristalizó el pensamiento de don Nicolás Alonso de Andrade y el 24 de febrero de 1825 se instalaron, en el Colegio de San Ildefonso. las cátedras que propuso al Gobierno y el 30 del mismo mes y año, las ofrecidas por Arroyo Pichardo y Sanjurjo, quedando el cuadro de Profesores constituído del modo siguiente:

Teología,

Presbítero Dr. Don Juan Francisco Jiménez.

Filosofía,

Presbítero Dr. Don Luís Montesinos.

Moral y Liturgia,

Presbítero Don Manuel Almansa.

Latinidad,

Presbítero Br. Don Lorenzo de Sotomayor.
Don José Santaliz.

Derecho Patrio,

Licenciado Don Pablo Arroyo Pichardo.

Derecho Canónico,

Licenciado Don Dionisio Sanjurjo.

Asistieron las autoridades y un inmenso concurso á la apertura de estas cátedras. El Rector de Estudios el señor arcediano

(1) *El* [illegible] No. 231, pág. 956.

doctor don José Gutierrez del Arroyo pronunció un elocuente discurso alusivo al acto, siguiendo en el uso de la palabra los catedráticos, que se estendieron en algunas consideraciones sobre las ventajas de la asignatura respectiva.

El señor Santaliz, profesor de *Mínimos,* en Latinidad leyó el siguiente *Soneto*:

La patria agradecida y respetuosa
Con un laurel vagaba diligente,
Buscando al que más digno y consecuente
Ofreciese á sus hijos ciencia honrosa.

En súplica se acerca cariñosa
A quien su predilecto es evidente,
Y Andrade, que la ama tiernamente
Proyecta obra tan justa y majestuosa.

Las aulas establece y distribuye
Con aquel aire honesto, siempre amable,
Que al hombre en sociedad hace apreciable

Y que al buen sacerdote se atribuye;
Mostrando en esta empresa con empeño
Que es adoptivo y fiel puertorriqueño.

El Gobernador del Obispado, señor Alonso de Andrade cerró el acto con persuasiva palabra y de su discurso estractamos el siguiente párrafo:

"Mi corazón se inunda del mayor júbilo al ver puestas las primeras piedras del grande edificio de la educación de vuestra juventud. Si hasta aquí teniáis que conducirla á otros reinos ó provincias con riesgo de sus vidas, variación de costumbres natales y gastos extraordinarios, tenéis ya en la actualidad vencidos estos obstáculos. Resolveos, pues, animados del celo y bien que debe conduciros, á no dejar en inacción una utilidad cual se os proporciona. Corresponded á la generosidad de vuestros Maestros, que sin utilidad alguna los unos, y con muy escasa los otros, se franquean á comunicaros los conocimientos de que cada uno, en su respectiva facultad, está poseido. Acompañadme á tributarles como debemos las más espresivas gracias por las fatigas

que se imponen en utilidad de la sociedad en que estriba la vuestra y al Excmo. Sr. Gobernador por él gran celo con que se dedica á animarla, y sea ésto con la expresión de vuestras obras, vuestro respeto y debida sumisión á los superiores, que os conducen y os facilitan el bien que más debe desearse como es el de la Instrucción Pública.''

El pueblo no fué extraño á estos regocijos y dedicó al señor Alonso de Andrade una *Canción,* cuyo autor desconocemos, y cuya letra dice así:

— *CORO* —

Celebre en dulce canto
La juventud el día,
Que en sólida armonía
Recibe educación.

Al templo de Minerva
Llegad, puertorriqueños,
E imitad los diseños
De nuestra ilustración;
Pues la ligera fama
Os indica agradable,
Que un genio forma estable
El aula de instrucción.

Aquel, que inalterable
En mil vicisitudes;
Aquel, cuyas virtudes
Marchan con la razón;
Es el digno Vicario
Que amante á nuestro suelo,
Fuera de él su gran celo
No quiso elevación.

Pruebas de amor sensible
Que con lo ingenuo agrade,
Da el Provisor Andrade

Al pueblo esta ocasión;
Trazando entre imposibles
Su carácter sereno,
El medio, siempre lleno
De la ley del honor.

El augusto decreto
Goza el benigno auspicio
Del General, propicio
A nuestra protección,
Y por común afecto
Los jóvenes reunidos
Miran agradecidos
Tan grandiosa erección.

Celébre en dulce canto
La juventud el día
Que en sólida armonía
Recibe educación.

Aunque esta poesía deja mucho que desear como trabajo lírico, la transcribimos porque estamos compilando cuanto se ha hecho en el país por la instrucción pública, y esta canción es reveladora de los esfuerzos del señor Alonso de Andrade, secundado por el Obispado, Gobierno y particulares. Ya las cátedras de Medicina, en el Hospital Militar, á cargo del doctor don José Espaillat estaban dando felices resultados.

Puede decirse que ésto era el alborear de la Universidad de Puerto Rico. Al amparo de la Iglesia se habían planteado todas en los dominios de Ultramar. Un paso más y todo estaba hecho. Pero ese mismo año rodó nuevamente por tierra en la Península el régimen constitucional, implantándose el *Absolutismo*, y el 4 de diciembre de dicho año se llevó á efecto en Puerto Rico el cambio de gobierno, con todos los inconvenientes que siguen al sustituir un régimen por otro.

XXI.

El 1o. de julio de 1829, con motivo de poner en posesión de la

cátedra de Matemáticas á don José de Oñativia, teniente coronel del real cuerpo de Ingenieros y segundo comandante de los de esta plaza, por haberse marchado á la Península el profesor propietario Capitán don Santiago Pérez, celebró la Sociedad Económica de Amigos del País el acto público de la distribución de medallas á los alumnos de la Academia de Matemáticas. El Director de la Económica don José María Vertiz pronunció el siguiente discurso:

"Señores:—Nada más grato á la Real Sociedad Económica de Amigos del País, que la satisfacción de premiar el mérito, ganado en fuerza de una constante aplicación, porque esta demostración es la prueba más evidente de los ventajosos resultados que producen los establecimientos de Instrucción Pública, que sostiene bajo sus auspicios en obsequio al bien general; y nada más grato para mí, que tengo el honor de ser el órgano director de esta respetable Corporación y presidir este hermoso acto, que el colocar por mi mano las decoraciones que la misma Sociedad tiene acordadas distribuir á los jóvenes que más se han distinguido por su conocida aplicación. La Sociedad, pues, cuyas atribuciones por sus Estatutos tiene entre otros el interesante objeto de mejorar la Instrucción Pública, ha sido incansable en adelantarla por todos los medios que están á su alcance, sino en su totalidad, al menos puede lisongearse que nada ha omitido de su parte para llevarla al grado de perfección que apetece. Los exámenes públicos, que se celebran anualmente acreditan esta verdad y justifican de igual manera los progresos de los establecimientos nuestros de instrucción y el esquisito esmero de las personas encargadas de su dirección, es decir, del señor Presidente de Estudios y de los señores Profesores, que con tanto acierto corresponden á la confianza que en ellos se ha depositado. Todos estos señores son justamente acreedores á la gratitud de la Corporación y al reconocimiento de la juventud, que si sabe aprovechar la instrucción que se le proporciona, es fuera de toda duda que algún día recogerá el fruto de sus tareas y hará honor á sus padres y familias. El país que les dió el ser tendrá un particular regocijo en ver salir de este precioso y afortunado suelo hombres sabios, virtuosos y bien morigerados, con la disposición necesaria para ocupar dignamente los destinos que su capacidad y la suerte les proporcione."

Hizo presente el orador que el Rey era el protector de la Económica, que el Gobernador le había auxiliado *con el preferente fin de atender á la instrucción de la juventud*, y que los Oficiales de Real Hacienda también habían estado á su lado. Terminó con las siguientes frases:

"La Sociedad, después de celebrados los exámenes generales, ha procedido con el pulso y detenimiento que le son propios, teniendo presente los trámites que le marcan sus Estatutos á clasificar el grado de aprovechamiento de los alumnos que se han examinado y se han hecho acreedores á los premios que tiene señalados para estímulo de la juventud. Si fuera demasiado pródiga en dispensarlos perdería su mérito y el deseo de adquirirlos. De aquí es que para hacerlos más apreciables y fomentar la noble emulación de obtenerlos, tiene dispuesto conceder solamente dos, uno destinado al premio de la aplicación en primer grado, y otro al que lo ha ganado en segundo. El primero ha correspondido al alumno D. José Rufino Goenaga y el siguiente al alumno don Nicolás Zenón del Castillo. A estos don jóvenes debe lisonjearles la preferencia que han merecido, no para engreirse y considerarse superiores á los demás, sino para ambicionar otros mayores, acrecentando su conocida aplicación, que será la verdadera prueba del aprecio que hacen de las decoraciones que voy á colocarles, á nombre de la Corporación que tengo la honra de presidir. Por lo mismo, deben recibirlas como un testimonio público que se les da en justa remuneración de su mérito y aplicación, y para que sirva de estímulo á los demás alumnos, que aspiran á merecer igual distinción."

Fueron premiados los jóvenes citados con medallas de plata adornadas con un lazo de cinta azul. Hacemos hincapié en estos detalles, porque fueron los primeros educandos que han sido premiados, en público, en Puerto Rico.

Vueltos á sus sitios los agraciados, después del Director de la Económica haber colocado en los ojales de sus casacas los premios mencionados, hizo uso de la palabra el Capitán don Francisco Vassallo, presidente de Estudios, quien se espresó en los siguientes términos:

"Señor Director:—Las clases de Matemáticas y Dibujo establecidas bajo los auspicios de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, dirigen á V. S. por mi conducto como Presidente de Estudios, las más atentas gracias, así por las espre-

siones lisongeras con que V. S. ha animado su aprovechamiento como por el honor que les ha dispensado al poner por su propia mano los premios á los alumnos distinguidos que se han hecho acreedores á ellos, con las circunstancias que previenen los reglamentos.''

''Las clases saben apreciar en todo su valor estas insignias de honor que son las que alientan respectivamente en las diferente vicisitudes de la vida, á la parte más honrada del género humano, y se llenan de satisfacción al ver en los premios conferidos con justicia, coronada la obra de la Sociedad, cumplidos sus patrióticos votos y estimulada la juventud para redoblar su esmero y eficacia, á fin de ser un día hombres útiles al Estado, á sí mismos y á sus familias.''

''Sería preciso que los jóvenes alumnos tuvieran toda la frialdad del mármol para no sentirse llenos de agradecimiento hacia la Sociedad, que infatigable en sus trabajos por la educación y el bienestar de ellos, nó perdona medios ni sacrificios por conseguirlo, aun luchando con la escacez de sus fondos y las dificultades que arredrarían un patriotismo menos decidido y eficaz; por consiguiente, no temo ofrecer á la Sociedad y á V. S., su digno Director, en nombre de la gratitud de los alumnos de ambas clases, una nueva aplicación al estudio de las Nobles Artes, una nueva docilidad á los consejos de los señores profesores y un comportamiento digno de los bienes que se les proporcionan.

''Sírvase V. S. elevar á la Sociedad este testimonio de reconocimiento de sus Academias, como un tributo debido á sus desvelos y tareas por el fomento y progreso de dichas instituciones.''

''Mientras que la Corporación tenga á su frente un Vice-Protector como el Excmo. Señor don Miguel de la Torre, que con tan generosa mano la sostenga, estimule y ayude en sus nobles empresas; y para su dirección personas que miren la educación de la juventud con la predilección que V. S., la Real Sociedad Puertorriqueña será digna de su instituto, recogerá frutos ópimos de su patriotismo y podrá con honor inscribir su nombre al lado de sus Compañeras, cuyo conjunto forma uno de los más bellos monumentos de gloria y de ilustración de la Nación Española.'' (1)

(1) Memorias de D. Pedro Tomás de Córdova.—Obra citada. Tomo 5º pág. 365.

XXII.

El año de 1824 ideó el Gobernador don Miguel de la Torre la fundación de un teatro en la Capital, cuyos productos se destinaran á la obra del Colegio Seminario. Con fecha 24 de julio del citado año, pasó al Ayuntamiento un oficio dándole cuenta del pensamiento que acariciaba. El cabildo aprobó el plan del Gobernador y se acordó que don Manuel Hernaíz, en representación del Ayuntamiento, y don José María Vertiz, por el pueblo, se entendieran de la suscripción en la Capital y en los publos de la Isla, de indeterminado número de accionistas, cada acción de 50 pesos, sin interés alguno, y reembolsables de los productos del coliseo, concluida la obra. Los suscriptores tendrían preferencia en el abono de los palcos, lunetas y demás sitios, sin derecho á alegar propiedad, *pues su generoso adelanto no tiene otro objeto que el logro de la obra y fomento de la educación pública.* Designóse á don Diego Pizarro, depositario de fondos, para la recaudación de un cuarto de real en cada libra de pan, como arbitrio municipal para impulsar la obra que se proyectaba. El Gobierno dispuso pasar el Expediente al Obispado y con fecha 29 de julio del citado 1824 le pasó el siguiente oficio:

"Excmo. é Iltmo. Señor:—Dirijo á V. E. I. el expediente sobre el establecimiento de un Coliseo público en esta Capital, con el fin de que enterado de cuanto contiene, y muy particularmente del objeto á que se dedica el producto del espresado Coliseo, se digne V. E. I. ilustrarme de cuanto le parezca conforme á la plantación de él, con las mejoras que estime oportunas en todo lo relativo á la parte del Seminario, y en lo demás lo que sugieran á V. E. I. sus luces y conocimientos, en favor de las miras del Gobierno, que no son otras, que las de proporcionar al público y á los ramos de educación cristiana y sólida, los medios de su logro.—*Miguel de la Torre.*"

El señor Obispo, doctor Mariano Rodríguez de Olmedo contestó al Gobernador favorablemente y ofreciendo tomar 30 acciones del fondo disponible del propio Colegio Seminario que proyectaba el Obispado.

Con fecha 3 de agosto del citado año de 24 dió el Gobernador el siguiente decreto, con motivo de la respuesta del Obispado:

"Agréguese esta contestación al Expediente rspectivo y mani-

fiéstese á S. E. I. la gratitud del Gobierno por el interés con que ha visto este asunto, coadyuvando á su realización de una manera la más eficaz para su logro. Ofíciese al señor Intendente, á fin de que se sirva espedir orden á la administración de Real Hacienda de esta Capital, para que de todas las harinas que se introduzcan en la plaza, á escepción de las destinadas á la guarnición, se cobre un maravedí por libra de pan, graduando 240 libras á cada barril, y su producto lo tenga mensualmente á disposición de don Diego Pizarro, depositario nombrado para fondos que se destinan á la obra del Coliseo; hágase igualmente con el mismo señor Pizarro noticiándole el nombramiento que se verificó en el Cabildo celebrado el 27 del mes pasado y practíquese también con los señores Comisario ordenador, alcalde segundo don Manuel Hernaiz, y el capitán de fragata, comandante de Marina, don José María Vertiz, electos para la reunión de los suscriptores, que han de adelantar el caudal suficiente á la empresa, reembolsable con el arbitrio establecido; y cuyos señores, luego que indistintamente hayan formado las listas de las personas que gusten suscribirse, las pasarán firmadas al referido Pizarro, para que pueda proceder al cobro de las acciones, encargándoles instruyan minuciosamente á los que se suscriban del benéfico objeto á que esclusivamente se dedican los productos del teatro, que redundarán en favor del vecindario, alivio de los padres de familia, y *para plantear una educación sólida, gratuita y proporcionada* para que los jóvenes puertorriqueños, sin los peligros y costos que hoy les es preciso arrostrar, hallen dentro de su territorio los medios de instruirse, lográndose este bien con la mayor prontitud y cual hasta el día no ha podido conseguirse por un conjunto de circunstancias, que no ha sido fácil vencer, ni por el Excmo. é Iltmo. señor Obispo, cuyos afanes por el establecimiento del Colegio Seminario son bien notorios á toda la Isla, ni por el Gobierno contra quien militaban iguales causas, y las cuales felizmente han desaparecido; y por último manifestarán las garantías con que se recibe el empréstito en acciones, rescatables con determinado fondo, y en término y plazos tan prontos, que si la suscripción se consigue en la totalidad del presupuesto, se cancelarán cada tres meses con lo que produzca el arbitrio recolectado, quedando muy persuadido el Gobierno que los vecinos de esta Isla, interesados en conseguir la realización de una empresa que va

á refluir en favor de la *educación pública,* de la de sus hijos y del mejoramiento de las costumbres, motivos muy gratos á todo padre de familia, nada omitirán en su logro; invítese igualmente á los señores Alcaldes y personas pudientes de ella, por medio de cartas oficios, al laudable fin de que tomen parte en la suscripción, de cuyo honroso proceder no quiere defraudarles el Gobierno, penetrado de que no hay un vecino en Puerto Rico que deje de interesarse á que se lleve á efecto el plan y se vea establecido el Colegio Seminario con la celeridad posible; al mismo tiempo que el honesto recreo que forma la cultura y el gusto de los pueblos civilizados, imprimánse 300 ejemplares del Proyecto y demás diligencias practicadas, para remitirlos con las referidas cartas á los espresados señores y á los comisionados y personas que se suscriban; y finalmente oficiese al señor Comandante de Ingenieros instruyéndole del estado de la empresa, bajo cuya dirección ha de realizarse, para que desde luego se proceda al reconocimiento del local, acopio de materiales, pedido de maderas y demás necesario á dar principio á la fábrica, remitiéndole los planos y presupuestos, y noticiándole hallarse nombrado de Depositario el señor Pizarro, con quien se entenderá para la recolección de aquellos.—*Miguel de la Torre.*"

La suscripción produjo en la Capital 5.050 pesos, contando entre ellos las 30 acciones tomadas por el Obispado y 4 por el Gobernador. Y se dió comienzo, desde luego, á la construcción del Coliseo.

XXIII.

Hagamos un alto en esta peregrinación que hemos hecho en la historia de Puerto Rico, desde los comienzos de su colonización hasta el año de 1830. Primeramente tuvimos á la sombra de la Cruz las enseñanzas de la gramática castellana y de las artes de leer y escribir, dadas por los clérigos conventuales á los indígenas y á los hijos de los conquistadores. Luego viene la iniciativa particular y surge allá, por los años de 1580 *Antón Lucas,* dejando rentas especiales para la enseñanza de la gramática latina, y el Obispado facilitando el hospital desocupado de San Ildefonso para que se llevaran á efecto. Después aparece otro benefactor, en 1589, el vecino *Francisco Ruíz,* con el donativo de cien ducados

anuales, como renta, para que en la Casa Parroquial se estableciera una cátedra de gramática castellana. El impulso tomaba incremento; y al ponerse al frente de los domínicos fray *Jorge Cambero*, hijo de San Juan, el año de 1645, estableció en el convento de Santo Domingo el estudio de Artes y de Gramáticas castellana y latina, no sólo para los conventuales sino también para jóvenes vecinos de la Capital, que quisieran estudiar. Andando el tiempo pudieron obtener los frailes Domínicos una real orden, de fecha 24 de agosto de 1788, en la que se les autorizaba para dar clases de Filosofía.

Respecto á instrucción primaria nos cita O'Reylly, en 1765, dos escuelas, una en la Capital y otra en la villa de San Germán, porque los puertorriqueños, diseminados por la Isla, preferían por aquel entonces la vida patriarcal de las *estancias* á la reducida y monótona de las poblaciones de segundo ó tercer orden.

Pero, vemos ya en 1770 al Gobernador don Miguel de Muesas estableciendo en su *Directorio General* la manera cómo los Tenientes á Guerra habían de cuidar del progreso de las escuelas de niños; y ésto no como una novedad, sino en armonía con los bandos y autos del Gobierno que hasta entonces se habían promulgado. Por lo que es digno de censura que fray Iñigo Abbad que escribe en 1780 y recorrió la Isla toda en 1776 silencie el estado de las escuelas por el estado de enemistad personal en que se encontaba contra el Gobernador y por el afán de hacerle quedar mal ante el Gobierno de Madrid, hasta el punto de informar que lo mejor era destinar Santa Catalina á hospital de la tropa.

Que en 1770 el espíritu público estaba en armonía con las aspiraciones del Gobernador don Miguel de Muesas lo comprobamos citando la solicitud, que ese mismo año, dirigían al Rey los doctores don *Miguel de Mena* y don *Francisco Manuel de Acosta* para que se crease con el nombre de "Nuestra Señora de Belén" una universidad en el convento de los Domínicos. Petición que había hecho con anterioridad ya el Doctor don *Nicolás Ruíz*; y que, posteriormente, en 1795, repitió el Ayuntamiento de la Capital, cuando la cesión de la parte española de Haytí á la Francia por el Tratado de Basilea, deseando que la universidad de Santo Domingo se trasladara á San Juan. En esta última

labor tomaron gran empeño los concejales Xiorro, Pizarro, Dávila, Córdova y Quiñones. (1)

Aunque fracasaron los esfuerzos de estos nobles vecinos de la Capital, justo es tributarles nuestro aplauso. Es necesario tener en cuenta que la nación española á fines del siglo XVIII pasaba por unas pruebas tan fuertes, que hasta al tálamo nupcial del Rey llegaba el lodo de la corrupción social. Considerando en el gobierno central á otros hombres, España no hubiera negado á Puerto Rico, en el siglo XVIII, lo que había concedido en siglos anteriores á otros territorios de América. Y así vemos, que tan pronto reaccionó de la crisis tremenda de principios del siglo XIX, el mismo rey Fernando concedía, en 1816, la cátedra de Medicina en el Hospital Militar bajo la dirección competente del Doctor Espaillat.

Téngase en cuenta también que por real cédula de 1792 se fundó en Granada un *Colegio de Nobles Americanos* donde había un puesto grátis para un puertorriqueño. (2)

En 23 de Enero de 1773 el Obispo fray Jiménez Pérez dispuso, que el dinero destinado á una clase de gramática en la Iglesia Catedral, de que hemos hecho mención, y que se venía dando en el Colegio de San Ildefonso de dicha Catedral, se dedicara á una clase de Moral Cristiana, nombrando por catedrático y regente de ella al doctor don *Antonio de Mena*, en virtud de que en los dos conventos de la ciudad daban los frailes instrucción de gramática castellana y latina. (3)

A la concesión dada al doctor Espaillat se unió el acuerda del Rey de darle admisión á cuatro alumnos puertorriqueños en el Colegio de Cirujía establecido en Cádiz, facultando al Ayuntamiento de la Capital para que los gastos se costeasen del fondo de *Propios* (4)

Viene en pos la real orden de 1819 concediendo á los frailes

---

(1) Manuel Elzaburu. La institución de enseñanza superior de Puerto Rico. Puerto Rico, 1888, pág. 18.

(2) Real Cédula por la cual Su Magestad funda un Colegio de Nobles Americanos en la Ciudad de Granada. Madrid, MDCCLXXXXII. En la imprenta de la viuda de Don Joaquín Ibarra. En el artículo 8 se da una *beca* para Puerto Rico. El 14 de Julio del citado año se hizo público en Puerto Rico, pregonándola á tambor en la Capital y San Germán, por orden del Gobernador Torralbo.

(3) Archivos del Obispado de San Juan.

(4) Manuel Elzaburu. Obra citada, pág. 20.

Franciscos la facultad de enseñar como los Domínicos, cuya autorización sostuvieron hasta 1839, con la interrupción del año 20 al 25, en que fueron despojados de su convento por primera vez.

Los esfuerzos de la Sociedad Económica, del Ayuntamiento y del Gobernador Aróstegui para el establecimiento de una escuela por el método *Lancáster* fracasaron, en 1820. En cambio, se pudo fundar una escuela de niñas á cargo de la profesora doña Vicenta Erichson; é introducir en nuestras escuelas elementales el sistema inglés caligráfico por el profesor señor Ritten noven. Y en la Sociedad Económica, que tomaba á empeño el desarrollo de la instrucción en el país, se pudo el 1o. de marzo de 1822 dar comienzo á las cátedras de Matemática y Dibujo, bajo la dirección de los profesores respectivos Basabé y Fagundo. La misma Económica el año de 23 fundó en una de las salas del ex-convento de San Francisco la cátedra de Derecho Civil con el profesor señor Arroyo Pichardo, y la de Filosofía á cargo de Fray Angel de la Concepción Vázquez. Y, finalmente, el dean señor Alonso de Andrade, en la *Casa Parroquial*, el año de 1825, instaló las cátedras de Teología, Dogmática, Filosofía, Moral y Liturgia Eclesiástica, Latinidad en sus dos cursos, Derecho Patrio y Derecho Canónico.

Hemos buscado en los Archivos del Obispado los libros de actas correspondientes al centro de cultura fundado por el entusiasta dean Alonso de Andrade. Hasta ahora, á pesar de la busca no los hemos encontrado. Parece que á nuestro inolvidable don José Julián Acosta le pasó lo mismo pues se ciñe en una de sus notas á la Historia de Iñigo Abbad á decir, que ignora las causas de la muerte de esta institución, honra del clero puertorriqueño, que pudo haber servido de sólida base al planteamiento de una verdadera universidad. Y no nos dice cuando terminó, ni que alumnos tuvo. (1)

Elzaburu indagó un poco más y pudo consignar en su discurso sobre la Institución de Enseñanza Superior de Puerto Rico, que don José Alejo Pérez, don N. Arizmendi y don José Silvestre Santaliz fueron discípulos del citado centro educador, correspondientes á la cátedra de *Derecho Canónico*, que regenteaba el

(1) Obra citada, pág. 44.

licenciado don Dionisio Sanjurjo. Que los dos últimos alumnos pasaron, á la Habana Arizmendi y á Madrid Santaliz, obteniendo en las respectivas universidades el título de Licenciados. El señor Santaliz, que fué el primero en desempeñar la clase de Latinidad (Menores) y en la que fué sustituído por el presbítero don Basilio Rodríguez, llegó á ser el año de 1840 Asesor del Gobierno de Puerto Rico y después Juez de 1a. Instancia de esta Capital, siendo luego trasladado como Fiscal á la Audiencia de Santiago de Cuba. Nosotros sabemos, que don José Alejo Pérez fué á Arecibo de profesor de instrucción pública, que estuvo establecido en la calle de la Cruz, frente á la Iglesia de San Felipe, durante mucho tiempo.

XXVI.

Y entramos en el año de 1832, que forma época interesante en el adelanto de la instrucción pública en Puerto Rico. Del *Extracto* de la providencias adoptadas por el Gobernador don Miguel de la Torre en su viaje por la Isla, durante el año de 1831, y publicado el 18 de enero de 1832, tenemos que anotar con profundo sentimiento, que ordenó se cerrase la escuela de Aybonito por no concurrir ningún niño á ella y ser un gravánen infructuoso al vecindario." (1) y la de Patillas "por no presentar ventajas el maestro"; (2) á la par que es grato registrar, que en Yabucoa permitió se estableciera una cátedra de Latinidad, que solicitaban los vecinos. (3)

Por fin el dos de julio de 1832 publicó el señor Obispo un *Edicto,* dando conocimiento al público de que quedaba abierto el *Seminario Conciliar* para la instrucción de la juventud puertorriqueña. Tan importante documento decía así:

"Nos, el doctor don Pedro Gutierrez de Cos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, Obispo de Puerto Rico, del Consejo de S. M., Caballero Gran Cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica, etc.

"A todo el clero y fieles de nuestra Diócesis, salud en nuestro señor Jesucristo.

---

(1) Pedro Tomás de Córdova. Obra citada. Tomo 6º pág. 245.
(2) Pedro Tomás de Córdova. Obra citada. Tomo 6º pág. 258.
(3) Pedro Tomás de Córdova. Obra citada. Tomo 6º pág. 252.

"Hacemos saber que ya no preguntarán, como preguntaban antes los padres de familia enternecidos, ¿por qué en tres siglos, que han pasado desde que se erigió el Obispado de Puerto Rico, no se ha fundado el Colegio Seminario tan encargado por el Santo Concilio de Trento, tan deseado de los buenos cristianos? Ya lo tienen á la vista, acabado de edificar en la capital de la Isla, labrado de piedra y ladrillo sobre un terreno de sesenta y dos varas de largo y cuarenta y seis y media de ancho, con el costo de cuarenta y un mil y más pesos gastados en la fábrica y materiales. El área está preparada, resta acopiar el trigo que ha de sembrarse, escoger el buen grano de que se esperen sazonados frutos. Resta elegir las personas que han de ocupar las becas y mantenerse de las rentas del Colegio: jóvenes de buena índole, naturales de la Isla, de origen español, limpios de mala raza, hijos de legítimo matrimonio, de padres pobres y honrados, de edad por lo menos de doce años, que hayan recibido alguna vez la Sagrada Eucaristía y el Sacramento de la Penitencia, que sepan la Doctrina Cristiana, leer y escribir competentemente."

"Con las mismas calidades serán admitidos los hijos de los ricos y pudientes, pagando sus padres en cada semestre una pensión que se computará con equidad.

"Para averiguar la calidad y circunstancias de los que aspiren á entrar en el Colegio no bastan nuestros conocimientos. Necesitamos del auxilio de otros, de noticias exactas sobre sus aptitudes ó defectos. Los párrocos, los ancianos y las personas bien intencionadas son las que pueden comunicarnos las reservadas, de palabra ó por escrito, seguros de que se guardará secreto. Ninguna precaución es demasiada cuando se trata de formar un plantel de donde han de sacarse ministros dignos de servir en el Santuario, capaces de instruir á los pueblos con la palabra y de edificarlos con el buen ejemplo.

"Al propósito dirigimos el presente *Edicto*, del que se imprimirá suficiente número de ejemplares; se fijará uno en nuestra Santa Iglesia Catedral y otros se remitirán á los párrocos de la Isla, con orden de que lo publiquen á la hora de la misa conventual, y prevengan á los feligreses, que ya pueden entablar sus pretensiones por relaciones sencillas y extrajudiciales: y que el traje que han de vestir los colegiales ha de ser delgado de lana, la opa de color de pasa ó muzgo y la beca de encarnado con

un escudo en la vuelta, que cae encima del pecho, en que aparecerá bordada de plata, en campo azul, la corona del Rey, nuestro Señor, cuyo diseño se manifestará para que salgan uniformes.

"Dado en nuestro palacio episcopal de la muy noble y muy leal ciudad de San Juan Bautista de Puerto Rico, á dos de Julio de mil ochocientos treinta y dos años. Firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas y refrendado por nuestro secretario de Cámara y gobierno.—*Pedro*, Obispo de Puerto Rico".—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, *Antonio Pereira.*"

Caen en error, pues, los que consederan la fundación del Seminario Conciliar el año de 1831. El Obispo Gutierrez de Cos empezó la fábrica en marzo de 1827, con los recursos pecuniarios reunidos por el Obispo Arizmendi, donativo de Miguel Xiorro y otras piadosas personas, y empezó á funcionar dicho plantel de enseñanza el 12 de octubre de 1832.—Ya hemos visto como el día 2 de dicho mes y año publicó el Obispo su *Edicto;* y el 4 designó á fray Angel de la Concepción Vázquez para Rector interino. He aquí el nombramiento:

"Nos, el Doctor don Pedro Gutierrez de Cos, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Puerto Rico, etc.

"Por quanto hemos determinado llevar á efecto la erección formal del Colegio Seminario Conciliar, en la que sino se procede con la proligidad y circunspección que demanda la naturaleza de una planteación nueva, Nos exponemos á dar pasos de que sea preciso retroceder; deseando pues precaver este riesgo y poder enmendar en lo sucesivo con menos deficultad qualquier error en que incurramos al principio; tenemos por conveniente, que nuestras providencias corran y se entiendan con la marca de interinas y la calidad de por ahora. Y siendo la primera la de elegir un Rector en quien concurran la aptitud y circunstancias necesarias para el buen desempeño de las obligaciones de este empleo en lo gubernativo del Colegio y en lo económico de la administración y cobranza de sus rentas, en el cuidado y reparación de las fincas urbanas sobre que están impuestas. Por lo tanto, confiando de vos Don Angel de la Concepción Vázquez, presbítero de nuestra Dióecesis, que la desempeñaréis bien y cumplidamente, os nombramos Rector interino del Colegio Seminario, que acabamos de fabricar en esta ciudad, para que por el

tiempo de nuestra voluntad podais exercer dicho oficio, dandoos, como os damos, comisión y facultad para que arrendéis sus posesiones, recibais y cobréis el producto de ellas, y el de la Trigésima que pagan de sus rentas los Prebendados, Párrocos y demás eclesiásticos de esta Isla; practiquéis judicial y extrajudicialmente las diligencias necesarias para esclarecer los derechos del Seminario; constituáis y nombréis para ello apoderados, bajo vuestra cuenta y riesgo, debiendo llevar un libro en que asentéis los ingresos y egresos que tuviere el Colegio, y Nos rindais anualmente las cuentas de vuestra administración; y os prevenimos que no podéis hacer gasto alguno extraordinario sin expresa licencia y consentimiento nuestro. Y por vuestra ocupación y trabajo os señalamos el diez por ciento de todas las cantidades que recaudéis, tanto de las que producen las fincas, como de las de la Trigésima Eclesiástica, según lo han gozado los anteriores administradores. Y mandamos que se os entreguen bajo formal inventario, de que pondréis una copia en nuestra Secretaría, todos los libros, escrituras, memorias y demás papeles pertenecientes al establecimiento; y que se os guarden los honores, prerogativas y escepciones que por razón del título de Rector os deben ser guardadas. Dado en nuestro palacio episcopal de Puerto Rico á quatro de Julio de mil ochocientos treynta y dos años. Firmado de nuestra mano, sellado de nuestras armas y refrendado por mi secretariode cámara y gobierno.—*Pedro*, Obispo de Puerto Rico.—Lugar del sello. Por mandado de S. E. I. el Obispo, mi señor.—*Antonio Pereira*, Secretario."

XXV.

Digna de elogio es la precaución tomada por el señor Obispo Gutierrez de Cos para que su fundación educacionista no fracasara. Con edificio *ad hoc* y restas apropiadas para su sostenimiento ha podido esta institución, con ligeras variantes, llegar hasta nuestros días.

Abrióse el Seminario Conciliar el 12 de octubre de 1832 con doce *becas de merced* y treinta y tres de colegiales pensionistas.

Como no ha faltado escritor que afirmara, que en el Seminario Conciliar no se educaban más que jóvenes para sacerdotes, nos

hemos tomado el trabajo de hacer una relación sucinta de los educandos por el orden de ingreso, según consta en los libros de dicha institución que se custodian en el Archivo del Obispado. Más de uno de nuestros lectores encontrará sus antepasados en tan interesante lista. Esta anotación es de 1832 á 1858, en que sufrió el Seminario una reorganización, por ponerse bajo la dirección de los reverendos padres de la Compañía de Jesús.—He aquí el nombre de los alumnos, por el orden de ingreso y su procedencia.

Las doce primeras *becas de merced* las ocuparon los jóvenes siguientes:

Juan Antonio Núñez y Arquizu.—Capital.
Antonio Florencio García y Rivera.—Naguabo.
José J. Aguayo y Canales.—Bayamón.
Antonio Caldas y Berríos.—Cayey.
Manuel de la Cruz y Pimentel.—Luquillo.
Ramón Sotomayor y Santaella.—Cangrejos.
Teodosio Ramírez y Dávila.—Bayamón.
José Vicente Dávila y Dávila.—Bayamón.
Norberto García y Acevedo.—Moca.
Manuel L. García y Cepeda.—Río Piedras.
Julián F. Barrera y Vidal.—Capital.
José L. Pasalaqua y Córdova.—Toa-Baja.

Estos alumnos estudiaban para el sacerdocio, aunque algunos de ellos al terminar sus estudios quedaban en libertad, si habían cambiado de vocación. Los treinta y tres primeros colegiales pensionistas, que aprovecharon las enseñanzas del Seminario Conciliar para dedicarse después á otras carreras son los siguientes jóvenes:

Francisco de P. Sicardó.—Capital.
Severo Olmo y Rivera.—Arecibo.
Andrés Méndez y Acevedo.—Moca.
Marcos F. Jiménez y Cruz.—Cáguas.
José Gabriel Jiménez y Cruz.—Cáguas.
José C. Carrión y Calderón.—Cáguas.
Manuel I. Valdés y Linares.—Venezuela.
Cornelio Gómez y Urbistondo.—Arecibo.
Antonio Pabón y Vélez.—San Germán.
José R. de Soto y Borelí.—Sabana Grande.

Francisco J. Hernández y Martinez.—Toa-Baja.
Juan E. Conde y Alcocer.—Ponce.
Esteban Calderón y López.—Cáguas.
Luís Becerra y Delgado.—Venezuela.
Pedro Gutierrez del Arroyo.—Capital.
Juan J. Acosta y Brigania.—San Germán.
Pedro de Rivera y Colón.—Arecibo.
Félix Irizarri Ortiz de Peña.—San Germán.
Antolín Nín y Capacete.—Yauco.
Miguel Llubret y Contreras.—Yauco.
Juan de Jesús Pimentel.—Manatí.
Pedro Mangual y Suárez.—Mayaguez.
José Vázquez y Vazquez.—Cayey.
Martín Acevedo y López.—Aguadilla.
Tomás Landrón y Rivera.—Toa Baja.
Jacinto Burguillo y Córdova.—Caracas.
José Franco y García.—Luquillo.
Ramón de Soto y Boreli.—Sabana Grande.
Vicente Jimenes Cruz Ramirez.—Cáguas.
Rafael Ponce de León y Sepúlveda.—Hormigueros.
José Cebollero y Sánchez.—Pepino.
Lino Dámaso Saldaña y Peña.—Juncos.
Félix López y Rivera.—San Germán.

Continuaron ingresando niños en este centro de instrucción, hasta que hubo necesidad de ensanchar el edificio construyendo nuevos departamentos en la parte posterior y luego un piso alto. Como el movimiento se demuestra andando, nosotros vamos á citar uno por uno los nombres de los educandos, que siguieron á los 45 ya citados, para demostrar los esfuerzos realizados por este plantel de enseñanza en pro de la instrucción pública de Puerto Rico. Helos aquí:

Hermenegildo de Torres Rodríguez.—Yauco.
Eduardo E. Micault y Pignateti.—Capital.
Antolín Dueño Delgado.—Capital.
Sixto Saldaña Peña.—Juncos.
José de J. Castro Muñiz.—Arecibo.
Crecente Diez y Catalá.—Guaynabo.
Nicolás Larregui Mestei.—Capital.
Manuel Calderón López.—Capital.

Hilario López Cepero Catalá.—Guaynabo.
Joaquín de Soto Borrelli.—Sabana Grande.
Carlos Rola Santos.—Capital.
José González de Cos Rijos.—Capital.
Francisco Pacheco Rijos.—Capital.
Ramón Córdova Martinez.—Toa-Baja.
Joaquín Brenes Sánchez.—Santo Domingo.
Bernardo Penelas Hernández.—Capital.
José Dámaso López Cepero Catalá.—Guaynabo.
Antonio Martinez López.—Curazao.
Benito Rivera Larrasa.—Trujillo Alto.
Joaquín Avendaño Castro.—Capital.
Juan A. Hernández Arbizu.—Pepino.
Agapito Cabrera Rivera.—Capital.
Juan Cabrera Rivera.—Capital.
Alejandro Salgado Otero.—Toa-Alta.
Eduardo Rodríguez Cruz.—Trujillo Bajo.
Jacinto López Martínez.—Toa-Baja.
José Martinez Simosant.—Capital.
Aciselo Ruíz Córdoba.—Capital.
José Vizcarrondo Coronado.—Capital.
Antonio Vizcarrondo Andino.—Capital.
Prisco Vizcarrondo Andino.—Capital.
Cornelio Cintrón Martínez.—Toa-Alta.
José Santaliz Cambién.—Capital.
Nestor Santaliz Cambién.—Capital.
Demetrio Dávila Navedo.—Vega-Baja.
José Correa Bogustanki.—Loiza.
José de Lugo Cuevas.—Hormigueros.
José Norsi Guerra.—Añasco.
Juan Sánchez Suárez.—Cáguas.
Magín Saavedra Rodríguez.—Manatí.
Eusebio Córdoba Martínez.—Tao-Baja.
José M. Quiñones Silva.—San Germán.
Ramón Dapena Moreno.—Capital.
Zoilo Dueño Martinez.—Loiza.
Cornelio Córdova.—Toa-Alta.
Federico Padró Castro.—Capital.
Miguel Pinos Bello.—Pepino.

Emilio Dávila y Dávila.—Bayamón.
Toribio Collado Morales.—Lajas.
Baldomero Montañez García.—Capital.
Joaquín Calvo Reboredo.—Capital.
José E. Quiñones Silva.—San Germán.
Francisco Acevedo Polanco.—Moca.
Luís Vega Catalá.—Guaynabo.
Cristino Hernández Bastado.—Capital.
Francisco Lutrin Bayonet.—Guaynabo.
Buenaventura Quiñones Vizcarrondo.—Capital.
Rafael Villafaña.—Juncos.
Cristóbal Beneján Domínguez.—Moca.
José Dávila y Dávila.—Bayamón.
Francisco Marxuach Echabarría.—Aguadilla.
Rafael Echevarría Contí.—Aguadilla.
Diego López Ramos.—Capital.
Federico Frasqueri García.—Capital.
Bernardo Callado Morales.—Lajas.
Ramón Carbonell Toro.—Cabo Rojo.
Cecilio Delgado Fernández.—Trujillo-Bajo.
José Porrata Santana.—Capital.
Domingo Quijano Miranda.—Añasco.
José de G. Padilla Alfonso.—Camuy.
Demetrio Dávila Quiñones.—Capital.
Ubaldino del Toro Zapater.—San Germán.
José Sevilla Hernández.—Cáguas.
Santiago de la Rosa Estrada.—Rincón.
Carlos Palmer Lugo.—San Germán.
Juan Rijo Correa.—Capital.
Santiago Rijo Correa.—Capital.
Manuel Salgado Otero.—Toa-Baja.
Luís Antonio Maissonave.—Moca.
Emiliano Sierra David.—Añasco.
Ezequiel Santoni Hernández.—Aguada.
Plácido Battistini Acevedo.—Aguada.
Juan B. Landrón Córdova.—Toa Baja.
Juan B. Alegría Capote.—Capital.
Juan Fuertes Padilla.—Capital.
Manuel Aguíar Rosario.—Fajardo.

Rafael Cuyar Otero.—Cáguas.
Adrián Martínez Gandía.—Hatillo.
Francisco Javier Zequeira.—Guayama.
José Eugenio Torres y Ramos.—Humacao.
El año de 1850 ingresaron los siguientes alumnos:
Elías Irizarri Iserns.—Sabana Grande.
José Severo Quiñones y Caro.—San Juan.
Pedro Sánchez Valdés.—Cáguas.
José Ma. Saez y Nieva.—Málaga (España.)
Franco Alvarado Rodríguez.—Juana Díaz.
Florencio López Collazo.—Cayey.
Juan López Collazo.—Cayey.
Frencisco Rodríguez Valdés.—Yauco.
Ulises Ginorio Betancourt.—Humacao.
Adolfo Salivas y Massot.—Guayanilla.

El año de 1851 fué mayor el ingreso de pensionistas que el año anterior. Helos aquí:

José Ginorio Peña.—Juncos.
Victor Rodríguez Capablanco.—Humacao.
Abdón Infante Santana.—Manatí.
Rosendo Colón Rivera.—Arecibo.
Eugenio Benitez.—Luquillo.
Valerio Brignoni Mata.—Fajardo.
Nestor Giorgelli Guerra.—Añasco.
Juan Ruíz Córdoba.—Capital.
Justo Vidal Santiago.—Cayey.
Ramón Vidal Santiago.—Cayey.
Hemeterio Colón y Warons.—Cayey.
Ignacio Capó Alvarez.—Guayama.
José Cartagena Mangual.—Mayaguez.
Salustiano Sierra David.—Adjuntas.
Marcelino Sierra David.—Cayey.
Ramón Battistini Acevedo.—Aguadilla.
Carlos Hostos y Bonilla.—Mayaguez.
Ramón Nadal y Cuevas.—Mayaguez.

El año de 1852 ingresaron los alumnos siguientes:

Francisco Cintrón Sánchez.—Guayama.
Jacinto Maymí Torrens.—Toa-Baja.
Julio Capó Boscana.—Ponce.

Corresponden al año de 1853 los nuevos educandos:

José Izquierdo Revelo.—Corozal.
Eduardo Vega Martinez.—Vega-Baja.
Antonio Muñiz Ortiz.—Morovis.
Eladio Vega Rodriguez.—Juana Díaz.
Norberto Ortiz Rivera.—Juana Díaz.
José Nazario y Cancel.—Sabana Grande.
Pedro Camacho Rafort.—Mayaguez.
José Alers y Larruy.—Isabela.
Miguel Bofill Correa.—Mayaguez.
Gabino Pozo Iglesias.—Capital.

Dentro de estos jóvenes colegiales están algunas de las *becas de merced*, que fundó Gutierrez de Cos para los no favorecidos por la fortuna, que quisieran seguir la carrera del sacerdocio. Entre estos últimos, que hemos anotado, podemos citar á Adrián Martínez Gandía de Hatillo y á José Nazario Cancel, de Sabana Grande, que han honrado, el uno el magisterio y el otro el sacerdocio y las letras patrias. Al profesor Martinez Gandía muchos le recuerdan aún en esta Capital; y el padre Nazario, en su retiro de Guayanilla, cuyo curato desempeña, está dedicado á la arqueología puertorriqueña. Continuamos. El año de 1854 ingresaron de nuevo en el Seminario Conciliar los siguientes alumnos:

Pascual Rodríguez Valdés.—Yauco.
Pedro Martínez Ríos.—Añasco.
Eladio Izquierdo Revels.—Corozal.
Alejandro Aponte Rodríguez.—Yabucoa.
José Francisco Díaz y Díaz.—Trujillo Alto.
Domingo Romeu Aguayo.—Bayamón.
Ignacio Herrera Grajirena.—Cáguas.
Demetrio Rodríguez Rodríguez.—Añasco.
Lisandro Egozcue Cintrón.—Toa Alta.
Diego Alers Beauchamp.—Pepino.

El profesor Díaz y el abogado Demetrio Rodríguez fueron puertorriqueños distinguidos en el magisterio y en el foro.

Francisco Fernandez Umpierre.—Guaynabo.
Calixto Dominguez Flores.—Capital.
Manuel Padilla y Alfonso.—Añasco.
José Domínguez Gómez.—Guayama.

Pablo Ruíz Santiago.—Aguada.
Manuel Pérez y Sosa.—Aguada.
Nicolás Cartagena Mangual.—Mayaguez.
Justo Goyeowich Cebollero.—Añasco.
Francisco J. Pérez Freites.—Arecibo.
Emiliano Astor y Ramos.—Arecibo.
Felipe Cuevas Arredondo.—Mayaguez.
Francisco Moraza Díaz.—Capital.
Santiago Seijo y Rivera.—Vega Baja.
Baldomero Hernández Santiago.—Aybonito.
Francisco Hernández Santiago.—Aybonito.
Federico Basora y Rafort.—Mayaguez.
Liborio Battistini Acevedo.—Aguada.
José Acevedo Polanco.—Aguada.
Son del año de 1856 los siguientes nuevos alumnos:
Eusebio Piña y Casas.—Barcelona (España.)
Fidel Guillermety Quintero.—Patillas.
José E. López Jiménez.—Fajardo.
Manuel Pérez Freites.—Arecibo.
Ramón Gandía Córdoba.—Arecibo.
Manuel García Salgado.—Río Piedras.
Jesús Ma. Hostos y Bonilla.—Mayaguez.

Estos seis últimos jóvenes estudiaron en el Seminario Conciliar con *beca de merced* y todos ellos han descollado en nuestra sociedad en los diferentes ramos del saber humano. El padre Gandía fué misionero en Centro América por algunos años y al regresar á su patria continuó predicando la doctrina de Cristo hasta su muerte. Fué un sacerdote modelo. García Salgado se dedicó al Foro con sus brillantes aptitudes de orador. Esteban López á la medicina. Y Pérez Freites y Guillermety á la farmacia. Véase, como á la sombra de la Cruz se educaban los jóvenes de Puerto Rico, y ni aún en aquellos que estudiaban gratis con becas de merced les era obligatorio seguir la carrera eclesiástica si habían mudado de vocación. Alta demostración de bondad y cultura de los sabios directores del Seminario Conciliar.

Hemos dicho que el año de 1858 puso el señor Obispo Carrión el Seminario Conciliar bajo la dirección de la Compañía de Jesús. Dióselc á este centro de enseñanza mayor impulso y bajo

el nombre de *Seminario-Colegio* estableció todas las cátedras para conceder el título de *Bachiller en Artes,* pudiendo sus alumnos, mediante acordada, continuar sus estudios de facultad mayor en las universidades de España. Continuaban en vigor las doce becas de merced, instituidas por Gutierrez de Cos; pero toda la enseñanza se ponía en harmonía con el plan de estudio nacional. A los cinco años se vió el brillante resultado de este cambio introducido por los hijos de San Ignacio de Loyola. El 3 de julio de 1863 hubo la solemne distribución de premios del curso de 1862 á 1863. El acto fué solemnísimo. Leyó un discurso, lleno de sabia doctrina educacionista, el reverendo padre José María Lluch, el rector. Casi todos los alumnos allí premiados por el Gobernador Messina, que presidía el acto, han ocupado distinguidos puestos en la sociedad puertorriqueña. Y como se trata de una *Compilación* vamos á copiar los nombres de los alumnos premiados. Así se verá que los esfuerzos hechos por la instrucción en Puerto Rico no ha sido semilla sembrada en surco estéril. Las medallas repartidas eran de plata, del tamaño de un medio peso, acuñadas en Barcelona; colgaban de una cinta azul. El Vice-Rector leía el nombre del agraciado, el cual se delantaba al estrado donde estaba el Gobernador con el Rector á la derecha. He aquí la solemne distribución:

CONDUCTA

Premio sorteado entre don Ramón Pesquera y don Augusto Perea, lo obtuvo el primero.

Accesit 1o. Don Manuel García Salgado.
" 2o. " Angel Franco.
" 3o. " Emilio Berrizbestia.
" 4o. " Enrique Berrizbeitia.
" 5o. " Manuel de Jesús Ríos.
" 6o. " Juan Carlos Iglesias.
" 7o. " Antonio Isarría.

TEOLOGIA MORAL.

Premio. Don José María Nazario.
Accesit 1o. Don Atilano Robles.

" 2o. " José Ma. Fernández.
" 3o. " Guillermo Vidal.

FILOSOFIA.

Premio. Don Antonio Alvarez.
Accesit 1o. Don Fidel Guillermety.
" 2o. " Rafael Romeu.
" 3o. " Tulio Larrínaga.
" 4o. " Pedro Berríos.

FISICA Y QUIMICA.

Premio. Don Tulio Larrínaga.
Accesit 1o. Don Juan Ramón Ramos.
" 2o. " Manuel García Salgado
" 3o. " Fidel Guillermety.
" 4o. " José de Jesús Nin.

HISTORIA NATURAL.

Premio. Don Rafael Romeu.
Accesit 1o. Don Tulio Larrínaga.
" 2o. " José de Jesús Nin.
" 3o. " Manuel García Salgado.
" 4o. " Rafael del Valle.

MATEMATICAS (2o. año.)

GEOMETRIA Y TRIGOMETRIA

Premio. Don Augusto Perea.
Accesit 1o. Don Pedro Hernández.
" 2o. " Rafael del Valle.
" 3o. " Esteban López.
" 4o. " Juan Arnau.

MATEMATICAS (1er. añó.)

ARITMETICA Y ALGEBRA.

Premio. Don José María Figueras.
Accesit 1o. Don Angel Franco.
" 2o. " Conrado Hernández.
" 3o. " Juan María Santiago.
" 4o. " Manuel Lázaro.

RETORICA Y POETICA.

Premio. Don Augusto Perea.
Accesit 1o. Don Pedro Hernández.
" 2o. " Rafael del Valle.
" 3o. " Pedro Salicrup.
" 4o. " Francisco Simonpietri.

2o. AÑO DE GRIEGO.

Premio. Don Augusto Perea.
Accesit 1o. Don Rafael del Valle.
" 2o. " Francisco Simonpietri.
" 3o. " Pedro Hernández.

3er. AÑO DE LATIN.

Premio. Don Conrado Hernández.
Accesit 1o. Don Angel Franco.
" 2o. " Tomás María Delmonte.
" 3o. " Juan María Santiago.
" 4o. " Alberto Suárez.

1er. AÑO DE GRIEGO.

Premio. Don Angel Franco.
Accesit 1o. Don Conrado Hernández.
" 2o. " Juan María Santiago.
" 3o. " José Gómez.

” 4o. Don Pablo Zayas.

2o. AÑO DE LATIN.

Premio. Don Francisco Pasarell.
Accesit 1o. Don José María Benedicto.
” 2o. ” José de Jesús Tizol.
” 3o. ” Nicolás López de Victoria.
” 4o. ” Eduardo Cabrera.

EJERCICIOS PRACTICOS DE GEOMETRIA.

Premio. Don José María Benedicto.
Accesit 1o. Don José Vicente Colón.
” 2o. ” Juan Cabañas.
” 3o. ” José de Jesús Tizol.
” 4o. ” José Luís Solano.

1er. AÑO DE LATIN.

Premio. Don José Antonio Vázquez.
Accesit 1o. Don Jorge Fernández.
” 2o. ” Manuel Padilla.
” 3o. ” Juan Carlos Iglesias.
” 4o. ” Manuel de Jesús Ríos.

RELIGION Y MORAL.

Premio. Don José Antonio Vázquez.
Accesit 1o. Don Angel Arroyo.
” 2o. ” Jorge Fernández.
” 3o. ” Manuel Padilla.
” 4o. ” Ramón Pesquera.

EJERCICIOS PRACTICOS DE ARITMETICA.

Premio. Don Manuel de Jesús Ríos.
Accesit 1o. Don Jorge Fernández.
” 2o. ” Antonio Isarría.

'' 3o. Don Manuel Padilla.
'' 4o. '' Juan José Nogueras.

HISTORIA PROFANA.

Premio. Don Juan María Santiago.
Accesit 1o. Don Manuel Ramón Muñiz.
'' 2o. '' Tomás María Delmonte.
'' 3o. '' Conrado Hernández.
'' 4o. '' José Vicente Colón.

GEOGRAFIA.

Premio. Don José María Benedicto.
Accesit 1o. Don Francisco Pasarell.
'' 2o. '' Rosendo Cifredo. .

FRANCES.

Premio. Don José de Jesús Tizol.
Accesit 1o. Don Nicolás López de Victoria.
'' 2o. '' Gabriel Villaronga.
'' 3o. '' Esteban López.
'' 4o. '' José María Figueras.

DOCTRINA CRISTIANA.

Premio. Don Cayetano Coll y Toste.
Accesit 1o. Don Evaristo Marrero.
'' 2o. '' José Coll y Toste.
'' 3o. '' Bernardino Sanjurjo.
'' 4o. '' Juan Casanova.

GRAMATICA CASTELLANA.

Premio. Don Evaristo Marrero.
Accesit 1o. Don Cayetano Coll y Toste.
'' 2o. '' José Coll y Toste.
'' 3o. '' Bernardino Sanjurjo.
'' 4o. '' Gabriel Ferrer Hernández.

CALIGRAFIA.

Premio. Don Cayetano Coll y Toste.
Accesit 1o. Don José Ramón Marrero.
" 2o. " Emilio Berrizbeitia.
" 3o. " José Coll y Toste.
" 4o. " Genaro Nieves.
" 5o. " Francisco Sánchez.
" 6o. " José Rodríguez.
" 7o. " Enrique Berrizbeitia.
" 8o. " Juan de Mata Goicoechea.

Estos premios se conferían por rigurosa oposición, en la que no intervenía el catedrático de la asignatura sino que daba al Rector de una terna de temas, y otro jesuita presidía las oposiciones, que se llevaban á efecto por escrito. El Rector daba el veredicto.

En el curso de 1863 á 64 se hicieron las reformas siguientes: se dividió el estudio de la Sagrada Teología en dos cursos, uno de Teología Dogmática y otro de Teología Moral. Se amplió la Historia á dos cursos: uno de Historia universal y otro de Historia de España. Y se agregó el Dibujo natural y el lineal. En el curso de 1864 á 65 se añadió la enseñanza del idioma inglés.

Casi huelga decir, que todos esos alumnos premiados en el curso de 1863-64 fueron saliendo *Bachilleres*. Todos los años daba el Seminario Colegio su contingente de diez á doce graduados.

Vamos á escoger la lista de dos años para probar lo que decimos. He aquí los del curso de 1864 á 1865:

Don Angel Franco.
" Pablo Zayas.
" Conrado Hernández.
" Manuel de Lázaro.
" Juan María Santiago.
" Tomás María Delmonte.
" Manuel Elzaburu.
" José Marxuach.
" Alberto Suárez.
" Manuel Muñiz.

Salieron con el título de Bachiller en Artes en el curso de 1867 á 1868 los siguientes alumnos:

Don Juan José González.
" Emilio Noell.
" Dionisio Iturriño.
" Gabriel Ferrer Hernández.
" Antonio Goicouría.
" Cayetano Coll y Toste.
" Victoriano Tizol.
" Manuel Quesada.
" Ricardo Dominguez.
" Emilio Lázaro.
" Francisco del Valle Atiles.

XXVI

He aquí una Nota de los profesores que tuvo el Seminario Conciliar desde su fundación en 1832 hasta el año de 1858, que pasó á manos de los Jesuitas. Estos maestros, casi todos son hijos del país, formados y educados á la sombra del Obispado de Puerto Rico.

Nombramiento *Año de*	LATINIDAD			*Cese* *Año de*
1832	Don	Felix Parodi	Menores	1835
1835	"	Antonio Caldas	id.	1836
1836	"	Norberto García	id.	1838
1838	"	Julián Barreda	id.	1843
1843	"	Carlos Rola	id.	1845
1845	Pbro.	José Vicente Dávila	id.	1849
1849	Don	Carlos Roia	id.	1851
1832	Pbro.	Juan Francisco Jimenez	Mayores	1850
1850	"	Domingo Quijano, 1o. y 2o. curso		1853
1850	"	Baldomero Montaner, 3er. curso		1853
1852	"	Niceto Blajot, 2o. curso		1853
1853	"	Ramón Alvarado, 1er. curso		1854
1853	"	Ramón A. Ibarra, 3er. curso		1854
1853	"	Plácido Battistini, 4o. curso		1854
1854	"	Elías Irizarri, 1er. curso		1855

1854	"	Ramón Alvarado, 2o. curso	1855
1854	"	Niceto Blajot, 3er. curso	1855
1854	"	Ramón Ibarra, 4o. curso	1855

FILOSOFIA

1832	Pbro.	Gaspar Hernández	1834
1834	"	Angel de la Concepción Vázquez	1840
1840	Don	Antonio Dueño	1844
1844	Pbro.	José Mª Nieva	1847
1847	Don	Euseblo Larrínaga	1852
1852	Pbro.	Ramón Catalán	1853
1853	Bachiller	Plácido Battistini	1854
1854		Niceto Blajot	1855

TEOLOGIA MORAL

1832	Pbro.	Francisco Carbonell	1834
1834	"	Juan Aimanza	1843
1843	"	Antonio Sancho	1845
1845	"	José Manuel Hernández	1849
1849	"	Juan del Cerro	1850
1850	"	Juan López, 1er. curso	1853
1850	"	Buenaventura Vilaseca, 2o. curso	1853
1850	"	José María Baez, 3er. curso	1853
1850	"	Elías Girbau, 4o. curso	1851
1851	"	Benigno Luis Carrión, 4o. curso	1854
1853	"	Juan López Aguas, 1er. curso	1855
1853	"	Ramón Catalán, 2o. curso	1855
1853	"	Gerónimo Frías, 3er. curso	1855
1854	"	José Oriol, 4o. curso	1855

De este brillante cuerpo de profesores tenemos que llamar la atención en primer término sobre el Presbítero Juan Francisco Jimenez, que le vemos figurar ya en el cuerpo de profesores del plantel de enseñanza fundado en 1825 por el dean don Nicolás Alonso de Andrade, desempeñando la cátedra de latinidad para los *Mayores*. Este noble sacerdote, hijo de Cabo Rojo, donde nació el año de 1783, estuvo instruyendo la juventud del Seminario Conciliar en la misma asignatura hasta 1850, de-

jando su puesto de combate para bajar á la tumba, pues falleció en esta Capital el 3 de abril de 1851.

Después tenemos que descubrirnos ante la venerable figura de fray Angel de la Concepción Vázquez, de quien ya nos hemos ocupado por haber sido electo por el señor Obispo Gutierrez de Cos para desempeñar interinamente el Rectorado del Seminario en los comienzos de su fundación y ahora le vemos figurando de catedrático de Filosofía, desde el año de 1834 hasta el de 1840 ó sean seis cursos. Fray Angel era hijo de Juncos, donde nació el año de 1790. Hizo sus estudios en la ciudad de Caracas y allí mismo ingresó en Regulares, en la orden de San Francisco. Después pasó á su patria, figurando en primera línea entre los representantes del santo de Asís. Cuando en 1820 se suprimieron las órdenes religiosas fray Angel se quedó á vivir en la Capital y la Sociedad Económico de Amigos del País le ocupó inmediatamente nombrándole Regente de Estudios y fundándole una cátedra de Filosofía en uno de los salones del ex-convento de San Francisco, donde había constituído ya la progresista Corporación las Academias de Matemáticas y Dibujo. Entregó su cátedra, también para reposar en el seno de Dios, pues falleció al siguiente año de 1841.

Entre los demás, sobresale el padre Carrión, hijo de Málaga, que desempeñó los curatos de San Germán y Viequez y fué también Rector del Seminario Conciliar, habiendo sido consagrado Obispo de esta Diócesis en 1858. En su alto ministerio tuvo la gloria de fundar la *Casa de Párvulos*, cuya primera piedra puso en 1861 y cuyo edificio abrió al público servicio en en 1865. Más de cien criaturas, de ambos sexos, y de todas las clases de la sociedad, empezaron allí á educarse bajo la dirección de las Hermanas de la Caridad. El padre Carrión fundó este plantel de enseñanza dejándole recursos propios y aún subsiste el benefactor centro.

El presbítero Ramón Catalán vino de soldado á Puerto Rico. A la sombra del Seminario Conciliar se formó un filósofo y un pensador profundo. Desempeñó el curato de Utuado y los Jesuitas le utilizaron en 1867 como catedrático de Filosofía. Fué también poeta de altos vuelos y publicó una composición poética á *Sodoma*, que obtuvo renombre.

Domingo Quijano, hijo del país, fué hasta su muerte profesor

de Instrucción pública en Añasco y en los almanaques de Acosta publicó varios trabajos literarios.

Plácido Battistini, que lo vemos figurando en este cuerpo de profesores como Bachiller, era hijo de la Aguada. Llegó á ser abogado de fama en nuestro Foro. Se estableció en Arecibo para ejercer su profesión y falleció en 1874.

El padre Baez, oriundo de Venezuela, fué un orador sagrado de mucha nombradía. Poseía una colección de cuadros de Campeche y le rendía culto al arte en todas sus manifestaciones.

Los Jesuitas dieron mayor vuelo al Seminario Conciliar y desde el curso de 1858-59 hasta el año de 1878, que estuvieron al frente de esta Institución sacaron avante 221 jóvenes con el título de Bachiller en Artes. El *Seminario-Colegio,* denominación que tomó bajo los hijos de Loyola, estaba incorporado á la Universidad á la Habana; y á dicho centro cubano se pedían las *acordadas*, que comprobaban la veracidad de los títulos de los estudiantes puertorriqueños, para poder continuar en facultad mayos sus estudios en las Universidades de la nación.

Los Jesuitas abandonaron el Seminario en 1878 por una orden del señor Obispo Juan Antonio Puig. No faltan escritores que justifiquen dicho acto; y como nosotros, á fuer de cronistas honrados, lo deploramos, vamos á exponer las razones en que nos fundamos para pensar así. Dice el doctor Ferrer, en su Memoria sobre la Instrucción Pública en Puerto Rico:

"Como el Seminario al fundarse tuvo como deber primero, la creación y sostenimiento de doce becas para otros tantos jóvenes pobres, que quisieran dedicarse á la carrera eclesiástica, el actual Obispo Iltmo. Sr. Don Juan Antonio Puig, fiel intérprete de los deseos del benemérito Prelado fundador, hizo desalojar á los padres Jesuitas el establecimiento que interinamente ocupaban, para dedicarlo desde luego al objeto para que había sido creado."

"La medida llevada á término por el señor Obispo, nuestro actual diocesano, entendemos que se inspiró en principios de la más extricta justicia y del más legítimo derecho. Si el Seminario se creó para seminaristas, aspirantes á sacerdotes, la voluntad del fundador debió cumplirse en todos los momentos. Por éste y no por otro motivo aplaudimos la enérgica resolución tomada por el Iltmo. Sr. Don Juan Antonio Puig, la que si bien ha sido censurada por algunos, no por eso ha dejado de producir notables

beneficios, si se atiende al número de alumnos que estudian en dicho establecimiento." (1)

No estamos conformes con la apreciación vertida por el doctor Ferrer. Basta leer el *Edicto* del señor Obispo Gutierrez de Cos, que empieza en la pág. 45 de esta *Compilación,* y se verá, que en uno de sus párrafos dice el noble fundador:

"Con las mismas calidades (de ser hijos legítimos, limpios de mala raza, etc.) serán admitidos los hijos de los ricos y pudientes, pagando sus padres, en cada semestre, una pensión que se computará con equidad."

Así se explica, que se abriera el Seminario con treinta y tres pensionistas. Y dentro de éstos figuran jóvenes que después han dsmpñando con brillantez las carreras de médicos, abogados y profesores en nuestra sociedad. Gabriel Jiménez y Valdés Linares y Hernández Arbizu fueron abogados de nota en nuestro Foro. El doctor Jiménez Moreno y Hernández Martínez fueron dos médicos connotados. Y así pudiéramos citar una pléyade de hombres de ilustración.

Cuando los padres Jesuitas en 1858 se hicieron cargo del Seminario continuaron las doce becas de merced y los mismos estudios para la carrera eclesiástica. No se tergiversó, pues, la benéfica y religiosa idea del fundador. Muchos sacerdotes salieron también en aquella época del Seminario Colegio. Seamos justos y démosle á cada cual lo que legítimamente le pertenece. Los padres Jesuitas, bajo la protección de la Diputación Provincial, trasladaron su Colegio á un departamento cedido en el palacio oficial de aquel Centro, del lado que da á la calle del Cristo. Allí continuaron los hijos de Loyola dando su instrucción á los puertorriqueños hasta que se terminó el edificio que se construía para ellos en Santurce por orden de la Diputación y con fondos de la Provincia; edificio en el cual se invirtieron más de cien mil pesos y que concluído lo ocuparon los Jesuitas con su Colegio, hasta el año de 1884, que por rozamientos con los profesores del Instituto Civil, donde tenían que llevar á examinar sus educandos, pues se les negó la concesión de poder ser examinadores de sus alum-

(1) Gabriel Ferrer Hernández.—La Instrucción Pública en Puerto Rico. Su pasado, su presente y modo de mejorarla en lo futuro. Memoria laureada por el Ateneo Puertorriqueño el año de 1884. Pto. Rico. Imprenta de José González Font, 1885, pág. 73.

nos y darles el título de Bachiller, abandonaron el país y devolvieron á la Diputación Provincial el edificio que ocupaban. Ante la verdad histórica deben desaparecer las preocupaciones políticas y religiosas, y es un acto de pura justicia conceder á los hijos de Loyola la razón en este asunto y reconocer los esfuerzos que realizaron por la instrucción pública en Puerto Rico.

XXVII.

No consta en ninguna historia de Puerto Rico, ni en memoria oficial alguna del Gobierno, ni en los estudios de Elzaburu, Ferrer, Timothée y otros connotados escritores que se han ocupado de la instrucción en nuestro país, que el Obispado daba los títulos de *Maestros de Primeras Letras,* desde tiempo inmemorial hasta el año de 1848. Y eso, que en 1834 se publicó en la Gaceta Oficial el Real Decreto mandando implantar en el país las *Comisiones de Instrucción Pública* para las escuelas de primeras letras, tal y como se había dispuesto para la Península: pero no se instalaron hasta el 10 de mayo de 1838, siendo Gobernador dor Migual López Baños; y el *Reglamento* para los exámenes de los profesores de Instrucción Primaria, formado por la Comisión Superior provincial del ramo y aprobado por el Gobernador, no se publicó hasta el 17 de abril de 1849; viniendo á organizar definitivamente estas escuelas, con las clasificaciones de primera, segunda y tercera clase, y las oposiciones necesarias para su obtención, el Gobernador don Juan de la Pezuela, con su *Reglamento* de 22 de marzo de 1850. (1)

En nuestras rebuscas en el Archivo del Obispado hemos podido alcanzar un título de fines del siglo XVIII. Aunque algo prolijo, vamos á anotar estas concesiones de títulos de *Maestros de Primeras Letras,* no tanto por el desconocimiento absoluto que había de ellas, sino para probar que á la sombra de la Cruz, como en los comienzos de la colonización, se sostuvo y desarrolló la instrucción pública de Puerto Rico. Muchos de nuestros lectores encontrarán en esos nombres de varones dignos, que vamos á citar, alguno de sus antepasados.

---

(1) Estos dos Reglamentos y el Real Decreto citado están compilados en la obra del señor Juan Macho Moreno, pág. 33 al 49, y creemos innecesario reproducirlas aquí.

El título más antiguo que hemos encontrado despachado en el Obispado, dice así:

"Se libró por su Señoría Ilustrísima, el 3 de Junio de 1797, título de *Maestro de Primeras Letras* de la villa de San Germán, á don José Antonio Ortiz de la Renta."

Los correspondientes al siglo XIX los vamos á registrar del siguiente modo:

1805

19 de Diciembre— Añasco
Don Antonio Casado Medrano.

24 de Diciembre— Utuado
Don Juan Antonio de Quiñones.

1806

31 de Enero— Toa-Alta
Don Antonio Barroso y Paz.

30 de Abril— Manatí
Don Antonio de Heredia y Paez.

22 de Julio— Arecibo
Don Juan Candelaria Collazo.

27 de Agosto— Aguadilla
DonCeferino Vidart.

22 de Septiembre— Fajardo
Don Ceferino Vidart.

1807

6 de Marzo— Guaynabo
Don José Fernández.

23 de Mayo— Caguas
Don José Dugue Cornejo.

25 de Junio— Cayey
Don José Antonio de Caldas.

8 de Julio— San Germán
Don Domingo de la Rosa.

14 de Diciembre— Toa-Baja
Don José Ramón Gorbea.

1808

28 de Enero— Aguadilla
Don Vicente Torregrosa.

3 de Febrero— Guayama
Don Jacinto Rodríguez.

9 de Septiembre— Capital
Don Antonio Chiesa.

1809

24 de Enero— Fajardo
Don José Pastrana.

23 de Agosto— Ponce
Don Antonio Heredia.

1810

4 de Junio— Aguadilla
Don Santiago Anasagatty.

19 de Junio— Humacao
Don Vicente Cano.

1811

26 de Octubre— Naguabo
Don José Dugue Cornejo.

1812

30 de Abril— Ponce
Don Antonio Izquierdo.

1817

10 de Abril— Guaynabo
Don Eusebio Cabrera.

29 de Mayo— Vega-Alta
Don José Archilla.

9 de Octubre— Fajardo
Don Mariano Lustrino.

1818

5 de Marzo— Trujillo-Alto
Don Miguel Bayola.

20 de Marzo— Luquillo
Don Antonio de la Concha.

1819

7 de Agosto— Guaynabo
Don Nicolás de Figueroa.

3 de Noviembre— Aguada
Don Juan Domingo González.

15 de Noviembre— Humacao
Don Ramón Tinajero.

1820

24 de Febrero— Aguadilla

Don Pedro Alboy.

5 de Mayo— Cayey

Don Julián Gil de Almedina.

20 de Mayo— Naguabo

Don Francisco Alvarez.

18 de Agosto— Arecibo

Don Ramón Lacomba.

21 de Agosto— Humacao

Don Antonio Rodríguez.

"A un Memorial presentado por Celestina Cordero de esta ciudad, solicitando licencia para abrir una *Escuela de Niñas,* se proveyó por S. S. Ilustrísima, en 25 de Agosto de 1820, el siguiente decreto: "

"Visto el precedente informe, concédese á Celestina Cordero, *Licencia* para que pueda enseñar públicamente la Doctrina Cristiana á las niñas de la Escuela, que con la del Señor Gobernador, Jefe Superior Político, y anuencia de la Exma. Diputación Provincial, pretende establecer en esta Capital. Encargándosele el mayor cuidado y vigilancia sobre el cumplimiento de este grave é importante encargo, de que será responsable en el Juicio de Dios, si por su descuido ó negligencia no se instruyeran en los rudimentos y principales misterios de Nuestra Sagrada Religión. Entréguese á la parte este Expediente, para los fines que le convengan, tomándose razón en Secretaría.—*Mariano*, Obispo de Puerto Rico.—Ante mí. *Antonio Sánchez.*—Secretario."

Hemos vistos del año 12 al 17 un claro, sin nombramiento alguno del Obispado de *Maestros de Primeras Letras.* También anotamos otro hueco del año 20 al 24. Y la intervención del Gobernador y de la Diputación en el nombramiento de la Maestra Celestina Cordero, acaecido el año de 1820. Esto nos revela que en el período en que rigió en el país la Constitución política de 1812 el Gobierno intervino en estos nombramientos. Aunque todavía encontramos en los libros del Obispado, con fecha 8 de noviembre de 1820,nombrando el señor Obispo á don Francisco Antonio Ferrer para *Maestro de Primeras Letras* de Ponce.

1824

12 de Abril— Maunabo

Don Joaquín Egui.

24 de Agosto— Capital

Concede el señor Obispo,título de catedrático de segundo año de Latinidad para el Colegio de San Ildefonso de esta ciudad, á favor de don José Santaliz.

3 de Septiembre— Bayamón

Don Zacarías Pedrogo.

3 de Septiembre— Ponce

Don José Marcelino Alvarez.

11 de Noviembre— Ponce

Don Rafael García Casuelas.

24 de Noviembre— Ponce

Don Pedro José Navarro.

1825

7 de Febrero— Pepino

Don Clemente Britapaja.

11 de Marzo— Humacao

Don José Joaquín Goicoechea.

23 de Marzo— Cabo-Rojo

Don José Rufino Bascarán.

2 de Mayo— Caguas

Don Esteban López.

1826

16 de Febrero— Caguas

Don Antonio García Cuevas.

8 de Marzo— Utuado

Don Pedro José de Soler.

22 de Junio— Capital

Libró el señor Obispo título de catedrático de *Mayores* de Latinidad, á favor de don José Silvestre Santaliz.

22 de Junio— Capital

Libró el señor Obispo título de catedrático de *Menores* de Latinidad, á favor de don Pedro Alboy.

1827

14 de Marzo— Juana Díaz

Don Tiburcio Torres.

25 de Abril— Humacao

Don Juan Fuertes.

8 de Junio— Capital

Don José Valentín Sánchez.

1o. de Septiembre— Capital

Libró el señor Obispo título de catedrático de *Menores* de Latinidad, á favor del presbítero don Luis Montesinos.

6 de Septiembre— Capital

Libró el señor Obispo título de catedrático de *Mayores* de Latinidad, á favor de don Pedro Alboy.

6 de Septiembre— Capital

Título de catedrático de *Menores* de Latinidad, á favor de Juan Antonio Pérez.

18 de Diciembre— Cayey

Don Eusebio Alvarez.

1828

11 de Octubre— Yabucoa

Don Julián Blanco.

27 de Noviembre— Mayaguez

Don Manuel Domínguez.

1829

9 de Febrero— Aybonito

Don Francisco Texidor.

27 de Abril— Guayama

Don Tomás Blanco.

17 de Noviembre— Bayamón

Don José Mariano Benitez.

26 de Noviembre— Mayaguez

Don Juan Bautista Arriyaga.

1830

18 de Marzo— Yauco

Don Guillermo Comines.

24 de Agosto— Bayamón

Don Juan de la C. Agrinsone.

4 de Noviembre— Moca

Don Benigno Vázquez.

9 de Noviembre— Naranjito

Don Francisco Alvarado.

30 de Diciembre— Barranquitas

Don Policarpo Bengoechea.

1831

9 de Marzo— Humacao

Don Ramón Martínez.

8 de Abril— Guaynabo
Don Raimundo Mega.
28 de Septiembre— Ponce
Don Lorenzo de Fuentes.
10 de Noviembre— Ponce
Don Juan Fernández Ortiz.

1832

10 de Enero— San Germán
Don José Viada.
25 de Enero— Dorado
Don Santiago Ruffin.
29 de Marzo— Capital
Don José Gómez Quintero.
17 de Abril— Trujillo Alto
Don Domingo Moreno.
9 de Junio— Fajardo
Don Carlos Ramos.
29 de Junio— Humacao
Don Carlos Rubio.
4 de Julio— Capital

Nombramiento de los primeros catedráticos del Seminario Conciliar, don Félix Parodi de *Menores*, de Latinidad, y el presbítero don Juan Francisco Jiménez de *Mayores*, en dicha asignatura: el presbítero Gaspar Hernández, de Filosofía; y el presbítero Francisco Carbonell, de Teología.

1833

12 de Julio— Caguas
Don Fernando Núñez.
24 de Julio— Donde le acomode
Don Manuel Lluveras.

1834

18 de Julio— Cayey
Don Ramón López Ramirez.

1835

19 de Enero— Trujillo Alto
Don Santiago Gutierrez.
3 de Abril— Guayama
Don Agustín Berdieu.

4 de Junio— San Germán
Don Lorenzo Sancho.
25 de Junio— Capital
Don Juan Basilio Núñez.
1o. de Julio— Morovis
Don Ramón de la E. Archilla.
19 de Diciembre— Donde le acomode
Don Simón Romero.

1836

27 de Julio— Toa-Alta
Don Zacarías Pedrogo.
31 de Julio— Capital
Libró el señor Obispo título de catedrático de Teología Dogmática al conónigo presbítero don José Luís Montesinos.
1o. de Diciembre— Cayey
Don Eduardo Gorbea.
16 de Diciembre— Aguada
Don Andrés Méndez.
31 de Diciembre— Arecibo
Don Antonio Benejan.

1837

31 de Enero— Pepino
Don Victoriano Muñiz.
16 de Marzo— Quebradillas
Don Isidro de Soto.
12 de Abril— Capital
Don Juan Prudencio Monclova.
1o. de Agosto— Yabucoa
Don José Ramón Aguayo.
19 de Diciembre— Añasco
Don Antonio Sánchez.

1838

18 de Enero— Arecibo
Don Manuel del Río.
Don José Alejo Pérez.
3 de Diciembre— Manatí
Don Pedro José Vega.
24 de Diciembre— San Germán
Don Bartolomé Fox.

24 de Diciembre— San Germán
Don José Desiderio Ibarra.
(Para el Caserío del Rosario.)

1839

18 de Mayo— Barranquitas
Don José Ramón Gómez.

5 de Junio— Sabana Grande
Don Gregorio Acoyta.

11 de Julio— Río-Piedras
Don Manuel Franco.

5 de Agosto— Rincón
Don Antonio de Laxa.

17 de Octubre— Pepino
Don Francisco Rivera.

16 de Noviembre— Guayanilla
Don Juan María Alquier.

1840

3 de Febrero— Guayama
Don Juan Manuel Sárraga.

3 de Febrero— Trujillo Alto
Don Julián Antonio Barrida.

29 de Mayo— Donde le acomode
Don Ramón de Sotomayor.

15 de Julio— Donde le acomode
Don Tomás Goitía.

21 de Octubre— Hatillo
Don Marcial Ramón Delgado.

1841

14 de Enero— Bayamón
Don Juan Manuel Sárraga.

20 de Enero— Humacao
Don Gregorio Ginorio.

5 de Febrero— Arecibo
Don Francisco Salgado.

6 de Marzo— Añasco
Don Ramón Gregorio Ortíz.

8 de Junio— Yabucoa
Don Manuel Silva.

2 de Julio— Quebradillas
Don Demetrio Matheu.
27 de Julio— Juncos
Don Apolinario Morales.
1o. de Septiembre— Aguadilla
Don Domingo Ceballos.
25 de Septiembre— Juncos
Don José Martinez.
13 de Noviembre— Manatí
Don Manuel Vega.
25 de Noviembre— Bayamón
Don Manuel Félix Colón.

1842

20 de Abril— Guayanilla
Don Domingo Guerra.

1843

24 de Febrero— Manatí
Don José María Saavedra.
3 de Marzo— Cabo Rojo
Don Francisco Santos Mestre.
26 de Abril— Ponce
Don Antonio Traserra.
12 de Mayo— Ponce
Don Félix María Alquier.
Don Domingo Bobadilla.
24 de Mayo— Loiza
Don José Cañellas.
26 de Septiembre— Ciales
Don José Antonio Padilla.
5 de Octubre— Yabucoa
Don José Creeente Díaz.
20 de Noviembre— Guayama
Don Juan Elías Montaño.
19 de Diciembre— Ceyba
Don Juan José Echeverría.

1844

30 de Enero— Trujillo-Alto
Don Félix Francisco Pereira.

22 de Marzo— Añasco
Don José Reyes Alvarez.
6 de Mayo— Cayey
Don José Antonio Caldas.
90 de Mayo— Hatillo
Don Anastasio Conejero.
6 de Agosto— Manatí
Doña Belén Guma.
19 de Agosto— Capital
Don Fernando Sárraga.

1845

9 de Enero— Mayaguez
Don Gerónimo López.
29 de Enero— Mayaguez
Don Miguel Sancho.
17 de Abril— Gurabo
Don Pedro J. Rodríguez.
24 de Abril— Capital
Doña Ana Adela D'Kuré.
13 de Junio— Hato Grande
Don Francisco R. Zavala.
28 de Junio— Pepino
Doña Rosalía D. Hernández.
1o. de Agosto— Vega Baja
Don Juan Antonio Torres.
11 de Agosto— Yauco
Don Simón Nigaglioni.
16 de Agosto— Toa-Alta
Don Francisco Pérez.
2 de Septiembre— Capital
Don Ramón María Castaños.
5 de Septiembre— Hatillo
Don Jaime Más y Esterás.
12 de Septiembre— Vega-Baja
Don Castor L. de Soto.
22 de Septiembre— Loiza
Don José González Pardiñas.
8 de Octubre— Donde le acomode
Don Manuel Sanjurjo.

16 de Octubre— Donde le acomode
Don Benito Monge.
17 de Octubre— Aguada
Don Norberto García.
13 de Noviembre— Gurabo
Don José Garcío Muñiz.
4 de Diciembre— Cidra
Don Blas Esparolini.

1846

9 de Abril— Aguadilla
Don Benito I. Cañellas.
20 de Marzo— Ceyba
Don Marcos Palasí.
15 de Abril— Añasco
Don Antonio León Guayta.
2 de Julio— Yabucoa
Don José R. Rodríguez.
21 de Julio— Donde le acomode
Don Francisco Pimentel.
4 de Agosto— Donde le acomode
Don Zoilo Ponce de León.
11 de Septiembre— Loiza
Don Manuel Nadal.
19 de Octubre— Ponce
Doña Cecilia Catalina Naves.
10 de Noviembre— Naguabo
Doña Luisa Pimentel.

1847

30 de Octubre— Luquillo
Don Miguel de Peñas.
25 de Noviembre— Las Piedras
Don José Albó Farnández.
29 de Naviembre— Guayama
Doña Joaquina Blanca de Grappe.
15 de Diciembre— Bayamón
Don Fabriciano Cuevas.

1848

19 de Enero— Capital
Doña Rosa Labrador.

21 de Enero— Capital
Doña Ana Quintana.
28 de Noviembre— Humacao
Doña María del Cármen Aponte.
5 de Diciembre— San Germán
Don Rafael Cordero.

Con esta relación hemos salvado del olvido la memoria del profesorado de *primeras letras*, que hubo en Puerto Rico desde principios del siglo XIX hasta el año de 1848. Indudablemente esta lista no es completa, pues vendrían también alguno que otro maestro de la Península con su diploma expedido en España y sería colocado por el Gobierno sin exigirle título del Obispado. Y que el Gobierno prestaba atención á estas escuelas, nos lo demuestra palpablemente la Circular del Gobernador Conde de Mirasol, expedida en Aybonito con fecha 28 de mayo de 1845, aboliendo el uso de la palmeta en las escuelas, y ordenando á los Alcaldes hagan presente á los Maestros "que en la enseñanza de los niños deben dirigirse al corazón, que es la fuente de donde han de partir sus reflexiones en el resto de la vida; que de las atenciones, delicadeza y cariñosos modales que usen con sus discípulos, sin perder por ello la seria dignidad que conviene, han de esperar el fruto, que nunca se alcanza por medios violentos, y que instruyéndolos en los dogmas de Nuestra Santa Religión, explicándoles sus misterios, haciéndoles conocer los principios de la sana moral, la unidad que tienen con el Cristianismo y las ventajas que resultan del cumplimiento de tan saludables máximas, es como se forman hombres de honor, que aborreciendo el vicio, aman la virtud, y enseñados á practicarla, no necesitan de otros estímulos para ser laboriosos, honrados y leales."

¡Qué manera más noble y levantada de combatir los castigos corporales en las escuelas de los niños!

XXVIII

El día 24 de junio de 1840 celebró la Sociedad Económica de Amigos del País una sesión pública bajo la Presidencia del Gobernador don Santiago Mendez de Vigo, y con motivo de la reorganización de dicha Sociedad se acordó un Programa de

premios á los mejores trabajos presentados sobre ciertos temas propuestos y el tercero dice así:

"El diploma de *Socio de Mérito* y colocar su retrato en la sala de las sesiones, costeado por la Sociedad, será el premio que la misma ofrece al autor de la mejor memoria sobre el modo más expedito de organizar la educación física, moral, religiosa, científica y artística de los niños de ambos sexos, y de todas clases y condiciones, conservando respectivamente la debida separación, y sin perder de vista las costumbres del país, la influencia del clima y la que puede tener en la suerte del mismo el resultado de esta medida; marcando razonadamente los límites de dicha educación en cada una de las diferentes clases."

En la sesión del 27 de julio del mismo año acordó la Económica, á petición del socio señor Elizondo, que pasase á la clase de Agricultura un ejemplar de la Memoria presentada por él sobre el cultivo del arroz anegado y de secano, escrita por don Juan Alvarez Guerra, para que después de ser examinada en dicha clase se informase á la Sociedad hasta qué punto podían ser aplicables en este país los principios que en dicha memoria se establecen.

En la sesión del 30 del mismo mes y año se aprobó un proyecto presentado por el socio señor Aguayo, para la formación de un nuevo libro, que sirva de texto en la Academia de Matemáticas para la enseñanza de la Aritmética, y se acordó comisionar á su autor para la indicada obra, recomendándole tuviese presente un cuaderno de Aritmética, compuesto en España por el señor Elizondo, quien se ofreció á facilitarlo al efecto y que se tomase de él todo lo que se considerara útil.

En la sesión del 18 de noviembre se acordó fundar la cátedra del idioma francés, que se ofreció á desempeñarla gratis el señor Elizondo. Ya se habían fundado las de Agricultura, Artes y Comercio. En esa misma sesión se premiaron los alumnos de la Academia de Matemáticas, don José María Monserrate y don José Sárraga, que en los exámenes verificados en días anteriores habían ganado los dos primeros premios.

Esfuerzos se hacían el año de 1840 en pro de la instrucción en el país, pues con fecha 4 de septiembre de dicho año el Gobernador López Baños dirigía al Ilustre Colegio de Abogados un oficio pidiendo informes sobre el número de asignaturas y

libros necesarios para la enseñanza del *Derecho Civil y Canónico.* Al año siguiente de 1841 se designó el tribunal examinador, que lo constituían los señores doctor don Fernando Montilla y licenciado don José Bello y don Juan de Mata Aybar, presidido por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados. Examinóse el Bachiller don Benito Alonso Díaz Pérez, el cual fué aprobado, y con fecha 27 de mayo del citado año se incorporó como abogado al Colegio. (1)

XXIX

Por Real Orden de 14 de marzo de 1839 se mandó fundar en esta Isla la *Subdelegación de Farmacia* y el 13 de agosto de 1841 aprobó el Regente del Reino el *Reglamento* para la dirección y gobierno de dicha Institución. Y por *Circular* del Gobernador Mendez Vigo, de 31 enero de 1842, quedó establecida en la Isla. La iniciativa de este progreso en la instrucción pública de Puerto Rico es debida al anterior Gobernador don Miguel López Baños, que procuró organizar en el país este ramo de los conocimientos humanos. En corroboración de lo que decimos copiamos á continuación la Real Orden del Ministerio de Marina, Comercio y Gobernación de Ultramar para la instalación de la *Real Subdelegación Principal Gubernativa de la Facultad de Farmacia en la Isla de Puerto Rico.*

Dice así:

"Exmo. Sr:—La Junta Superior de Farmacia del Reino ha expuesto á este Ministerio de mi cargo, que V. E. se dirigió á ella, manifestando el estado de confusión y desorden en que se encontraba el ejercicio de dicha facultad en esa Isla, las medidas que con este motivo había adoptado para el reconocimiento de los títulos de los diversos sujetos tenidos como profesores, y la necesidad de cortar unos abusos que reclaman la conveniencia pública y la humanidad. Con este motivo la citada Corporación, para remediar en lo posible los males que hasta ahora se han originado á esos habitantes en el interesante punto de salud, considera justo y conveniente proponer un reglamento que acompaña, cuyas principales bases consisten en es-

---

(1) Manuel Elzaburu.—La institución de enseñanza superior de Pto. Rico, 1888, pág. 21.

tablecer en esa Isla una Subdelegación principal farmacéutica, compuesta de tres profesores, la cual visitará no sólo las boticas y droguerías de la Isla cada dos años, *sino que dirigirá los estudios de los farmacéuticos y los examinará,* cobrando por uno y otro concepto ciertas cuotas que designa. Enterada de todo S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido encargarme, que al remitir á V. E., como lo ejecuto, copia del citado reglamento, le manifieste *que se forme en esa Capital la expresada Subdelegación,* en los términos que propone la Junta Superior Gubernativa de Farmacia, ó en el modo que fuere posible, atendiendo á las circunstancias particulares en que se halla esa Isla. Que formada así la Corporación, haga un reglamento y proponga en él las cuotas que deban aprontarse para exámenes, títulos y demás de los que se presentasen con los documentos necesarios para poder ejercer su profesión, dando cuenta á S. M. de todo lo que se hiciere para su aprobación y enmienda; sin cuyo requisito no se pondrá en planta. En la inteligencia, de que si fuere necesario, quiere S. M. que se presente á las Cortes una ley formulada, en virtud de la cual se dé solidez y autoridad á la Subdelegación establecida y á las disposiciones á que debe arreglarse. De Real Orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Marzo de 1839.—*Chacón.*—Sr. Gobernador, Capitan General de la Isla de Puerto Rico."

El 8 de agosto de 1839 envió el Gobernador Lopez Baños el *Reglamento* pedido en la Real Orden anterior y estableció *interinamente* la Subdelegación. Dicho Reglamento fué aprobado por el decreto de 13 de agosto de 1841; y el 15 de octubre del mismo año lo trasladó el nuevo Gobernador Mendez Vigo al Presidente de la Subdelegación de Farmacia; quedando definitivamente establecida en sus funciones, como hemos dicho, por *Circular* de enero del 42. (1)

Para ingresar los alumnos en el estudio de la *Carrera de Farmacia* se le exigía certificación de haber cursado Gramática latina, Lógica y Matemáticas. Lleno este requisito quedaba el escolar matriculado en los registros de la Secretaría de la Sub-

(1) El Reglamento de la Real Subdelegación de Farmacia está compilado en el Prontuario de Disposiciones Oficiales, redactado por don Francisco Ramos. Pto. Rico, 1866, pág. 218-222.

delegación, cuyo ingreso se hacía todos los años por el mes de febrero. Con arreglo al artículo 11 del Reglamento se exigía también la fe de bautismo y un certificado del Alcalde de que el aspirante era de buena moral y conducta. Con estos documentos se formalizaba el Expediente del estudiante y se empezaba á contar el curso. Este duraba cuatro años, con riguroso examen cada año. El escolar podía estudiar en cualquier farmacia de la Isla, y á la par que practicaba la profesión, ganábase la subsistencia; y con certificación del farmacéutico con quién había estudiado se presentaba en la Capital á principios de cada año, á sufrir exámen. Los examenes, por riguroso curso anual, eran de Historia Natural, Química, Farmacia teórica y Farmacia práctica. Posteriormente se le agregó la Toxicología.

Casi todos los farmacéuticos establecidos en la Isla, desde esa fecha hasta el presente han salido con sus carreras de este centro de instruccin. Muchos, después de adquirir el título de Licenciado en Farmacia, han marchado á Europa ó los Estados Unidos y se han hecho médicos. Más de trescientos jóvenes puertorriqueños deben el haber adquirido estos conocimientos á los esfuerzos del Gobernador Lopez Baños por inplantar en el país esta utilísima institución; pues faltos de recursos, no hubieran podido marchar al extranjero á hacerse farmacéuticos.

XXX

El año de 1832 llegó á Puerto Rico, nombrado Canónigo de la Catedral, el presbítero doctor don Rufo Manuel Fernandez, sacerdote gallego, que por sus ideas acentuadamente constitucionales había sufrido persecuciones en la Península de parte de los absolutistas. El padre Rufo había sido Catedrático de Física experimental en la Universidad de Galicia, y tan pronto se constituyó en el país quiso propagar los conocimientos científicos que peseía; y secundado por la Sociedad Ecónomica de Amigos del País estableció en 1834 un curso de Física y Química con su laboratorio. Algunos aparatos fueron costeados por el benefactor canónigo. El año de 1839 trasladó, de acuerdo con fray Angel de la Concepción Vázquez, su Laboratorio Experimental á una sala del Seminario Conciliar, pero con motivo de adquirir un local apropiado para construir unos hornos químicos hubo rozamientos con el Cabildo Eclesiástica y este alto cuerpo consultivo se opuso á que los seminaristas se ocuparan del estudio de laQuí-

mica; y por consiguiente tuvo el padre Rufo que retirar su colección de instrumentos; lo que llenó de honda amargura á fray Angel, que deseaba que el Seminario Conciliar progresara en la instrucción que daba á sus educandos. En tiempos de los Jesuitas fué que llegó á tener el *Seminario-Colegio* un magnífico laboratorio de Física y Química.

Compenetrado el Gobernador Conde de Mirasol de las condiciones excepcionales del padre Rufo como educacionista, patrocinó la idea propuesta por el sabio sacerdote, de que se fundara en la capital de la Isla un gran colegio para enseñanza superior. La Sociedad Económica de Amigos del País, siempre dispuesta á toda clase de esfuerzos por la instrucción en Puerto Rico, también prohijó el benefactor pensamiento del ilustre gallego; y el 27 de junio de 1844 hubo una sesión, que presidía el Gobernador, Conde de Mirasol, quien, inspirándose en las ideas vertidas por el Director de la Sociedad y "comprendiendo perfectamente la perentoria necesidad que tenía el país de un Colegio, Instituto ó Universidad, adecuado á las circunstancia de Puerto Rico, donde los jóvenes pudiesen completar sus carreras científicas ó literarias á muy poca costa y sin exponerse á los peligros del mar, invitó á dodos los vecinos pudientes á que se suscribiesen para objeto tan sagrado y trascendental, en una lista que encabezó S.E. con el donativo de cien pesos." (1)

Nombróse una comisión compuesta de los señores Vasallo, Aubarade, Gimbernat, Aguayo y Montilla con facultades amplias para dar forma al proyecto en cuestión. Designóse á don Nicolás Aguayo, secretario de la Económica, para que gestionara por los pueblos de la Isla el aumento pecuniario de la suscripción iniciada en la Capital. Llegaron á reunirse 30 mil pesos.

Al mismo tiempo propuso el padre Rufo que se enviaran á Europa algunos jóvenes puertorriqueños de reconocidas aptitudes y aprovechamiento para que perfeccionándose en las ciencias físico-químicas y en la pedagogía pudieran después ponerse al frente del citado colegio. La Directiva aprobó el pensamiento del padre Rufo y lo mismo el Gobernador Conde de Mirasol. Y en abril de 1846 embarcaron con rumbo á Cádiz, en la fragata

(1) Acta de la Sociedad Económica de Amigos del País.

española *Ceres,* el infatigable padre Rufo y cuatro de sus discípulos predilectos:

Don Eduardo Micault
" Julián Nuñez
" Román Baldorioty de Castro.
" José Julián de Acosta

Los dos primeros, Micault y Nuñez, iban pensionados por la Sub delegación de Farmacia ; los segundos, Castro y Acosta, íban atenidos á sus propios recursos y á la generosidad del canónigo que les conducía y de algunos buenos amigos. A poco de estar en Madrid fallecieron Micault y Nuñez, y la Sub-delegación de Farmacia cedió á Castro y Acosta la pensión concedida á sus patrocinados.

El año de 1847 tuvo que ceder el mando el Gobernador Mendez Vigo el general don Juan Prim, quien ofreció que se llevaría á efecto el *Colegio Central,* pero su mando en esta antilla fué muy corto y pertubado por el alzamiento de los negros de las Isla de Santa Cruz, donde tuvo que enviar auxilios de tropa, á solicitud del gobernador danés de aquella isla. Tambien tuvo Prim rozamientos con la Audiencia por haber fusilado, sin formación de causa, al célebre bandido *E Aguila.* sucediéndole en el mando el general Pezuela, quién no prohijó el proyecto del padre Rufo; y opinó por reorganizar sobre un nuevo plan la enseñanza de la instrucción pública en toda la Isla. Mucho se ha censurado al Conde de Cheste este acto en contra de la fundación de un plantel de enseñanza; sobre todo habiendo la cantidad de dinero necsaria para comenzar dicha obra, pero estudiando á fondo el asunto se ve que hay un poco de exageración en estas críticas. Lo esencial era organizar bien las escuelas primarias antes que la segunda enseñanza. Casi todos los maestros de escuelas, que había establecidos en los pueblos, tenían sus títulos concedidos por el Obispado; y aunque existía la Comisión provincial de Instrucción primaria, instalada por López Baños en 1838, y las respectivas de los pueblos, todo esto era casi letra muerta porque no funcionaban con la debida regularidad. Había colegios aislados, que daban buenos resultados, como el *Liceo de San Juan,* bajo la dirección del presbítero don Fulgencio

Angla, que tan brillantes exámenes dió en diciembre de 1837 (1)

XXXI.

El Gobernador don Juan de la Pezuela, con su *Reglamento* de los ejercicios para obtener las escuelas públicas de instrucción primaria dió vida y organización á la enseñanza primaria en el país porque, previa citación en la Gaceta Oficial, habían de proveerse por oposición, lo que obligó á los aspirantes á adquirir mayores conocimientos. Además, dividió las escuelas de la Isla en tres clases, correspondiendo á las primeras las de la Capital, Ponce, Mayaguez, Arecibo, Humacao, Aguadilla y Guayama, que constituyen las siete cabezas departamentales; y también las de San Germán, Caguas y Cabo Rojo. En segunda categoría entraron las de Añasco, Bayamón Fajardo, Juana Diaz, Manatí, Naguabo, Patillas y Yabucoa. Y de tercera clase las de los demás pueblos de la Isla.

Quién de tal manera procedía no podía tener ningún interés mezquino al suspender la fundación del *Colegio Central.* Y en prueba de nuestro aserto está la *nota* que el patriota doctor don Manuel A. Alonso estampa en su libro *El Gíbaro* á un artículo, que escribiera en 1846 para el *Cancionero de Borinquen* en la creencia de convenir la fundación del proyectado colegio; en cuya anotación manifiesta "que un estudio más detenido acerca del estado de nuestra patria nos ha convencido que viviamos en un error" por lo que en 1849 pensaba de diverso modo.

En dicho artículo se queja Alonso de que los jóvenes puertorriqueños que iban á estudiar facultad mayor á España se encontraban con que sus estudios eran incompletos y no adaptados para el ingreso en las universidades españolas (1) Este error fué subsanado con el plan de estudios desarrollado por los Jesuitas, en 1858, en el Seminario-Colegio.

Sin embargo, la instrucción en Puerto Rico empezaba á dar sus frutos, pues en 1843 se pudo publicar el primer libro de literatura, con una colección de producciones originales, en prosa

(1) Gaceta de Gobierno de Puerto Rico. 1838, No. 2, pág. 6.
(1) Manuel A. Alonso. El Gíbaro. Cuadro de costumbres de la Isla de Puerto Rico. Barcelona. 1849, pág. 190.
(1) Manuel A. Alonso. Obra citada, pág. 190.

y verso, de autores puertorriqueños. El libro se tituló *Aguinaldo Puertorriqueño* y fué editado en la imprenta de Gimbernat y Dalmau. Ya sus autores habían dado muestras de sus conocimientos en el periódico *El Boletín Instructivo y Mercantil*, que se publicaba en SanJuan desde el 2 de marzo de 1839, que apareció el primer número, bajo los auspicios de la Junta de Comercio. El citado Aguinaldo llevaba las firmas de los jóvenes literatos Ygnacio Guasp, Martín J. Travieso, Francisco Pastrana (con el seudónimo *Jacobo*), Juan Manuel Echavarría.(con el seudónimo *Hernando*) venido de Venezuela muy niño y formado en este país, llegando luego á ser sacerdote, Eduardo González Pedroso, jóven peninsular que escribía con el seudónimo *Mario Kolhmann*, Carlos Cabrera, Fernado Roig, peninsular, después fundador de un colegio en Humacao, que tuvo renombre por los buenos discípulos que sacaba; Benisia Aguayo, Mateo Cavailhon, Alejandrina Benitez y Francisco Vassallo.

Al año siguiente de 1844 apareció el segundo libro de literatura con el nombre de *Album Puertorriqueño*, colección de ensayos poéticos, que dedicaban los autores á sus padres y amigos; editado por jóvenes puertorriqueños, que estudiaban en Barcelona. Colaboran en él los hermanos Vidarte (Juan Bautista y Santiago); Santiago, cuya temprana muerte llorarán siempre las musas, Pablo Saez, que luego fué un distinguido abogado, Manuel A. Alonso y Francisco Vassallo, que fueron después médicos connotados.

A este esfuerzo intelectual siguió en 1846 la publicación de *El Cancionero de Borinquen*, editado en Barcelona, en la imprenta de Martín Carté, y dedicado á la Sociedad Económica de Amigos del País de Puerto Rico, *en prueba de gratitud*, por haber nombrado socios corresponsales á los autores del Album Puertorriqueño. Los trabajos eran de Alonso, los Vidarte, Vassallo y el jóven Ramón E. de Carpegña, cuyo padre tuvo en San Juan un buen colegio de instrucción primaria, del año de 1833 al 34, secundado por el profesor don Basilio Nuñez.

La instrucción se iba difundiendo por toda la Isla, pero carecía de un plan general de organización. Los padres Escolapios habían intentado, en 1837, fundar un instituto y su estadía entre nosotros fué efímera. El Liceo de don Manuel Felipe Castro, en Arecibo, lo mismo; é igualmente en los principales pueblos

de la Isla. El Gobernador Pezuela salvó este escollo fundando la *Academia Real de Buenas Letras.*

XXXII

Caen en error los que opinan que esta institución es de 1850. El 1o. de febrero de 1851 enviaba Pezuela los *Estatus* de dicha Academia al Gobierno de Madrid para su aprobación; y el 20 del mismo mes y año, sin esperar la aprobación superior solicitada, la inauguraba en la Capital. Y en 7 de marzo del mismo año regulaba los haberes de los maestros, para que pudieran subsistir decentemente y dedicarse *únicamente* á la ensñanza, "sin cuidarse de otros intereses que les distraigan, porque faltos de estímulo y sin verdadero amor á tan noble ejercicio, desatienden así el constante estudio de las materias que han de enseñar á la juventud."

También estableció Pezuela un escalafón para el ascenso en la carrera de Maestros y premios por los buenos servicios, interés y aplicación que demostraren los profesores.

Para dar mayor vida á la Real Academia de Buenas Letras creó Pezuela socios corresponsales que tenían las facultades siguientes:

1o.—Indagar las necesidades de la enseñanza primaria en los pueblos del partido, á fin de proponer á la Junta cuantas mejores crean convenientes para el aumento y prosperidad de las escuelas.

2o.—Vigilar sobre el cumplimiento de las Reales órdenes, circulares del Gobierno, reglamentos y demás disposiciones vigentes y que en lo secesivo se ditarán relativas á Instrucción primaria, participando á la Academia las faltas que notaren.

3o.—Asistir con puntualidad á todas las sesiones que celebre la Junta.

4o.—Enterarse de cuanto tenga relación con el personal de los Maestros de partido, á fin de conocer el grado de Instrucción que alcanzan, su aptitud, su moralidad, su celo por la enseñanza, el concepto de que gozan y demás que saberse merezca para que pueda informar oportunanmte á la Academia.

5o.—Enterarse del estado material de las Escuelas, investigan-

do si tienen todas las circunstancias requeridas y si les falta algo en cuanto á menaje de instrucción.

6o.—Observar el régimen interior de los establecimientos y el orden y disciplina que se guarda en ellos.

7o.—Examinar los métodos que siguen los Profesores en la enseñanza, la estensión que les dan, los libros que tienen adoptado y las doctrinas que vierten en las esplicaciones.

8o.—Indagar las penas que cada Maestro aplique á sus discípulos, dando parte inmediatamente á la Junta en caso de advertir alguna irregularidad sobre este punto.

9o.—Inspeccionar con frecuencia las Escuelas, examinando á los alumnos para enterarse de los adelantos que hacen comparativamente con el tiempo en que á ellas hubieren asistido, poniendo su resultado en conocimiento de la Junta.

10o.—Gestionar para que los Maestros estén puntualmente pagados y se les trate con el debido decoro.

Mediante oportunas comunicaciones los socios corresponsales daban cuenta de todo esto á la Real Academia.

El Gobernador don Fernando de Norzagaray, que sustituyó á Pezuela, sostuvo el régimen estabecido por la Real Academia de Buenas Letras; y con fecha 20 de octubre de 1852 ordenó que las medallas para premiar á los niños habían de ser costeadas por los Fondos Públicos de cada pueblo, valorando las de premio en 75 centavos y las de accesit en 50 centavos. Estas medallas, que eran de plata, tenían impreso en el anverso el nombre de *La Academia Real* y en el reverso la frase *A la aplicación*. Pendían de una cinta de seda, con el distinvo *verde* la de Lectura, *amarilla* la de Gramática, *azul* la de Aritmética, *morado* la de la Doctrina Cristiana, *encarnado* la de Escritura, *blanco* la de Virtud y *matizado* color la de Costura, llano ó bordado.

Si algún profesor quería establecer premios sobre otras asignaturas, que enseñara, podía hacerlo; pero tenía que costear de su bolsillo las medallas.

En 11 de enero de 1853 ordenó el Gobierno Central, que la Academia de Buenas Letras se atemperase al Plan de Estudios de Cuba y Puerto Rico, sancionado por S. M. en 27 de octubre de 1844.

En octubre del mismo año del 53 dispuso el Gobernador Norzagaray, que los exámenes de las escuelas de instrucción prima-

ria fueran en el mes de julio, para armonizar el ingreso de los jóvenes concluidos en la primera enseñanza con los comienzos de los cursos del Seminario Conciliar, donde muchos de ellos venían á proseguir sus estudios.

Habiéndose quejado los profesores, que el número de los niños pobres era excesivo, para regularizar este servicio el Gobernador Norzagaray dispuso, con fecha 29 de diciembre de 1853, que correspondían 30 niños pobres á las escuelas primarias de la Capital 20 á las de los pueblos de primera clase; para los de segunda 15 y para los de tercera 11. Pasado este número, había que abonar al profesor por cada alumno de la clase de pobre, 12 reales en los pueblos de primera clase, 8 en los de segunda y 4 en los de tercera. El profesor debía por su parte facitarle libro y demás enseres indispensables para su enseñanza.

Los certificados de exámenes, que empezaron á darse en los pueblos el año de 1852 eran con arreglo al siguiente modelo:

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA

Examen *Año de* 1852

Sobresaliente

Bueno Sr. D. N. N.

Mediano

Presidente

Profesor

Secretario

Que el Gobernador Norzagaray se tomaba empeño por el progreso de las escuelas lo testifica su *Circular* de 24 de diciembre de 1853, en la que, entre otras cosas, dice lo siguiente á las Comisiones de la Isla.

"Observando, que á excepción de dos comisiones de partido, las demás no cumplen con lo preceptuado; que los estados trimestrales de las escuelas no se remiten en las épocas prevenidas, ocasionando este retardo el que oportunamente se tomen medidas para fomentar el ramo de enseñanza, si por dichos documentos se observase que el número de alumnos no corresponde al de las familias que existen en cada pueblo y sobre cuyo particular he recomendado el mayor interés para que se aumente la concurrencia de los niños, no sólo en la Circular del 20 de mayo de 1852, sino en los exámenes que pasé á las escuelas en la última visita que acabo de practicar; por estas razones, y accediendo á

lo solicitado por la Academia, he venido en recordar á V. V. el cumplimiento de cuanto está prevenido sobre el ramo de instrucción primaria en las circulares y órdenes dictadas, así por este Gobierno como por la Corporación referida, á fin de que remitan oportunamente, no sólo los documentos que están prevenidos, sino que den parte y propongan cuanto consideren útil al progreso de la enseñanza, para que su resultado corresponda á los deseos del Gobierno, al de los padres de familia y al de los pueblos que satisfacen los gastos que origina el sostén de dichos establecimientos."

XXXIII.

Al hacerse cargo del Gobierno el General don José de Lemery dictó la siguiente *Circular*, con fecha 1o. de febrero de 1856, á fin de establecer *Escuelas Rurales* y aumentar la concurrencia de los niños á la de los pueblos. Dice así dicha Circular:

"El Director de la Academia de Buenas Letras, en comunicación de 7 diciembre último, me dijo lo siguiente: Exmo Señor: La Academia de Buenas Letras cuya misión especial es la de inspeccionar las escuelas de Instrucción primaria para procurar el adelantamiento de la juventud que á ellas concurre y para que la instrucción que reciban sea sólida y perfecta, ha visto por las actas que han celebrado las Juntas del ramo en los pueblos de la Isla, á consecuencias de los exámenes públicos que tuvieron lugar en el mes de julio último que si bien los niños han demostrado su aprovechamiento y los profesores esmero por la enseñanza, el número de alumnos que en ellas se contiene no guarda proporción con el de familias que tiene cada pueblo, y que la asistencia de niños pobres á dichos establecimientos es también escasa, habiendo muchos de ellos donde no concurre el número de aquella clase, que está prefijado á cada escuela por Circular muy reciente del Superior Gobierno. Es también obligación de la Academia, según lo previenen sus Estatutos, procurar el fomento de la enseñanza primaria, elevando á la superior resolución de V. E. las medidas que considere prudentes para lograrlo; y fiel observadora de este precepto, le someterá aquellas que en su humilde concepto considera suficientes, á tan importante fin. Generalmente hay un abandono por parte de algunos padres de fa-

milia,que habitan en los campos, para dar educación á sus hijos, ya porque su ignorancia les hace creer que sin aquella pueden ser ricos sus hijos como lo han sido ellos, ya porque la distancia á que viven del pueblo donde se haya situada la escuela pública no les permita enviar á ella sus hijos atravesando ríos y montañas, y ya en fin, es lo más común, faltos de medios con que poder vestir á aquellos y aún alimentarlos mientras se hallen fuera de su casa, prefieren mantenerlos en la ignorancia; y en este estado selvático ocuparlos en las faenas domésticas y del campo, antes que privarse de sus servicios para que vayan á recibir una educación moral y religiosa, que ha de hacerlos un día miembros útiles á la sociedad; ¡cuántos delitos se evitarían, que no dejan de afectar al buen nombre y moralidad del país!

El Gobierno de esta Isla, celoso por el fomento de la educación, porque sabe que mientras más instruído es un pueblo, cumple mejor sus disposiciones; determinó oportunamente, al saber los inconvenientes que se presentaban para el fomento de objeto tan importante, que en los barrios de los pueblos se establecieran *Escuelas Rurales*, facilitándoles la manera de obtener profesores y medios con que sostenerlos; y si hoy no se hallan generalizadas, culpa es de aquellos padres de familia que despreciando las facilidades que se les presentan, prefieren vivir, ellos y sus hijos, en la ignorancia.

"Cuando los pueblos desatienden la voz paternal del Gobierno y descuidan así la observancia de medidas convenientes á su bienestar, preciso es adoptar el temperamento que tomara la Prusia, pasando una visita domiciliara á cada casa para saber el número de niños y disponer que fuesen al aula á recibir la educación necesaria y por cuyo medio ha conseguido que el pueblo sea más instruido en los primeros elementos y quizá el que guarde más proporción con los demás del mundo, entre el número de familias y los niños que concurren á las escuelas. Pudiera aquí ensayarse este sistema, pasando los Alcaldes acompañado de un individuo de las Comisiones de pueblo una visita á cada casa para saber el número de niños que en ellas existen, expresando en la nota, que habrán de tomar, los que se hallan en estado de concurrir á la escuela por su edad y demás circunstancias, y los que asisten á ella, expresando la clase á que corresponde y si son po-

bres ó pudientes, cuya diligencia harán también en los barrios del campo.

"Obtenida esta relación, darán cuenta á la Junta del pueblo, para que ésta excite á los padres de familia á que envíen sus hijos á la escuela; encareciéndoles las ventajas de una buena educación; disponiendo que los de la clase pobre concurran á ella aun cuando no tengan un vestido decente, y por todo dos horas diarias, para lo cual se pondrán de acuerdo con el profesor que dirije el establecimiento público; á fin de que el local sea suficiente al número de niños que haya de recibir. Y por este medio, unido á las excitaciones que también podrán hacer á los vecinos mejor acomodados de los barrios para que en estos establezcan *Escuelas Rurales*, así para sus hijos como para la clase pobre; buscando ellos el sugeto que ha de encargarse de la enseñanza; así se logrará el difundir una instrucción, sino sólida y suficiente para carreras literarias, al menos lo que conviene para la moralidad y bienandanza públicas.

"Siendo el pueblo puertorriqueño generalmente religioso, las palabras vertidas por el sacerdote desde la cátedra del Espíritu Santo contribuirán también á despertar en los pueblos el deseo de instruir á la juventud, por lo tanto sería muy conveniente excitar á los párrocos para que por su parte contribuyan á objeto tan importante.

"Hay otra circunstancia muy conveniente para que la instrucción se fomente en el país. Por circulares del Superior Gobierno que no se hallan por cierto derogadas, se recomienda á las Comisiones del pueblo, que visiten á menudo las escuelas públicas y particulares; nombrarán por cada mes un individuo de su seno que en clase de inspector concurra á aquellos núcleos, dando parte de cualquier novedad. Esto solamente se practica en algunos distritos, porque en otros se ha descuidado enteramente esta obligación;y por eso no progresa en ellos la enseñanza, pues es indudable, que habiendo asiduidad y eficacia por parte de dichas Comisiones, los padres de familia verán como asunto de interés la educación, los profesores se esmerarán más en el cumplimiento de sus deberes y la juvntud estudiosa se estimulará más en sus tareas al ver el cuidado con que se atiende á su aprovechamiento.

"Hay más: estas visitas sirven de correctivo á los encargados de la enseñanza, porque si alguno se descuidase sabe que tiene un

vigilante de sus operaciones, que dando parte á quien corresponde, le hará entrar en la senda de sus deberes; y por último, que con esta práctica, se hará un beneficio á los fondos públicos, porque tendrán una justa inversión las cantidades que anualmente satisfacen por la enseñanza.

"En consecuencia de lo expuesto, y conforme con el proyecto de la circular, que me ha presentado el Director de la Real Academia de Buenas Letras, he venido en decretar lo que sigue:

Artículo 1o.—Los Alcaldes de los pueblos de la Isla, como Presidentes de las Comisiones de Instrucción primaria, y acompañados de un individuo de las mismas, tomarán nota de los niños de 8 á 10 años, que ya de la clase pobre, como de la pudiente, no concurran á las escuelas públicas ó particulares á recibir la instrucción que en ellas se dé, é igual formalidad practicarán en los barrios del territorio; debiendo concurrir para esta operación á las casas, con el fin de tomar las noticias necesarias de los padres de familia, sin que para ello se ejerza violencia ni apremio alguno.

Artículo 2o.—Tomada la relación de los niños, de que se remitirá una copia á este Superior Gobierno, procederán los Alcaldes á excitar á los padres de familia para que envíen sus hijos á la escuela, haciéndoles conocer las ventajas que ha de proporcionarles la instrucción.

Artículo 3o.—Observándose por los estados trimestrales, que muchas de las escuelas públicas no tienen el número de pobres que está prefijado en la Circular de 29 de diciembre de 1853, los Alcaldes cuidarán no sólo de que se mantenga el número completo sino que se aumente hasta donde lo permita la extensión del local, poniéndose de acuerdo con el profesor, á fin de que se proporcione otro más capaz donde los niños se encuentren con el desahogo que aconseja la higiene.

Artículo 4o.—Teniendo en consideración que la distancia á que se hallan colocados los barrios con respecto á la población es causa de que no concurran á las escuelas los niños que en aquellos habitan, encargo á los Alcaldes que exciten á las personas acomodadas de cada barrio para que establezcan las *Escuelas Rurales*, no sólo para sus hijos, sino para los pobres de la comarca, estableciédolas en puntos céntricos; en la inteligencia, que ellos podrán solicitar el sugeto á quién deseen encargar la enseñanza de los niños, y convenir con él la renumeración por su trabajo cuyo

pago podrán repartirse entre todos vecinos que disfruten de semejante beneficio.

Artículo 5o.—Prevenido como está por Circulares anteriores vigentes, que las Comisiones referidas nombren mensualmente un vocal de su seno, que concurra una ó más veces á la escuela para imponerse del estado de adelanto de los niños y dar parte de cualquiera falta que en ella advirtiere capaz de enmendarse recomiendo su más puntual cumplimiento; y encargo á las Comisiones, que á principio de cada mes se me dé cuenta del resultado; en la inteligencia que exigiré la responsabilidad á quien corresponda por la menor omisión.

Artículo 6o.—Los Alcaldes excitarán á los venerables párrocos, para que desde la cátedra del Espíritu Santo, y en los días festivos, contribuyan con sus exhortaciones al fomento de la instrucción públiea, y al propio tiempo cuidarán de hacer exámenes parciales en las escuelas, cuando lo tengan por conveniente, á fin de imponerse del estado de adelanto de los niños.

Todo lo que comunico á V.V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Puerto Rico 1o.de Febrero de 1856. *José Lemery.* Sres Alcaldes de la isla de Puerto Rico.''

El mismo Gobernador Lemery dispuso, con fecha 25 de agosto del mismo año, á propuesta de la Academia de Buenas Letras, que para impulsar la instrucción de las niñas se autorizara en los pueblos á las señoras con aptitudes para la enseñanza, á que pudieran abrir sus escuelas para la enseñanza de costura, bordado, lectura y doctrina cristiana, aunque dichas señoras no tuvieran título de maestras; con la obligación de contratar un profesor que enseñara á las niñas las demás materias de la instrucción públiea.

El mismo mes y año la Academia disponía, deseosa de impulsar la instrucción primaria y con el fin de estimular á la juventud á que concurriera á las escuelas, que además de los premios establecidos en el Reglamento de exámenes, publicado en la Gaceta Oficial del 4 de diciembre de 1852, se establecieran otros, más pequeños, para los alumnos que dieran pruebas de su aprovechamiento en las materias que estudiaran. Además estableció un premio para el alumno más aventajado en cada materia. de las que componen el ramo de instrucción primaria, en cuya competencia podían entrar á disputarselo todas las secciones que la com-

pusieran, teniendo en cuenta para la adjudicación, así del premio como del accesit, el grado de aprovechamiento comparativamente con las demás, el tiempo de escuela, la continua asistencia y la conducta escolar que hubiere observado el candidato, siendo el informe y voto del profesor uno de los requisitos indispensables para proceder con el mejor acierto en este asunto.

Estas medallas se hicieron traer de Francia por conducto de una casa comercial de la Capital. La de primera clase valía 7 reales macuquinos y la del accesit 4 reales. También se daban pequeñas, de 4 reales y la del accesit de 3 reales. También se daban premios á las escuelas particulares. Costeaban estas medallas fondos municipales de cada pueblo. Cuando había dos ó más alumnos, con igual aptitud para un mismo premio, se procedía ó hacer oposiciones por separado, sufriendo cada uno de ellos, nuevo exámen para depurar la suficiencia y evitar los sorteos entre los escolares más sobresalientes.

Los esfuerzos hechos por don Juan de Mata Aybar, Director de la Academia de Buenas Letras, durante el tiempo que estuvo al frente de esta corporación merecen ser citados con especialidad, pues además de escribir una gramática castellana para el fomento del habla de Castilla en este país, no cesó un solo día de proponer al Gobernador medidas convenientes al adelanto de la instrucción en Puerto Rico. Su gramática fué declarada de texto para las escuelas. Honor á quien honor merece.

XXXIV.

También el señor Obispo doctor don Gil Esteve para uniformar la enseñanza de la Doctrina Cristiana, que cada maestro la hacía á su modo eligiendo el texto que más le placía, compuso un *Catecismo* y costeó una edición de doce mil ejemplares, que distribuyó gratis entre los párrocos y profesores de instrucción primaria de la Isla.

El año de 1859 el señor Obispo Carrión pidió al Presidente de la Real Academia de Buenas Letras, que el Catecismo de la Doctrina Cristiana de Gil Esteve fuese declarado de texto en las escuelas.

He aquí el oficio, en que se hacía esta petición:

"Excmo Sr. Advirtiendo mi digno antecesor el Excmo é Iltmo Sr. Dr. D. Gil Esteve, que la enseñanza de la Doctrina Cristiana se verifica en esta Diócesis por varios y diversos textos, no faltando profesores de instrucción primaria que se habían formado el suyo; y penetrado de la urgente necesidad de uniformar este importante ramo de instrucción pública, formó un Catecismo, el que aprobó y recomendó á los párrocos, á los profesores y á los padres de familia para que les sisviera de texto en la enseñanza de la Doctrina Cristiana. Al intento costeó una edición de doce mil ejemplares que distribuyó gratis en todos los pueblos de la Isla y con preferencia á los párrocos y á los profesores de instrucción primaria, por medio de la Real Academia.

"A pesar de estos esfuerzos he advertido en la serie de la pastoral visita que estoy practicando que muchos profesores, porque han venido de la Península é ignoran lo dispuesto en este ramo, ó porque instruídos en su niñez por otros textos, encuentran dificultad en adoptar el que es propio del Obispado, ó por otras causas, continúan enseñando por el texto que más les place.

"Hace años, que penetrada la Academia de Buenas Letras de la importancia de señalar texto á todas las materias de instrucción trabaja por uniformar la enseñanza en toda la Isla, más no habiendo aún realizado tan beneficioso pensamiento, no se oculta á la ilustración de V. E. la necesidad de que á lo menos en esta parte, que pertenece á nuestra autoridad, se verifique la deseada uniformidad; y para que sea en toda su extensión espero de la religiosidad de V. E., que como Presidente de la Real Academia de Buenas Letras se servirá disponer, que en todos los establecimientos de enseñanza pública de niños, de uno y otro sexo sólo se use del Catecismo de laDoctrina Cristiana del Obispado de Puerto Rico, del que en la actualidad hay en esa Capital surtido abundante, de donde pueden proveerse los interesados. *Fray Pablo Benigno*, Obispo de Puerto Rico. Manatí, 28 de Julio de 1859." (1)

Reunida la Academia de Buenas Letras, aprobó en sesión de 6 de octubre del mismo año lo propuesto por el señor Obispo Carrión, publicándose en la Gaceta Oficial del día 17, de dicho mes

---

(1) Archivo del Obispado de Puerto Rico.

y año, para general conocimiento. Además, fueron declarados de texto y recomendados por la Academia los siguientes libros:

Gramática Castellana, por don Juan de Mata Aybar.

Silabario de la lengua castellana, por don Juan de Torres Roldán.

Historia Sagrada, por don José Turull.

Tratado de Aritmética, por don Julio L. de Vizcarrondo.

El libro de los niños, por Martínez de la Rosa.

Crisol histórico español, por don José Ferrer de Coute.

XXXV.

Evidente era el progreso que se notaba en todos los planteles de enseñanza de la Capital y de toda la Isla. En San Juan las modestas escuelas de don Antonio Chiesa, Rafael Cordero y su hermana Celestina, don José Valentín Sanchez, don José Gómez Quintero, y don Juan Basilio Nuñez eran sustituídas por los colegios de don Juan Prudencio Monclova, don Fernando Sárraga, doña Ana Adela D'Kuré, don Ramón María Castaños, doña Rosa Labrador, doña Ana Quintana, don Manuel S. Cuevas Baccner, doña Josefa Antoñanzas de Gallardo, doña Simona Peralta, doña Carolina Bandoin de Turull, don Martín Daussá y doña Adelina Arnau de Turull en lo que va de principios del siglo XIX al de 1860.

En la Isla sobresalían los colegios de don Manuel Felipe Castro, don Juan Massanet y el Pbro don Mariano Vidal en Arecibo, el de don Fernando Roig en Humacao, el de don Nicolás Aguayo en Caguas, el de don Ramón Marín en Yabucoa, el de don Santiago Cedó en Mayagüez, el de don Domingo M. Quijano en Añasco, el Liceo de los padres Escolapíos de Mayagüez, donde trasladaron el que fundaron en esta ciudad en 1834 y el de don Miguel Rosich en Ponce.

A esto hay que añadir las luces que difundían las cátedras de la Sociedad Económica de Amigos del País de las que ya hemos hecho mención y seguían funcionando, y las del Seminario Colegio de la calle del Cristo bajo la dirección de los padres Jesuitas.

Desde luego empezaban á aparecer obras de enseñanzas, escritas por puertorriqueños editadas en el país, como el *Catecismo de*

Geografía de la Isla de Puerto Rico, formado con aprobación de Gobierno para uso de las escuelas de instrucción primaria, por don Francisco Pastrana, editado en la imprenta de Márquez el año de 1852, con un mapa de la isla, copia en pequeño del presentado por don Juan de Dios Sotelo al Gobierno en 1840. También don Santiago Cedó publicó en Mayagüez en 1855, un *Compendio de Geografía* para la instrucción de la juventud puertorriqueña, con aprobación del Superior Gobierno.

Y así nos encontramos que en el Censo de población de 1860 figuran 99 profesores en la Capital, 37 en el distrito de Bayamón, 31 en el distrito de Arecibo, 24 en el distrito de Aguadilla, 67 en el de Mayagüez, 80 en el de Ponce, 65 en el de Guayama y 48 en el de Humacao, que hacen un total de 454 maestros de todas clases. Por eso, en la población blanca, compuesta de 154,350 varones y 146,080 hembras sabían leer y escribir el 17,50 por ciento de los hombres y el 12,13 por ciento de las mujeres, por lo que se ve que en esa época se ocupaban más de la instrucción del hombre que de la mujer. Había 282,751 personas de color, libres y esclavos. Y sabían leer y escribir el 2.58 por ciento de los varones y el 2.02 por ciento de las hembras. Lo que demuestra palpablemente cuan grande es la servidumbre como rémora al progreso de los pueblos. (1)

Para 1860 contaba la isla con 69 pueblos y 583,308 habitantes. Había 122 escuelas públicas y 25 particulares á las que concurrían 2.396 niños y 1092 niñas. Y se invertía en la enseñanza oficial 35,545 pesos, para remunerar 142 maestros de primeras letras.

Hay que añadir también, que en noviembre de 1854 la Junta de Fomento y Comercio estableció las cátedras de Agricultura, Náutica y Comercio, donde fueron profesores distinguidos don José Julián Acosta y don Román Baldorioty de Castro.

El censo de 1864 dió 4.187 alumnos; y el de 1867, 10,081.

En la *Casa de Beneficencia*, desde las reformas introducidas por el Gobernador don José Lemery, 1856, se había pensionado

(1) Paulino García. Memoria referente á la estadística de la Isla de Puerto Rico, espresiva de las operaciones practicadas para llevar á cabo el *Censo de población* de 1860. Establecimiento tipográfico de D. I. Guasp, 1861.

un preceptor para los niños y una preceptora para las niñas, un maestro carpintero, un maestro zapatero, uno sastre y otro tabaquero, para los talleres especiales. Después se le agregaron profesores de música y dibujo.

XXXVI.

Los gobrnadores Cotoner, Echagüe é Izquierdo sostuvieron, al igual de Lemery, la Real Academia de Buenas Letras, que fundara Pezuela. Al hacerse cargo del gobierno de la isla el general don Felix María de Messina, el año de 1864 declaró de texto *forzoso* la obra de lectura de Ferrer de Couto que ya hemos citado, en una circular de 24 de diciembre de dicho año, la que se insertó en la Gaceta Oficial. Y se propuso, con arreglo á la Real Orden de 11 de enero 1853, ajustar el plan de estudios de Puerto Rico al sancionado por el Gobierno Supremo, en 27 de octubre de 1844, para la isla de Cuba. En tal virtud con fecha 10 de junio de 1865 expidió su *Decreto órganico* para la reorganización de la enseñanza en Puerto Rico.

Cae en error el señor Macho y Moreno, y los que le informaron, al decir que "es la primera disposición que asegura y garantiza los derechos de los maestros, dignificando la carrera, fijando reglas para ingresar por oposición, etc." (1)

Hemos citado una pléyade de *Maestros de Primeras Letras* desde fines de siglo XVIII al año de 1848, y no sabemos de ninguno que fuera despojado de su escuela violentamente, todos estuvieron garantizados en los pueblos. Los atropellos á los maestros de escuelas, por cuestiones políticas, empezaron en 1874. Tampoco instituyó Messina las oposiciones; que ya las había establecido la Real Academia de Buenas Letras.

Dicho Decreto orgánico, que publicó la Gaceta Oficial de 1865, y está en el Apéndice del Prontuario de Ramos y compiló don Juan Macho Moreno en su citado libro, se editó también en la Imprenta del Gobierno, el año de 1866, en un folleto, con los reglamentos para llevar á cabo el Decreto y todo lo relativo al mismo ramo.

Tiene la importancia este Decreto del Art. 7 del título 1o. en que

(1) Jua nMacho Moreno. Compilación legislativa de primera enseñanza de la Isla de Puerto Rico. Madrid, 1895, pág. 81.

hace obligatorio el envío de los niños á las escuelas. Precepto iniciado ya por el Gobernador don Miguel de Muesas, en 1770 en su célebre (y desconocido hoy) Directorio General, de que hemos hecho mención oportunamente.

Tiene de forzado é inoportuno dicho Decreto, que el Art. 11 del título II exije: "para aspirar al título de Maestro de primera enseñanza elemental se requiere haber estudiado en Escuela normal, dos años á lo menos." Y no habiendo en el país *Escuelas normales,* en aquella época, era cerrar la puerta á los candidatos puertorriqueños al Magisterio. Por eso, considero injustas las frases del preambulo que el señor Macho Moreno dedica á dicho Decreto, manifestando, "que hubiera sido *admirable* sin los medios puestos en práctica para burlar sus discretas disposiciones, tanto por los de arriba como por las autoridades locales, y hasta por los mismos maestros, acostumbrados como estaban éstos á escalar los puestos sin reglas de derechos ni principios de justicia, hábitos que no pudieron perder fácilmente y que dieron al traste con la bondad de una obra por todo extremo beneficiosa."

No se fija el señor Macho Moreno, venido á Puerto Rico muy posteriormente—precisamente cuando se crearon las *Escuelas normales* en 1890—que exigirle á un pobre escolar puertorriqueño, viviendo en una isla perdida en mitad del Atlántico, *dos años de estudios en una Escuela Normal* para concederle el titulejo de Maestro elemental, era lo mismo que pedirle un témpano de hielo del Polo Norte. Completamente un imposible. Y por eso los maestros de aquella época, cuyos hijos, muchos de ellos, seguían la carrera de su padre y les ayudaban en sus enseñanzas fueron hostiles al Proyecto de Messina. Y también por esa razón los Alcaldes se pusieron del lado de los maestros.

No me extraña el lenguaje del señor Macho Moreno, que arrimaba la brasa á su sardina; sino del doctor Ferrer, que en la página 68 de su citada *Memoria* alaba la obra de Messina y lo mismo Neuman en sus *Benefactores y Hombres Notables de Puerto Rico,* tomo segundo, página 157, sin estudiar á fondo el Decreto. El Capítulo II del documento habla de que *habrá* una Escuela Normal en la Capital; pero dicha institución no se creó. El Art. 58 de la Sección Tercera, prohibe al profesor dar lecciones particulares, *sin expresa licencia del Gobierno,* lo que era una cortapisa vejaminosa, no impuesta por anteriores gobernadores. ¡Que dis-

tancia de estas trabas á la concesión del Gobernador Lemery, á propuesta de la Academia de Buenas Letras, de permitir á las señoras en los pueblos establecer sus escuelitas de niñas, previo informes favorables del Alcalde y del Párroco! Esto, dadas las condiciones del país, se llama fomentar la enseñanza. Exigir títulos de Escuelas normales donde estaban aún por crearse es entorpecer, aunque concedamos que no hubiera en el General Messina tal intención.

El mismo día que se firmó el Decreto Orgánico, que venimos comentando, extendió otro el Gobernador suprimiendo la *Real Academia de Buenas Letras*, y creando en su lugar la Junta Superior de Instrucción pública, cuyos miembros fueron:

Presidente.

El Gobernador Messina.

Vice-Presidente.

Don Miguel Alvarez Mir, Decano del Consejo de Administración.

Vocales.

Pbro. D. José María Lluch, Rector del Seminario Colegio.

Pbro. D. José Manuel Echavarría, Redactor del Boletín Eclesiástico.

D. José de Lázaro, Ministro del Tribunal de Cuentas.

Lcdo. D. Fernando Montilla.

Lcdo. D. José Severo Quiñones, abogado.

Lcdo. D. José Julián de Acosta, Catedrático de Agricultura.

Dr. D. Francisco J. Hernandez, Presidente de la Subdelegación de Medicina.

Lcdo. D. Juan Pablo Rosselló, Presidente de la Subdelegación de Farmacia.

D. Ignacio Guasp, Escritor.

D. Federico Asenjo, "

D. Juan P. Monclova, Profesor de Instrucción primaria.

Secretario.

D. Martín J. Travieso, Jefe de Sección de la Secretaría de Gobierno.

XXXVII.

El Gobernador don José María Marchesi, por decreto de 14 de abril de 1866, dispuso que la Capital, Arecibo, Aguadilla, Ma-

yagüez, Ponce, Guayama y Humacao, como cabeceras de Departamento tuvieran una *Escuela Superior* con el haber de 1,500 pesos anuales cada una; y que el Municipio respectivo les pagara la casa. Que Añasco, Arroyo, Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Cayey, Fajardo, Juana Díaz, Manatí, Naguabo, Patillas, Pepino, Rio Piedras, San Germán, Vega Baja, Yabucoa, Yauco y la isla de Vieques tuviesen una *Escuela Elemental de* 1a. *clase* con 600 pesos de dotación cada una y casa correspondiente. Y los demás pueblos de la Isla una *Escuela Elemental de* 2a. *clase,* con 420 pesos de salario y casa para el maestro. Además, había repartidas por la Isla unas 200 escuelas incompletas, 7 de párvulos, 8 nocturnas para adultos. En algunas poblaciones había también profesores ayudantes. Total 283 escuelas, con un gasto de 170,920 escudos; según el Estado que se publicó en la Gaceta Oficial de 1866.

El Gobernador Marchesi al encontrarse con la cortapisa de Messina, respecto á exigir títulos de una Normal para dar estas escuelas, saltó por encima del Reglamento y del Decreto Orgánico y aceptó los diplomas de la Real Academia de Buenas Letras, *aunque por esta sóla vez,* como reza la Circular de 7 de mayo de 1866, considerando que con la aplicación del Decreto *ad pedem litterae* se iba á interrumpir la marcha de la instrucción en toda la Isla; y por otra parte, tenían que concurrir á las oposiciones los mismos maestros que las estaban desempeñando *sin los tales títulos,* y alguno que otro particular, recien llegado de la Península. consiguiendóse únicamente cambiar tal vez los maestros de uno á otros pueblos *con perjuicio de ellos mismos y también de la enseñanza.* Dió pues, posesión á los mismos profesores que desempeñaban las escuelas elementales de 1a. y 2a. clase; pero á condición de que solicitaran el título correspondiente y pagaran 14 pesos por el nuevo diploma. Confirmó á don JuanP. Monclova en la escuela elemental que desempeñaba en la Capital, porque este benemérito profesor puertorriqueño hacía 30 años que la desempeñaba, *con entera aprobación del Gobierno* y *del público;* sacándose sólo á oposición la plaza de Ayudante; y suspendiéndose *por ahora* la creación de la escuela superior de San Juan y el establecimiento de la Normal. Utilizó el Decreto para la creación de las escuelas incompletas y nombramientos de profesores interinos para desempeñarlas, los que tenían que hablitarse

de un Certificado, con arreglo al Art. 61. Con igual liberalidad creó las escuelas de párvulos; tomándose interés porque se plantearan las de adultos y las de niñas donde no las había. Y nombró le Comisión de primera clase de esta Capital, que había de entender en este asunto, para que el día 1o. de julio de 1866 estuviesen organizadas las escuelas; compuesta de los señores siguientes:

Presidente.

Ledo. Don José Julián de Acosta.

Suplente.

Don Ignacio Guasp.

Vocales.

Profesor don Fernando Sárraga.

id don Pascasio Sancérrit.

Un eclesiástico, designado por el Obispado, que tenga título académico.

Secretario.

D. Martín J. Travieso, que lo era de la Junta Superior.

El mismo Gobernador Marchesi, por decreto de 30 de junio del citado año de 66 declaró provisionalmente de texto para las escuelas elementales y superiores los siguientes libros:

Lectura. Silabario de los niños puertorriqueños, por don Julio L. de Vizcarrondo. Silabario completo de la lengua castellana por don Juan A. de Torres Roldán. Libro de lectura, por don José Montenegro. El Abecedario de la virtud, por don Juan de Dios de la Cada y Delgado. Los Mandamientos de la ley de Dios, por doña Pilar Sinués de Marco. Manual de Moral práctica y religiosa, edición de don José Solves. Cuaderno de Lectura, por don Ramón M. Ballestero. Colección de trozos escogidos, en prosa y verso, por don Pascacio Sancérrit.

Historia Sagrada.—Catecismo Histórico por el abad de Fleury.

Aritmética.—Aritmética, por don E. J. Diaz. Aritmética elemental por don Emeterio Colón.

Sistema métrico.—Catecismo del Sistema métrico, por don Pascasio Sancérrit.

Comercio.—Nociones de comercio, por don Emeterio Colón.

Industria—Ligeras nociones de industria, por don Federico Asenjo.

Geografía.—Elementos de geografía, por don Patricio Pala-

cios. Elementos de historia y geografía de la isla de Puerto Rico, por don Julio L. Vizcarrondo. Manual de geografía moderna, por don Ernesto Butten.

Agricultura.— Elementos de agricultura, por don A. Blanco Fernández. Manual de agricultura, por don Alejandro Olivan.

Geometría.—Tratado de geometría por don J. Cortázar.

Física.—Elementos de física y química, por don Miguel Ramos.

Historia Natural.—Historia natural por don Benito García de los Santos. Programa de un curso de Historia natural, por José Monlau.

Dibujo lineal.—Elementos de dibujo, geometría y agrimensura, por don Juan B. Perromet. Curso de dibujo industrial, por don Juan Villamera.

Agrimensura.—Guía práctica de agrimensura y labradores, por don Verdejo Paez.—Tasación de tierras, por don Francisco Ruiz y Portera.

Historia.—Curso elemental de historia, por don Joaquín Federico Rivera. Compendio de historia universal, por don Juan Cortada. Manual de historia universal, por don Alejandro Gomez Ranera.

Historia de España.—La de don Alejandro Gomez Ranera. Compendio de España, por don Manuel Ibo Alfaro.

Basta la ennumeración de los libros declarados de texto, para que se vea los esfuerzos que se realizaban en el país en bien de la enseñanza pública; teniendo el orgullo de anotar que muchos de esos libros estaban escritos por educacionistas criollos, educados en el Seminario Colegio de la calle del Cristo, como Vizcarrondo Sancérrit, Asenjo y Colón. Nos extraña no ver figurar en esta relación el *Catecismo de geografía de Pastrana*, de que ya hemos hecho mención, y el *Tratado de verbos irregulares para facilitar su conocimiento y conjugación*, arreglado par los alumnos del *Colegio de La Concepción* por el bachiller don Manuel H. Cuevas y Amalbert, hijo y discípulo connotado del maestro don Manuel Sergio Cuebas Baecener. Obra impresa en 1862 y utilísima para el dominio de los verbos irregulares castellanos.

Continuó el Gobernador Marchesi ocupándose de la instrucción y dispuso, que don José María Caracena sustituyera á don Miguel Alvarez Mir, en el puesto de Vice-Presidente de la Junta

Superior de Instrucción por haber pasado aquel señor á desempeñar el cargo de Director General de la Administración local de la Isla. Ordenó, con fecha 24 de julio del 66, que á los maestros de escuelas públicas elementales se les diera casa habitación *decente y capaz para sí y su familia,* así como el local escogido y bueno y suficiente para el establecimiento de la escuela, y mobilario preciso para la enseñanza. Y con fecha 3 de agosto del mismo año, decretó que el 19 de noviembre inmediato, se inaugurase en la casa primera de la Caleta de San Juan, que estaba frente á la Catedral y las Monjas y donde hoy se ha edificado una capilla protestante, la *Escuela Superior de Niñas,* para que sirviera de modelo, considerando la utilidad y conveniencia de dicho plantel de enseñanza, que había de servir para organizar después la buena instrucción de maestras idóneas, que habían de difundir por la Isla los conocimientos adquiridos. Este colegio no se estableció porque el 18 de noviembre hubo un terrible temblor de tierra, que llevó el miedo y el espanto á todos los hogares. La isla siguió teniendo ligeras oscilaciones seísmicas, habiendo tenido lugar otro fuerte temblor el 1o. de diciembre. Empezaron á abandonarse las casas de San Juan, todas de masposterías, y las familias huyeron en demanda de las casas de madera de los campos. El Seminario Colegio suspendió sus estudios y despidió los educandos á sus casas; y la tranquilidad pública sufrió una honda pertubación con las manifestaciones, casi diarias, de la onda seísmica. Hay que añadir á esta desolación, que á fines de octubre del mismo año había sido azotado el país por el fuerte huracán de San Narciso. Así se explica, que la derrama de 4 mil pesos que había repartido el Gobernador Marchesi entre los pueblos de la Isla para el sostenimiento de la Escuela Superior de niñas no le fuera posible recaudarla, dado el estado de penuria en que quedó Puerto Rico con el temporal y los temblores de tierra.

El Gobernador Marchesi, con fecha 19 de octubre de 1867, creó la *Inspección general de Instrucción pública,* para ejercer una saludable vigilancia sobre la enseñanza en toda la Isla, dando así un paso de avance en tan ardua tarea y para darle mayor unidad á los sistemas de instrucción.

Nuestro compatriota el doctor Ferrer, en la pág. 66 de su interesante *Memoria* ataca á los Municipios del año de 1866 y á los

padres de familia por el fracaso del Decreto Orgánico de Messina. Como no estamos de acuerdo en este punto y creemos que parte de las dificultades para implantar en el país el proyecto de Messina se debió á la índole del documento en algunas de sus exigencias, copiamos á continuación un párrafo de lo que dijo el Gobernador Marchesi al crear la *Inspección General de Instrucción pública*. Dice así:

"Al fijar este Gobierno Supr. Civil toda su atención en el importante asunto de la enseñanza pública, no ha podido olvidar el interés con que los Municipios, consignando sumas considerables en los presupuestos para aumentar de día en día las enseñanzas reglamentarias, llegaron á interpretar fielmente las aspiraciones del Gobierno, que no ha podido permitir que queden desfraudadas las legítimas esperanzas de la juventud, ni que se malgasten en todo ó en parte los sagrados intereses de los pueblos. La educación popular en su mayor extensión es la primera de las necesidades públicas; por consiguiente, la más leve omisión voluntaria en el ejercicio de la enseñanza puede producir y produce de hecho males de tanta gravedad, que es indispensable estudiar su curación desde su origen. A este importante fin se dirije la creación de la Inspección general de Instrucción pública, llamada á practicar profundas investigaciones en todo lo relativo á la enseñanza y proponer á este Gobierno las inmediatas reformas que reclaman las particulares condiciones en cada pueblo y en cada localidad"

Y el Gobernador Marchesi, con muy buen tacto político, nombró un peninsular y un hijo del país para desempeñar tan delicada misión, siendo los agraciados don Vicente Fontán y don Federico Asenjo; cargos *gratuitos*, con el abono de los gastos que ocasionaran las visitas á las escuelas de la Isla. El Reglamento de estos Inspectores fué aprobado por Real Orden de 25 de junio de 1866.

XXXVIII.

Queremos hacer hincapié en un punto interesante: la cuestión de los premios y castigos. El Gobernador don Miguel de Muesas en su Directorio General, de 1770, aconsejaba, que el masetro deberá tratar á los niños con *dulzura y prudencia.* El regidor

Tadeo de Rivero, diputado de las escuelas de San Juan, en su *Instrucción Metódica indicaba, que en la escuela debe proscribirse todo castigo de manos,* que más valía no admitir á un niño en la escuela que azotarlo.

El Gobernador don Miguel de la Torre, en su *Bando de buen gobierno,* publicado el 2 de enero de 1824 en su artículo 5o. hacía encargo particular á los maestros, que emplearan toda su eficacia é influencia en inspirar á los niños las máximas de nuestra santa Religión, destinando dos horas, de un día señalado de la semana, para darles lecciones de moral pública. El Gobernador Conde de Mirasol por Circular especial de 1845, de que nos hemos ocupado oportunamente, abolía el uso de la palmeta en las escuelas y condenaba los castigos corporales. El Gobernador Messina en su *Decreto Orgánico* disponía en el Art. 31 que "en la impesición de castigos procurará el maestro evitar que la repetición de unos mismos venga á ser causa de que el niño pierda la vergüenza; cuidando de variarlos, acomodándolos al carácter individual de los discípulos, sin faltar nunca á la justicia." En el artículo 32 indica seis maneras de corregir á los discípulos, *para evitar los castigos corporales aflictivos.* Y en el artículo 33 dispone, que "no se impondrá jamás castigo alguno que tienda por su naturaleza á debilitar ó destruir el sentimiento del honor." Y el Gobernador Marchesi, en 1867, separó al maestro de la escuela pública de Adjuntas, porque imponía castigos corporales á sus alumnos.

Tenemos orgullo en anotar esta actitud de los Gobernadores españoles contra el castigo corporal en las escuelas, cuando actualmente con el decantado régimen democrático de los Estados Unidos, en las leyes que nos rigen sobre escuelas, existe aún el castigo corporal para los educandos, á pesar de haber propuesto varios representantes de la Cámara Baja que fueran suprimidos, á lo que se ha opuesto siempre el Comisionado de Instrucción americano en la Cámara Alta. La Moral y la Psicología rechazan la violencia del castigo corporal como medio auxiliar de educación pública.

XXXIX.

El 25 de octubre de 1867, por Circular publicada en la Gaceta Oficial, se ordenó á los Corregidores y Alcaldes de la Isla forma-

ran un padrón general de los niños y niñas, de 8 á 14 años, que asistían á las escuelas. Esta *estadística* dió la suma 9,149 alumnos asistiendo á las escuelas. Esto ocurría el año de 1869, cuando la estadística de junio de 1867 había dado 10,081 educandos. Había una disminución de 932 alumnos. Esto fué debido á la crisis tremenda porque atravesó la Isla, no sólo con el ciclón de San Narciso y los temblores de tierra de 1867, sino con el movimiento insurreccional de Lares, de 1868, que á pesar de ser sofocado oportunamente por las Milicias disciplinadas de San Sebastián, trajo gran alarma en nuestra sociedad, retraimientos y prisiones de hombres connotados.

XL.

Al hacerse cargo del Gobierno el General don Laureano Sanz en su Circular de 30 de junio de 1869 se volvió injustamente contra las Juntas locales, tratándolas de falta absoluta de patriotismo; y contra los maestros, negligentes, que consideraban el magisterio como un oficio mecánico. No había tal cosa. Lo que pasaba era que el Decreto orgánico de Messina al echar por tierra la Real Academia de Buenas Letras de Pezuela no había creado nada firme; á pesar de las buenas gestiones del Gobernador Marchesi. Además, el ciclón, los temblores y el grito de rebeldía dado en Lares habían pertubado hondamente nuestra sociedad. El General Sanz culpó á los maestros y á las Juntas locales, cuando las causales eran debidas á las circunstancias excepcionales porque atrevesaba la Isla. Por otra parte, el movimiento insurreccional trajo la desconfianza del Gobierno en los maestros criollos para dirijir la educación del país; y los espíritus reaccionarios, que nunca faltan en todas partes, echaron carbón á la fragua, y el Gobernador se declaró en contra del magisterio puertorriqueño. No faltaban maestros por la Isla, que con sus ideas ultra liberales, con ribetes de separatistas, dieran la razón al iracundo gobernante. Por eso decía en su citada circular con marcados visos de justicia.

"Para que un maestro no profane el carácter de que está revestido; para que pueda consagrar á la enseñanza su inteligencia sin odio y sin envidias; para que los padres de familia vean en la escuela pública un templo levantado á la virtud y no á las pasio-

nes políticas, que tienen el triste privilegio de producir discusiones, de alimentar la desconfianza y el digusto de los vecinos honrados de los pueblos, que sólo desean buena educación para sus hijos, es indispensable que los maestros estén sola y exclusivamente revestidos de la plenitud de su carácter, sin instruirse en las disidencias peligrosas de los partidos: es necesario, en fin, no permitir que los deberes públicos queden subordinados á un interés particular."

Y más adelante añade:

"Es necesario que las autoridades locales se persuadan de que una cosa es la libertad del pensamiento, para utilizar las facultades humanas en beneficio público, libertad que no puede restringir el Gobierno cuando tiende á fines recomendables, y otra suponer que esa misma libertad ha de ser la garantía de todas las infracciones de la ley respecto de los que están en posesión de un cargo público. Y si es censurable y hasta punible que el individuo abuse á sabiendas de la libertad, más censurable y punible es en aquellos en quienes está depositada la confianza del Gobierno y de los padres de familia de que no han de introducir, abusando de su ministerio público, en las explicaciones orales, máximas peregrinas y principios de dudosa veracidad, conducta tanto más peligrosa cuanto que el corazón del hombre y la inteligencia del niño, se forman y robustecen en la educación desde la edad primera."

En estas frases del Gobernador don Laureano Sanz se ve el limo que había dejado la algarada de Lares. El Gobierno desconfiaba de los maestros criollos, de los miembros de las juntas locales de instrucción y hasta de algunos alcaldes. Lo revela la Circular de que nos venimos ocupando. Tanto es así que en 29 de marzo de 1870 se ordena la inhabilitación para la enseñanza y recogida del título de maestro á don José Jacinto Dávila *por su dudosa fidelidad á España;* quedándole prohibido el ejercicio del profesorado en esta Isla hasta que morigere su conducta *y dé pruebas inequívocas de adhesión, respeto y consideración al Gobierno de España y á sus autoridades en esta Isla.*

Las cuestiones de la política palpitante entraron de lleno á perturbar la instrucción pública y se desarrolló un período de entorpecimiento. A su vez el movimiento seguido á la Revolución de Septiembre en España traía una inextabilidad en los gobernan-

dores de esta Isla, que se sucedían con suma frecuencia sin que ninguno de ellos llegara á cumplir el tiempo reglamentario. Tras Sanz vino Baldrich, tras éste Gomez Pulido al que sucedió don Simón de la Torre.

El Gobernador Baldrich, entusiasta, pudo dar algunos decretos sobre instrucción pública. Uno es de 1o. de julio de 1870, en él recomienda á los Municipios y Juntas locales se provean de todo lo necesario para impulsar la enseñanza, lo mismo en el menaje de escuelas como en libros de educación, declarando para la enseñanza del idioma castellano, como texto obligatorio y único, la Gramática y ortografía de la Academia española.

En octubre de 1870 se publicó en la Gaceta Oficial la Real Orden del 12 del mismo mes y año, concediendo autorización á Mr. Johan Waldemar Zacchenns para establecer una *Escuela Protestante* para niños, hijos de extranjeros, en la inmediata isla de Vieques. Se había instruído un expediente, con la petición de algunos padres de familia, residentes en aquella isla, y en 4 de agosto de 1869 se había elevado al Gobierno Central; y el Regente del Reino, "considerando que se había decretado en España la libertad de cultos y que no se podía, ni debía impedir la enseñanza religiosa de otras sectas á los niños de padres á ellas pertenecientes" aprobó la autorización interina concedida por el general Sanz. No fué, pues, en tiempos del Gobernador Baldrich la concesión de esta escuela protestante, como equivocadamente anotan algunos publicistas, sino que en esa época fué la publicación del permiso de su antecesor Sanz ratificado por el Regente Serrano.

Con fecha 15 de enero de 1871 dió el Gobernador Baldrich otra Circular, disponiendo, que los sueldos de los maestros de escuelas se pagaran oportunamente.

Y con fecha 8 de marzo del mismo año, recordó á los Alcaldes, que la enseñanza elemental era obligatoria, por lo que se pusiera en todo su vigor el art. 6o. del Decreto Orgánico de 1o. de junio de 1865 que lo preceptuaba, y el art. 7o. que castigaba á los que no cumpliesen con su deber.

Y añadía lo siguiente:

"Si las autoridades locales, si las Juntas de Instrucción, si en fin, los maestros no secundan al Gobierno y á la Junta Superior del ramo en el cumplimiento de sus respectivos deberes, no será posible conseguir el progreso de la instrucción, y la autoridad

superior de la provincia, al observar la apatía y negligencia que ya está notando, se verá en el sensible caso de adoptar las medidas convenientes para cortar de raíz tamaños males, á lo que se halla dispuesta siempre, así como sabe agradecer y recompensar á quienes, por el contrario, se afanen por los adelantos en tan importante ramo, que es el origen de la paz y de la prosperidad de los pueblos.''

Y con fecha 28 de agosto de 1871 dió un Reglamento para el ingreso en el Profesorado público, traslaciones y ascensos de los maestros y oposiciones á las escuelas vacantes. Regula el modo de proveer las escuelas, los traslados y nombramientos de maestros excedentes, las oposiciones y los concursos para la provisión de escuelas.

En el corto tiempo que estuvo el General Baldrih al frente del gobierno de Puerto Rico sus gestiones á favor de la instrucción pública son dignos de aplauso y encomio.

XLI.

El Gobernador don Ramón Gómez Pulido no pudo dar más que una Circular sobre instrucción pública, en la que recordaba á los Municipios el pago de los haberes de los maestros de escuelas, la cual es de fecha 23 de enero de 1872.

XLII.

El Gobernador don Simón de la Torre, con fecha 7 de julio de 1873, nombró *Inspector de las Escuelas de la Provincia* á don José Francisco Diaz, maestro de instrucción primaria superior. Y con fecha 24 del mismo mes y año, á propuesta de la Junta Superior de Instrucción pública, declaró *Inspectores natos de las Escuelas de Instrucción primaria de esta provincia*, á los señores vice-presidente y vocales de la referida Junta; que lo eran el Marqués de Caracena, Don Lino Saldaña, el Rector del Seminario Colegio, don Martín Travieso, don Nicolás Daubón, don Manuel S. Cuevas, don José Vasquez, don Federico Asenjo, don Enrique Berrocal, don José María Cores y don José C. Fajardo. Con la facultad, de que cuando alguno de dichos señores lo juzgara conveniente visitara las escuelas, públicas ó particulares.

Estos cargos, que tenían el carácter de honoríficos y gratuitos, no dieron ningún resultado provechoso.

XLIII.

El Gobernador don J. Martínez Plowes fué un meteoro en su paso por el gobierno de la Isla, así que no pudo ocuparse de instrucción pública. Su sucesor el General don Rafael Primo de Rivera pudo hacer algo.

Hemos indicado ya que la política palpitante estaba entorpeciendo los progresos de la instrucción pública, por las ideas avanzadas de algunos profesores y el espíritu reaccionario de algunos empleados del Gobierno. Esto enconaba los ánimos, chocaban las ideas como espadas relampagueantes y había rozamientos y heridas profundas. Don Román Baldorioty de Castro y don José Julián de Acosta eran dos jefes del *Partido Liberal Reformista,* y á la vez catedráticos, el uno de *Náutica* y el otro de *Agricultura.* En marzo de 1870 el General Sanz les formó un *Expediente reservado,* que remitió á Madrid y por Real Orden de 11 de marzo de 1871 se suprimieron dichas cátedras, quedando cesantes Castro y Acosta. (1)

Acosta pidió la revocación de dicha orden, especialmente en la parte relativa á la pérdida de sus derechos como profesor, y por una orden del Poder Ejecutivo de 22 de noviembre de 1873 fué reintegrado en ellos.

Al constituirse la Diputación Provincial de 1873, á propuesta del patriota don Nicolás de Aguayo, se tomó el acuerdo siguiente:

''Crear un Instituto Civil de Segunda Enseñanza, en harmonía con lo preceptuado en la ley del señor Moyano, sobre Instrucción Pública, vigente en la Península desde el año de 1857.

El Gobernador Primo de Rivera prohijó el pensamiento, y la Diputación Provincial publicó en la Gaceta Oficial las *Bases* para la oposición de las cátedras. Dice así:

''En cumplimiento del acuerdo tomado por la Excma Diputación Provincial, en la sesión extraordinaria celebrada el 23 de julio del corriente, se convoca para la provisión de las Cátedras del Instituto Civil de Segunda Enseñanza, que debe abrir sus cla-

(1) Gaceta Oficial de Mayo de 1871.

ses al público en el próximo año escolar. Los señores que deseen hacer oposición á las Cátedras del Instituto, deberán atenerse á las siguientes bases acordadas por la Diputación y aprobadas por el Excmo Sr. Gobernador Superior Civil de la Provincia.

Bases.

1a.—Las Cátedras que han de proveeerse son las siguientes: dos de *Gramática latina y castellana*, para el primero y segundo curso. Cada una lección diaria de hora y media y dotación de 3 mil pesetas al año. Una de *Ejercicios de Análisis y traducción latina* y *Retórica* y *Poética* con ejercicios de comparación de trozos selectos latinos y castellanos y composición castellana y latina. Lección diaria de hora y media, en cada asignatura, dotada con 4 mil pesetas.

Dos de *Matemáticas*, en cuya enseñanza han de alternar ambos catedráticos. Una de *Aritmética* y *Algebra* hasta ecuaciones de segundo grado inclusive; y otra de *Geometría* y *Trigonometría* rectilínea y esférica. Cada una, lección diaria y 4 mil pesetas de dotación.

Una de *Geografía* astronómica y política é *Historia* Universal y de España. Lección diaria en cada asignatura, dotada con 4 mil pesetas.

Una de *Lengua francesa*. Lección diaria, con 3 mil pesetas.

Una de *Lengua inglesa*. Lección diaria, con 3 mil pesetas.

Otra de *Psicología, Lógica* y *Filosofía moral*. Lección diaria, con 3 mil pesetas.

Otra de *Física* y *Química*. Lección diaria, con 4 mil pesetas.

Otra de *Religión Católica* y *Moral*. Lección diaria, con 3 mil pesetas.

Otra de *Pedadogía* y *Nociones de industria* y *comercio*. Lección diaria de hora y media; y *Teoría y Práctica* de la lectura y la escritura. Lección alterna de hora y media, con 4 mil pesetas.

Una de *Dibujo lineal* y *topográfico*. Lección diaria de dos horas, con 4 mil pesetas.

Otra de *Dibujo de adorno, figura* y *paisaje*. Lección diaria de dos horas, con 4 mil pesetas.

2a.—Para ser admitido á oposición, se requiere tener aprobado los ejercicios del grado de Bachiller, en las facultades de Filosofía y Letras, Ciencias ó Artes.

Siempre que la Cátedra á que obten los aspirantes se relacione

con los estudios que hayan tenido que hacer más especialmente en su carrera, serán admitidos á estas oposiciones, aunque que carezcan del título de Bachiller, los siguientes: los que tengan otros títulos profesionales en las facultades de Derecho, Teología, Medicina ó Farmacia. Los sacerdotes. Los Ingenieros, Arquitectos, y Ayudantes de Obras públicas. Los que tengan títulos de Maestros de Escuelas Normales y los de Escuela Primaria Superior, tienen derecho especial para la Cátedra de Pedadogía.

3a.—Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Dipútación Provincial, que las registrará y pasará al Tribunal de oposición en el término inprorogable de 30 días, á contar desde la publicación de esta convocatoria.

4a.— Los opositores deberán acompañar sus solicitudes con el título correspondiente, ó copia autorizada de él, ó certificación de los ejercicios que correspondan. Para las cátedras de Dibujo y de Lenguas vivas, no se exige título alguno profesional. Todos podrán acompañar con la solicitud otros documentos que acrediten aptitud, méritos y servicios, que el Tribunal apreciará y tendrá en cuenta, en igualdad de circunstancias, si lo estimase procedentes.

Todos deberán también acompañar con sus solicitudes una Memoria que abrace el concepto, relaciones, fuentes de conocimiento, métodos de investigación y de enseñanza, plan y programa dividido en lecciones de las asignaturas, que comprenda la Cátedra á que aspiran.

Los opositores á la de Dibujo lineal y topográfico, consignarán además en dicha memoria las aplicaciones y usos de estas clases de dibujo; extendiéndose en el lineal, á indicar las escalas métricas más convenientes para representar toda clase de máquinas, de pequeñas y grandes dimensiones, así como obras de carpintería, herrería y otras artes y oficios, uniendo á la memoria un dibujo ejecutado por el opositor, en que tratará de combinar la mayor variedad posible de líneas. Respecto al *topográfico*, expondrá los medios de representar toda clase de objetos y terrenos, las tintas convencionales más usadas, lugar donde se colocan los nombres en los dibujos, y escalas métricas más convenientes para representar diferentes extensiones de terrenos, acompañando otro dibujo ejecutado por el aspirante, en que procure comprender la mayor parte posible de objetos.

Los opositores á la Cátedra de Dibujo de adorno, figura y paisaje, comprenderán asimismo en su memoria una explicación sobre las proporciones del cuerpo humano, perspectiva, los diferentes efectos producidos por la luz y la intensidad y dirección de ésta en cuerpo y paisajes. Acompañará además un dibujo de cada clase, ejecutado por los mismos aspirantes.

5a.—Los ejercicios determinados en el adjunto Reglamento, que ha de observar el Tribunal de oposición, tendrán lugar en esta Capital en los días, que oportunamente se anuciarán.

6a.— Dentro de los tres días siguientes, al en que espire la convocatoria, y con treinta de anticipación, se anunciarán por el Vice-Persidente de esta Diputación en la Gaceta Oficial, el local, día y hora en que hayan de presentarse los opositores para comenzar los ejercicios. (1)

Verificadas las oposiciones, con las formalidades que la ley exigía, fueron proclamados catedráticos del Instituto Civil de Segunda Enseñanza, los profesores siguientes:

Director.

Ledo. D. José Julián de Acost.a.

Filosofía.

Dr. D. Ignacio Diaz Caneja.

Historia Natural.

Dr. D. Agustín Stahl.

Física y Química.

Br. D. Juan Miranda.

Matemáticas.

Br. D. Enrique Berrocal, Ingeniero.

Historia y Geografía.

Ledo. D. José Julián de Acosta.

Latín 1er. curso.

Br. D. Eliseo Font y Guillot.

Latín 2o. curso.

Pbro D. José de Jesús Nin, Br.

---

(1) Este Reglamento que se cita está compilado en la pág. 298 de las Disposiciones Oficiales de Puerto Rico, que abrazan desde el 1o de Julio de 1872 al 31 de Diciembre de 1873. Pto.-Rico. Imp. de González, 1876. Este Reglamento, que es de 28 de Julio de 1873, lo autoriza como Presidente el presbítero *Jaime Agustí*, que fué Provisor del Obispado, y como Secretario don *José Laguna y Saint-Just*, comandante del Cuerpo de Ingenieros. Está también publicado en la Gaceta del 31 del mismo mes y año.

Francés.

Dr. D. Pedro Gerónimo Goico.

Inglés.

Don Manuel Paniagua.

Pedogogía.

D. Adrián Martínez Gandía.

El 1o. de noviembre de 1873, presidiendo el claustro pleno el Gobernador don Rafael Primo de Rivera, se inauguró este plantel de enseñanza, el *primer* Instituto Civil de Puerto Rico. El Director, don José Julián de Acosta pronunció un elocuente discurso alusivo al acto. El profesor don Eliseo Font y Guillot no pudo llegar á tomar posesión de su cargo de Latinidad.

XLIV.

Los sucesos políticos se desenvolvían en España, como en la película de un cinematógrafo una vista panorámica y en esta Antilla se sentían sus efectos. La guerra de Cuba, que se desenvolvía con los apasionamientos propios de toda guerra civil, hacía al Gobierno metropolítico acentuadamente rígido en las cuestiones antillanas, y creyendo conveniente reprimir el espíritu liberal envió á Puerto Rico *por segunda vez* al general don Laureano Sanz. Ya este gobernante estaba predispuesto contra el magisterio criollo, desde su pasada gobernación, así no se hicieron esperar mucho tiempo los sucesos desagradables. Por otra parte, Balaguer en el Ministerio de Ultramar aconsejaba con su decreto de 26 de enero de 1874, al Gobernador Superior Civil de la isla de Puerto Rico, "que vigilase con solícito esmero por el desarrollo progresivo, prudente y sólido de la enseñanza".."que colocara y mantuviera al frente de la enseñanza profesores capaces de inspirar y arraigar en el ánimo de la juventud, el respeto al principio de autoridad y á la intregridad de la patria."..."que castigue con todo rigor á aquellos que por negligencia, malicia ú otras causas dejen de corresponder á los fines de su elevado magisterio."...."é impedirá, que bajo ninngún pretexto al profesorado estimule el espíritu de excisión, ni aliente el vértigo de una política perniciosa y funesta, sólo á propósito para solivantar las pasiones y lanzarlas en

esa confusa agitación que trae en pos de sí luchas innobles y satisfacciones criminales.''

No necesitaba el general Sanz de este acicate de Balaguer, pues el espíritu de dicho gobernante era marcadamente conservador, á lo menos á lo que á nuestra Antilla se refería. Tan pronto llegó á Puerto Rico suspendió las garantías constitucionales por su decreto de 2 de febrero de 1874. A los tres días, dió otro disolviendo todas las reuniones y sociedades políticas. El 21 del mismo mes y año, anuló todos los actos y nombramientos, que sobre Instrucción pública, hubiesen hecho los Ayuntamientos *populares*. Estos Municipios de carácter descentralizador, y por lo tanto *federativos*, habían actuado con arreglo á las leyes de la República Española, publicadas en la Gaceta Oficial por el Gobernador don Simón de la Torre, y el General Sanz al darle efecto *retroactivo* á su Circular dejaba cesantes á los profesores nombrados, traslados ó ascendidos conforme á aquellas leyes. Era el caos. Los nuevos establecimientos de instrucción, que los Ayuntamientos populares habían creado por su propia iniciativa quedaban disueltos. Declaró cesante al Inspector de Escuelas don José Francisco Díaz que tenía 8 pesos diarios, cuando desempeñaba su cargo. Y puso en todo su vigor el Reglamento de 19 de octubre de 1867, sobre Instrucción Pública y el Decreto Orgánico de Maestros de 12 de junio de 1865. Y con fecha 25 del mismo mes y año, dictó reglas para las oposiciones de Maestros. El 8 de abril negó á los Ayuntamientos el poder de anunciar en la Gaceta Oficial las vacantes de maestros y maestras de instrucción primaria.

La Diputación Provincial, electa por el voto popular, la componían el año de 1871 los señores:

Don José Severo Quiñones Ledo.
'' Nicolás Aguayo. Profesor.
'' Manuel Andino. Profesor.
'' Pedro Gerónimo Goico Doctor.
'' Francisco J. Hernandez. Doctor.
'' Gabriel Pilar Cabreras Doctor.
'' José García Maitín Ledo.
'' Juan Morera Martínez. Ledo.
'' José Pablo Morales. Periodista.
'' Leonardo Igaravidez. Hacendado.

" Pablo Saez. Ledo.
" Julián E. Blanco. Periodista.
" José G. Padilla. Doctor.
" Ramón Nadal. Doctor.
" Isidoro Cintrón. Hacendado.
" José de C. Aguilera. Hacendado.
" José Marcial Quiñones. Hacendados.
" José Vargas. Ledo.
" Eduardo Quiñones. Propietario.
" Joaquín Power. Propietario.
" Pablo Rodriguez. Propietario.
" Felix S. Alfonso. Farmacéutico.
" Salvador Carbonell. Doctor.

Esta Diputación Provincial fué declarada *disuelta* por el General Sanz y nombró de *oficio* la que había de sustituirla, con don Ramón Fernández, marqués de la Esperanza, de Vice-Presidente, en lugar de don José Severo Quiñones que lo era en virtud del voto electoral.

Hemos dicho que la política palpitante venía entorpeciendo el desarrollo de la instrucción pública. Unos y otros ponían en ello sus manos pecadoras; los unos por muy vehementes y exaltados en sus ideas ultra-liberales, y los otros por muy suspicaces y timoratos en todo lo que era reformismo.

El 11 de mayo de 1874 el marqués de la Esperanza, criollo adinerado y violento fué el instrumento escogido para darle el machetazo mortal al primer Instituto Civil de Segunda Enseñanza de Puerto Rico. He aquí el decreto publicado en la Gaceta Oficial del 12 del mismo mes y año:

"En sesión ordinaria celebrada por la Excma Diputación, con fecha 2 del corriente, se acordó la reforma del Instituto Civil de Segunda Enseñanza; y para ello la supresión del que existe, por los vicios de nulidad é ilegalidades, que presidieron á su formación; y que traduciendo en sus resultados, le hacen de todo punto ineficaz para el adelanto intelectual que la Provincia tenía derecho á prometerse de dicho establecimiento. Y aprobado este acuerdo por el Excmo Sr. Gobernador Superior Civil, se hace público para general conocimiento, publicándose también á continuación los fundamentos de hecho y de derecho, que han motivado esta resolución. Los alumnos del suprimido

Instituto continuarán cursando sus respectivas asignaturas, durante el tiempo que resta del presente año escolar, en el Seminario Colegio, á cargo de los Padres de la Compañía de Jesús, antes quienes verificarán sus exámenes de prueba de curso. Puerto Rico 11 de mayo de 1874.—*Marquéz de la Esperanza.* Vice-Presidente.—*Manuel Alcalá del Olmo,* Secretario."

He aquí el *Extracto* de los fundamentos de hecho y de derecho, tenidos en cuenta por la Diputación Provincial, en el *Expediente* sobre reforma del Instituto Civil de Segunda Enseñanza, con vista de todos los antecedente del asunto.

"Resultando, que por consecuencia de un expediente instruído con motivo de las oposiciones que hizo el joven de 18 años y Bachiller en Artes, don Eliseo Font y Guillot, á la cátedra de Latín y Castellano; y su proclamación como catedrático de dicha asignatura; el Excmo Sr. Gobernador Superior Civil, á cuya resolución fué remitido el acuerdo de esta Corporación, se sirvió disponer entre otras cosas, que la misma estudiara y propusiera la reforma que convenía llevar á cabo en el Instituto, con el fin de que la enseñanza redunde en pro de la juventud estudiosa, en cuyo sentido excitóS. E. el celo de la Excma Diputación."

"Resultando, que en cumplimiento de la disposición anterior y en vista y estudio de todos los datos y antecedentes relativos al asunto; el Excmo Sr. Vice-Presidente de la Corporación, presentó á la misma una moción razonada, proponiendo la reforma del Instituto Civil de Segunda Enseñanza; y para ello la supresión del que con infracción de la ley existe, por las causas que en la dicha moción se consignan y de los antecedentes resultan, como más adelante se expresará."

"Resultando, que consultados los reverendos Padres de la Compañía de Jesús, que tienen á su cargo la segunda enseñanza en el Seminario Colegio de esta Capital, manifestaron hallarse dispuestos á seguir encargados de los estudios completos de dicha segunda enseñanza, como vienen haciéndolos desde que los trajo á esta Isla el Gobierno Supremo en 1858; y autorizados por varias Reales Ordenes recaidas en aquella fecha y en las diferentes ocaciones en que han tenido que renovar su personal diezmado por las enfermedades y los padecimientos contraidos en el cumplimiento de sus deberes, y que seguirán llevando con

arreglo á la Real Orden de 23 de agosto de 1866, no cumplimentada hasta la fecha.

"Resultando, que dichos profesores del Seminario Colegio indican á la vez la necesidad de que se solicite de la Universidad de la Habana, á la cual está incorporado el establecimiento, la autorización indispensable para incorporar las matrículas ilegales de los alumnos del Instituto, á fin de que remitidas con las pruebas de curso, puedan tener el valor académico de que en otro caso carecen.

"Resultando, que por Real Orden de 17 de marzo de 1858, fué autorizado el embarque, por cuenta del Estado. de los reverendos Padres Jesuitas, con objeto de que se hicieran cargo de la enseñanza en el Seminario Conciliar, y que presentadas por estos al Prelado en 13 de julio del mismo año, las bases para la instalación de un Colegio de Segunda Enseñanza, fueron aprobadas por el Superior Gobierno en 26 del mismo mes.

"Resultando, que en cumplimiento de la Real Orden de 7 de mayo de 1859, fué remitido el proyecto de Colegio de Segunda Enseñanza á informe de las Corporaciones, emitió el suyo la Sociedad Económica de Amigos del País, en 11 de julio de 1859, favorable, si bien con la restricción de que hubieran de sugetarse los estudios á la legislación vigente; que en el mismo sentido y con igual restricción lo evacuó la Junta de Comercio y Fomento, el Ayuntamiento de la Capital y la Excma Audiencia del Territorio, opinando los dos últimos informes por la instalación, en el supuesto de estar encomendada la enseñanza á los reverendos Padres de la Compañía de Jesús; en cuyo sentido se propuso la instalación definitiva al Gobierno Supremo, recomendándose especialmente el voto consultivo del Real acuerdo.

"Resultando, que por Real Orden de 7 de abril de 1860, se reiteró el mandato de que informase la Inspección de estudios, por cuyos motivos fué preciso enviar el expediente á la que existía en la Isla de Cuba, y esta dictaminó en 24 de abril de 1861, favorablemente, á la aprobación del proyecto en todas sus partes, ó sea la creación del Colegio de Segunda Enseñanza bajo la dirección de los Padres de la Campañía de Jesús.

"Resultando, que en Real Orden de 23 de agosto de 1866, se consignó el principio de que no pueda autorizarse la creación de Institutos planteados con distintas bases de las existentes en

la Isla de Cuba, se autorizó al Superior Gobierno de esta Isla. para la instalación del Colegio de Segunda Enseñanza como agregado á la Universidad de la Habana y con los elementos de personal y material que ofrece el Seminario regido por los Padres de la Compañía de Jesús; y por último, se previno que los establecimientos de Segunda Enseñanza creados, ó que se crearen, adopten los programas del Instituto de la Habana.

"Resultando, que en 10 de julio de 1871, el señor Diputado provincial, que desempeñaba la primera Comisaría, promovió la creación del Instituto Civil de Segunda Enseñanza, ampliando sus estudios á cátedras de aplicación á carreras especiales y diciendo entre otras cosas textualmente que "estas cátedras contribuirían á consolidar nuestras reformas políticas." Que un año más tarde, ó sea el 12 de julio de 1872, el mismo señor Comisario insistió en su proposición y manifestó en primer lugar que se encuentra esta Provincia muy lejos de todo distrito universitario para agregarse á ninguno de ellos; que se carece del Tribunal de exámenes que está legalmente habilitado para verificar las oposiciones del Profesorado, por cuyos motivos, propuso que hicieran los nombramientos de profesores con el carácter de interinos, hasta tanto que resolviera el Gobierno Supremo y se pudiera legalizar la posición de los profesores, lo cual fué aprobado en el propio día 12 de julio de 1872 por la Excma Diputación.

"Resultando, que como consecuencia de los acuerdos anteriores y previo nombramiento por la Diputación, aprobado solamente por el Gobierno Superior Civil, del Tribunal de oposición á cátedras, tuvo lugar la sesión inagural del Instituto Civil, en 1o. de noviembre de 1873, dándose posesión á los catedráticos proclamados y dándose lectura á una memoria, en la que se dice, que carece de un Tribunal de oposiciones legítimo y propio.

"Resultando, que no se dió cuenta á las Cortes, ni al Gobierno Supremo de la Nación, ni de la creación del Instituto, ni del nombramiento del Tribunal de oposiciones, ni de la proclama de catedráticos, ni del plan de estudios, programas, reglamentos y cuadernos de asignaturas, ni por último, de la segregación é independencia del distrito universitario de la Isla de Cuba,

á pesar de hallarse reunidas las Cortes, en la fecha de los mencionados acuerdos.

"Resultando, que en 13 de noviembre y con motivo de la visita del Excmo Sr. Ministro de Ultramar, proyectada, pero no realizada, la Excma Diputación anterior, acordó dirigirle una exposición que teniendo por objeto primordial la legalización de los acuerdos tomados respecto al Instituto, se extendía á varias peticiones de las cuales era una la de que por el solo hecho de la promulgación en la Gaceta de Madrid, se considerasen vigentes en esta Isla, cuantas disposiciones de carácter general en materia de enseñanza se dicten en la Península, sin necesidad de comunicación especial, ni de las atribuciones sobre veto suspensivo y restrictivo, por parte del Gobierno Supremo Civil.

Resultando, que en sesión celebrada el 13 de noviembre de 1873, le Excma Diputación anterior, aprobó otra minuta de exposición que había de ponerse en manos del Excmo Sr. Ministro nal de oposiciones y de catedráticos, excusando con la premura de Ultramar, solicitando aprobase el nombramiento del Tribudel tiempo y perjuicio de los escolares la falta cometida, cuyo documento, así como el procedente, no llegaron á ser presentados al Excmo Sr. Ministro.

"Resultando, que sometido el expediente á la aprobación del Excmo Sr. Gobernador Superior Civil, recayó esta en un todo conforme con el acuerdo de la Corporación, á la que se encarga que proponga la forma y medios de cumplir lo prevenido en la Real Orden de 23 de agosto de 1866.

"Considerando, que por no haberse dado cuenta, con arreglo al párrafo 4o. art. 46 del Decreto Orgánico provincial, á las Cortes, ni al Gobierno Supremo en defecto de ellas, el acuerdo sobre creación del Instituto no llegó á ser válido; y por tal razón tampoco pudo ni realizarse, ni trasmitir sus actos de una vida legal de que en su origen y en absoluto carecía.

"Considerando, que la nulidad del significado acuerdo y los demás que le subsiguieron y quedan apuntados, está paladinamente confesada por la anterior Excma Diputación en los proyectos de exposiciones que formuló para presentar al Excmo Sr. Ministro de Ultramar.

Considerando, que por ser el Instituto creado con fondos de la Provincia y por su tradición y antecedentes tenían el carác-

ter de oficial, siendo este el concepto de su fundación, en cuyo supuesto fué ilegal y á todas luces improcedente la independencia que se les quiso dar del distrito universitario de la Isla de Cuba, tanto en su forma de constitución, como en su plan de estudios, reglamento y provisión de cátedras, contraviniendo abiertamente los terminados preceptos de la Real Orden de 23 de agosto de 1866, tantas veces invocada para crear el Instituto, el cual, así como los que en lo sucesivo pudieran crearse, se encontraba sometido á la citada jurisdicción universitaria de la Habana.

"Considerando, que por razón de la expresada nulidad la única situación legal respecto á segunda enseñanza era la de interinidad creada por la Real Orden que antes se cita en su parte más principal dispositiva y acomaticia á las circunstancias.

"Considerando, que aun en el supuesto caso de que los acuerdos hubieran sido aprobados por las Cortes, ó se hubieran reputados válidos por el transcurso del tiempo que la ley fija, no era permitido á la Corporación Provincial arternal la lesgilación vigente en esta Provincia en materia de enseñanza, ni mucho menos plantear otra de hecho y caprichsamente, por lo que en ningún caso puede interpretarse en sentido tan lato el párrafo 4o. art. 46 del Decreto provincial.

"Considerando, que semejante extralimitación de facultades se encuentra confesada por la Diputación anterior, por cuanto proyectó pedir que se entendiesen vigentes las disposiciones que lo están en la Península sobre instrucción pública, para sancionar así sus actos ilegales.

"Considerando, que por no ser válidas la constitución del Instituto, nombramiento del Tribunal de oposiciones, deficiencia de la convocatoria y demás que queda dicho, no podían tener valor legal los estudios de los alumnos concurrentes á las cátedras, con grave perjuicio de los mismos, de sus familias y de la provincia, que consumía infructuosamente una suma de 135 mil pesetas.

"Considerando, que el remedio de este grave mal se encuentra en la interinidad marcada por la Real Orden de 23 de agosto de 1866; pues los Padres de la Compañía de Jesús, cuyo Seminario Colegio está incorporado á la Universidad de la Habana, continuarán prodigando la segunda enseñanza completa, con

inmenso beneficio de los alumnos y economía notable para la Provincia, que sólo tendrá que sufragar una suma de 30 mil pesetas próximamente.

"Y considerando, por último, que la medida tendente sola á destruir una ilegalidad y á evitar graves males, nada prejuzga, pues que se lleva á cabo sin perjuicio de escogitar, previo maduro exámen y con arreglo á la ley, los medios de plantear con sólidas bases un establecimiento de segunda enseñanza difinitivo.

"Visto el Expediente, y apreciados todos los que de antecedentes le sirven, la Corporación, á propuesta del diputado Excmo Sr. Marqués de Carecena, aprobó por unanimidad la moción presentada por Excmo Sr. Marqués de la Esperanza, Vice-Presidente.—*Manuel Alcalá del Olmo.* Secretario

¡La Diputación Provincial, nombrada de *oficio,* por un rescripto del General Sanz, echando por tierra nuestro primer Instituto Civil, creado por la Diputación provincial, nombrada por el sufragio de la opinión pública! ¡Y un Gobernador destruyendo los esfuerzos de otro Gobernador en pro de la enseñanza! La pasión política desbordada é iracunda, entorpeciendo el progreso de la instrucción en el país. Y unos y otros contribuyendo á tan desastroso fin. ¡Cuánto más hermoso hubiera sido que el Gobernador Sanz hubiera completado la obra del Gobernador Primo de Rivera! Que si en el Instituto había defectos que corregir los hubiera corregido. Que si el señor Font y Guillot, Bachiller de 18 años de edad, no podía ser catedrático del primer curso de Latinadad por no ser mayor de edad, pues que no lo hubiera sido. Que si había que dar cuenta al Gobierno Central de la creación de dicho plantel de enseñanza y el Gobernador anterior, ó su Secretario no cumplieron con este detalle de la ley, pues llenar él el olvido de su antecesor. Y así en todo. Pero ¡jamás cerrar un foco de luz potente como un Instituto de Segunda Enseñanza!

Nuestro compatriota el doctor Ferrer en la página 88 de su citada Memoria anota lo siguiente:

"Conste sí, que á la decisión de aquel respetable Cuerpo (la Diputación provincial), no fueron extrañas las influencias de la Compañía de Jesús."

No lo creemos. La creación del Instituto no perjudicaba al Colegio de los Jesuitas, que podían continuar dando sus tí-

tulos de Bachiller en Artes, reconocidos por la Universidad de la Habana. Además, el fuerte de los Jesuitas está *en el internado*, á lo cual le dan la preferencia en su instrucción. Los educandos *externos*, para ellos, son una rémora. Los sobrellevan por no chocar con la sociedad donde tienen establecidos sus Colegios. Su reputación como educacionistas es muy sólida. De manera que nos inclinamos á creer que en *la enfermedad y muerte* de nuestro primer Instituto Civil no actúo más que el *microbio* de la pasión política.

XLV.

Como el Gobernador Sanz puso en vigor el*Decreto Orgánico* sobre instrucción primaria del General Messina; y éste exige á los maestros de escuelas el título de una *Normal*, las plazas vacantes no podían proveerse con arreglo á la ley por falta de profesores. Entonces, se publicó en Madrid, en 1o. de septiembre de 1874, en la Gaceta Oficial, una convocatoria para desempeñar nuestras escuelas públicas. Además, casi todos los maestros tenían la tacha de separatistas en sus expedientes y el Gobernador estaba dispuesto á separarlos de sus cargos. He aquí la carta que con fecha 12 de mayo de 1874 dirigía el General Sanz al Ministro de Ultramar.

"Excmo Sr.....resultando hasta ahora de los expedientes gubernativos, que en calidad de reservados, mandé formar á cada uno de los Maestros de Escuelas públicas de esta Isla, que la generalidad de ellos, por sus ideas avanzadas y federales, dudosa moralidad de algunos, entre los que existen varios afiliados á sociedades secretas, profesando la mayor parte sentimientos anti-españoles, que trasmiten, por desgracia, á sus discípulos; y ofreciendo, también por desgracia, tan perniciosa semilla para el porvenir de esta Provincia y para la Patria en un plazo no muy lejano, si no se pone el necesario remedio, los amargos frutos que ya en la Antilla hermana produjo entre su juventud las disolventes doctrinas que allí se venían difundiendo por profesores de iguales ó parecidas condiciones á las de muchos de los que aquí existen dedicados á la enseñanza, he dispuesto como medida política y de alta conveniencia, separar á todos los Maestros de Escuelas, que por sus antecedentes y reprensible

conducta que observan, son indignos de ocuparse en la noble y civilizadora misión que les está encomendada; con mayor fundamento cuanto que con rarísimas excepciones, ninguno ha ingresado en la carrera por oposición, ó concurso legal, como lo previenen los vigentes Reglamentos de Instrucción pública, y hallarse comprendidos por esta causa en el párrafo 4o. de la Circular de 13 de febrero, que remití en copia á V. E. con mi citada comunicación de 25 del mismo mes.

"Ya en esta carta oficial indicaba á V. E. la necesidad urgente, que tiene el país de buenos profesores peninsulares, á quienes poder encargar la mayor parte de las Escuelas, que en él quedan vacantes; y hoy vuelvo á insistir en mi súplica, animado como se halla del deseo de conservar siempre esta isla unida á España, lo que depende principalmente en lo futuro de la enseñanza que en ella se prodigue, pues saldrán de dichos establecimientos buenos ó malos españoles, según las doctrinas que en ellos trasmitan los Maestros á la niñez.

"La provisión de escuelas vacantes, entre las cuales se hallan también muchas de niñas, se llevará á efecto por medio de oposiciones, como lo dispuesto; é interin estos actos tienen lugar, queda atendido el servicio poniéndose al frente de ellas personas competentes y de recononcido españolismo y moralidad; y yo demoraré todo lo posible se efectúen los ejercicios de oposición con el laudable objeto de que se digne V. E. influir, como se lo ruego, el pase á esta Provincia de un cre ido número de buenos maestros peninsulares, instruídos y amantes decididos de la Nacionalidad común, para que puedan presentarse en dichas oposiciones provistos de sus títulos y obtener cuando menos las escuelas de las poblaciones principales, dotadas hoy de sueldos muy regulares, donde al mismo tiempo de los inmensos bienes que proporcionarían á la Patria con su sana enseñanza, obtendrán para sí una posición más desahogada de la que quizá tengan actualmente en esa Península.

"No dudo que V. E. en cuyos sentimientos inspiro mis actos, acogerá favorablemente el leal propósito que me anima por la conservación de este bello país para España; y determinará lo conveniente, como lo espero, á fin de cuanto antes se trasladen á Puerto Rico maestros de instrucción primaria elemental y superior, en quienes concurran aquellas cualidades, para poder

entonces, á medida que lleguen, ir realizando las oposiciones suspendidas por ahora. Puerto Rico. 12 de mayo de 1874—*Laureano Sanz.*"

La convocatoria para el *Concurso*, publicada en Madrid en 1o. de septiembre de 1874, que hemos citado más arriba, para proveer las escuelas de niños y niñas de Puerto Rico, decía así:

"*Ministerio de Ultramar.*—Habiendo dispuesto el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, previa consulta de este Ministerio, que se provean las escuelas expresadas á continuación, vacantes en Puerto Rico y costeadas por los Ayuntamientos de la misma Isla, las personas que deseen optar á ellas se servirán presentar en esta Secretaría General los documentos siguientes, dentro del plazo que ha de correr desde la publicación del presente anuncio hasta el 30 de septiembre próximo:

1o. Solicitud.

2o. Documentos que acrediten ser español.

3o. Idem de haber observado, sin interrupción, buena conducta.

4o. Título original, ó copia debidamente autorizada del mismo de profesor ó profesora de Instrucción primaria, de cualquiera de las categorías que en el día se conocen.

5o. Justificantes académicos y cuantos antecedentes acrediten la mayor idoneidad y aptitud de los aspirantes.

"Los profesores y profesoras, en quienes en su día recaigan los nombramientos disfrutarán del beneficio de habitación gratis, así como del anticipo de pasaje al punto de sus respectivos destinos, cuyo importe reintegrarán más adelante á los Ayuntamientos de que vayan á depender inmediatamente."

El Gobernador Sanz había declarado vacantes las escuelas de Ponce, Mayagüez, Aguadilla, Arecibo, Guayama, Humacao, Añasco, Arroyo, Bayamón, Cabo Rojo, Caguas, Fajardo, Juana Diaz, Manatí, Patillas, Pepino, San Germán, Vega Baja, Yabucoa, Yauco, Adjuntas, Aguas Buenas, Aybonito, Barranquitas, Barros, Camuy, Carolina, Ceiba, Cidra, Coamo, Corozal, Dorado, Guaynabo, Guayanilla, Gurabo, Hatillo, Hato Grande, Isabela, Juncos, Lares, Loiza, Luquillo, Maunabo, Moca, Morovis, Naranjito, Peñuelas, Piedras, Quebradillas, Rincón, Rio Grande, Sabana Grande, Sabana del Palmar, Salinas, Santa Isabel, Toa Alta, Toa-Baja, Trujillo Alto, Trujillo Bajo, Utua-

do y Vega Alta.—Total 62 escuelas de niños. Y las 20 siguientes de niñas: Guayama, Aguada, Aybonito, Barranquitas, Barros, Carolina, Corozal, Gurabo, Hatillo, Isabela, Juncos, Loiza, Manatí, Moca, Patillas, Quebradillas, Rincón, Río Grande, Santa Isabel y Utuado."

Ese mismo año de 1874 se crearon escuelas de niños y niñas en los pueblos de Hormigueros y Maricao.

Todas las escuelas citadas fueron provistas interinamente; según llegaban los maestros de la Península los iba acomodando el Gobernador en una escuela de los pueblos. Y en 2 de noviembre de 1874 regularizó la enseñanza primaria de la Isla, nombrando, por Concurso, los siguientes profesores; todavía con el carácter de *interinos*.

Capital.—Don Ramón Martínez García para la escuela superior de varones. Don Francisco Cortés, don Felipe Janer y Soler, don Pedro José Mascaró y don Francisco Paz Ruiz, para las elementales de niños.

Doña Elena Martínez Gandía, doña Juana Canales, doña Nicolasa Peralta, doña Justina González Anaya y doña Rosa Cured para las escuelas elementales de niñas.

Doña Dolores Barbosa de Rodes para la elemental de la Marina.

Doña María Eugenia Iglesias para la elemental de Cangrejos.

Adjuntas.—Don Maximiano Ruiz y doña Margarita Rivera.

Aguadilla.—Don Venancio Bordonada.

Aybonito.—Don Francisco Becerra.

Añasco.—Don Andrés Espinet.

Arecibo.—Don Alejandro Infiesta.

Arroyo.—Don Enrique Huyke y doña Carmen Casablanca.

Cabo Rojo.—Don Antonio Camacho y doña Antonia Guardiola.

Caguas.—Doña Vicenta Alvert.

Carolina.—Don Enrique Valdejuli.

Ceiba.—Doña Felícita Rivera de Marrero.

Cidra.—Don José Rosario y doña Sabina Barrios.

Coamo.—Don Gervasio Bengoa.

Fajardo.—Don Ricardo S. Belabal.

Guayama.—Don Félix López Arias y doña Amparo Casablanca.

Guayanilla.—Don Leocadio Segarra.

Hatillo.—Don Sebastián de Arce.

Hato Grande.—Don Juan Benet.

Humacao.—Don Alejandro Montenegro.

Isabela.—Doña Dominica Genú Liciaga.

Juana Diaz.—Don Juan de la Cruz Márques y doña Isabel Gordon.

Juncos.—Don Ramón Antonio del Manzano y doña Francisca Espino de Mendoza.

Lares.—Don Manuel Vázquez.

Manatí.—Don Manuel Nadal.

Las Marías.—Don Fernando Cuevas y doña Emilia Grappe.

Mayagüez.—Don José R. Bobadilla y doña Alejandra Benitez.

Naguabo.—Don Francisco Piquer.

Ponce.—Doña Margarita Toro Blanco.

Rincón.—Don Alcides San Antonio.

Rio Grande.—Doña Mercedes Pimentel.

Rio Piedras.—Doña Adelaida Plá.

San Germán.—Don Santos Battistini y doña Carmen Borrás de Battistini.

Toa-Baja.—Don Cándido Prado y Novoa.

Trujillo Alto.—Don Félix Pereira Salazar.

Vega Baja.—Don Genaro Gómez.

Yabucoa.—Don Avelino Peña y doña Josefa María Fuentes.

Yauco.—Don Bernardo Curvelo y doña Trinidad Ramos y Morales.

Vieques.—Don Eduardo Valera.

Hecho ésto, el Gobernador Sanz, por Circular de 5 de noviembre de 1874, declaró en toda fuerza y vigor la *enseñanza obligatoria*, según los art. 6o. y 7o. del Título 1o. del Decreto Orgánico de 1865; así como el art. 7o. que impone los castigos á los padres morosos. Y dió, por Circular del 7, unos 15 días de término para que los profesores nombrados tomaran posesión de sus cargos *interinos*. Y, por Circular de 8 de enero de 1875, prohibió la *enseñanza privada*, sin previa autorización; lo que fué un terrible golpe para los maestros liberales, que había dejado cesantes. Con la muletilla del *porvenir de la Patria en esta Antilla* les quitó los medios de poderse ganar la vida con su carrera, cerrándo-

les hasta las puertas de los hogares, donde se daba enseñanza privada. Este vergonzoso *Decreto* llevó á la miseria á muchos profesores, dignos y honrados, que no tenían más culpa que ser amantes de la Libertad y de la Justicia, sin ser anti-españoles. El General Sanz se ensañó contra el Magisterio puertorriqueño; y es hora de que la luz resplandezca en honor de España y de muchos de aquellos profesores injustamente atropellados. Había profesores separatistas, como lo era Ramón Marín, que mandaba sus hijos á la manigua á pelear contra España; pero estos jóvenes fueron al campo de guerra en Cuba, después que su padre fué atropellado como profesor. Lo violento engendraba lo violento. Castro, Acosta, Diaz, Cuevas Bacener, Ruíz Gandía y otros muchos maestros connotados no eran enemigos de España. Eran más ó menos políticos; unos asimilistas y otros autonomistas; pero no anti-españoles. La política palpitante en aquellos días, los odios de la guerra fraticida de Cuba cuyos vahos llegaban hasta acá, y la camarilla *irresponsable*, que nunca falta en torno del que gobierna, indujeron al General Sanz á cometer errores, de los cuales no toda la culpa le corresponde.

Quedaron sin escuelas profesores que ni siquiera hacían política como don Rafael Janer y Soler, don Adrián Martínez Gandía, don Fernando Sárraga y don Antolín Nin y Capacete. Llovieron quejas sobre el Ministerio de Ultramar y el Ministro pidió los expedientes de los maestros no colocados. Se les remitieron en abril de 1875. La primera remesa fué de cuarenta. El Ministro los archivó. Y envió 38 maestros y 35 maestras más á Puerto Rico, designando las escuelas de los pueblos que había que darles. Y, con fecha 5 de julio de 1875 nombró 79 maestros más, de *supernumerarios*, con derecho á ocupar las vacantes que pudieran ocurrir. Los nombres de estos profesores están compilados en las páginas 225, 226 y 227 de la obra del Sr. Macho Moreno.

Y este trasiego de maestros, que se hacía de la Península á la Antilla, era todavía con desconfianza, pues todos eran colocados *interinamente;* porque si resultaba alguno no del agrado de la camarilla que le daba vueltas al manubrio de la política insular, quería connservar la facultad de poderlo dejar cesante con facilidad. Algunos maestros y maestras no vinieron á tomar posesión de sus escuelas. Todavía en Agosto de 1876 estaba el

Gobierno de Madrid proveyendo maestros para las escuelas de Puerto Rico. Y el señor Macho Moreno, que en la pág. 204 de su citada obra elogia las medidas tomadas por el General Sanz, en la pág. 233, visto el desorden introducido en la instrucción pública de este país, exclama:

"Como se ve por esta interminable serie de nombramientos, dimisiones, y abandonos, que originan la nulidad de aquellos, no son bastantes todos los esfuerzos del Gobierno de Madrid para proveer definitivamente las escuelas de niñas con maestras peninsulares."

Naturalmente, esas son las consecuencias de una refinada centralización, provocada por la suspicacia de un Gobernador extremoso en sus medidas. ¡Qué distancia de aquellos pacíficos nombramientos de *Maestros de primeras letras* que daba el Obispado de Puerto Rico y aquella *Real Academia de Buenas Letras*, del Gobernador Pezuela, que tanto impulso dieron á la instrucción, con sus premios y sus exámenes rumbosos, con este llevar y traer de maestros *interinos* que produjeron un *pandemonium* en nuestras escuelas! Afortunadamente, vino el Gobernador La Portilla á suspender el *via crucis* del magisterio puertorriqueño y encauzar la nave de nuestra enseñanza primaria que navegaba por mares tempestuosos.

XLV.

El Gobernador La Portilla, revisando los expedientes reservados, pudo devolver á algunos maestros sus derechos á ejercer la carrera del magisterio en escuelas particulares, de cuyos derechos habían sido privados injustamente. Y en 14 de marzo de 1876 empezó á conceder exámenes á los criollos para la concesión de títulos de maestros, lo que estaba en suspenso; y á la vez, á proveer las escuelas de corta dotación, teniendo en cuenta que por tan pequeño sueldo no iban á venir profesores de la Península, según se lo indicaba el Ministro de Ultramar don Adelardo López de Ayala en carta oficial de 27 de febrero de 1876.

El Gobernador La Portilla en 9 de mayo de 1877, nombró á don Adrián Martínez Gandía para profesor de la Escuela de adultos de la Capital, á quien entre otros méritos se le computó el haber sido Catedrático de Pedagogía, Industria y Comercio

en el primer Instituto Civil de Segunda Enseñanza, de Puerto Rico. Derechos que le había negado la Diputación provincial que nombró *de oficio* el General Sanz; y el Gobernador La Portilla, volviendo por los fueros de la justicia conculcados, se los tuvo en cuenta para colocarle; así como reconocerle también los derechos de haber sido Director de la Escuela Superior de niños de esta Capital.

El año de 1878 y 79 seguían aún los trastornos de las permutas, traslados, renuncias y nuevos nombramientos de maestros, á consecuencias del*imbroglio* ocasionado por la política del General Sanz. Todo ésto está compilado en la obra del señor Macho Morno, páginnas 234, 235 y 236.

Por Real Orden de 6 de julio de 1878 se concedió *en propiedad* la Escuela pública de Mayagüez á don José R .Bobadilla y Rivas. Y por Real Orden de 21 del mismo año á don Ramón Martínez García la Superior de la Capital.

Este año de 1878 declaró el Gobierno la unificación de la carrera del Profesorado de Puerto Rico con el de la Península. El Ministro de Ultramar pidió las hojas de servicio de los maestros en propiedad, para los efectos de la unificación. Esta determinación era en virtud del art. 5o. del Real Decreto de 20 de septiembre de 1878 que dice así:

''Art.5o.—Los profesores de Instrucción pública en Ultramar formarán un solo cuerpo con los de la Península, y tendrán los mismos requisitos y derechos, según la clase y grado de los establecimientos á que pertenezcan. El Gobierno, previa consulta del Consejo de Instrucción pública, denominará los ascensos, que correspondan á los actuales profesores de Ultramar, conforme á las prescripciones de la ley de septiembre de 1875.''

Con fecha 27 de noviembre de 1878, de Real Orden se concedió *en propiedad* la Escuela pública de Arecibo á don Alejandro Montenegro.

En 16 de diciembre de 1878, el Gobernador de la Serna negó á don Román Baldorioty de Castro el permiso que solicitara para fundar en Mayagüez una *Escuela Filotécnica* dedicada á la instrucción pública primaria superior. La ponencia de la Junta Superior de instrucción pública, á cargo del vocal don José Pérez Móris, informó en contra, por no tener el solicitante el título de Maestro de instrucción primaria superior. El vocal don

Federico Asenjo defendió al peticionario, haciendo presente, que teniendo un título que le da derecho para ejercer el magisterio de segunda enseñanza, con mayor razón estaba en actitud para ejercer la instrucción primaria, y que, además, el señor Castro había desempeñado el cargo oficial de examinador de maestros superiores y elementales de instrucción primaria, lo que implicaba el reconocimiento de su suficiencia en aquellas materias. Don Román tenía los títulos de Bachiller en Filosofía, Licenciado en Ciencias Físico-Naturales y Regente de 1a. clase en la misma Facultad. Todos estos títulos, procedentes de la Universidad de Madrid, no salvaron al ilustre patricio de los rencores políti-,cos que aún fermentaban contra él.

El Ayuntamiento de la Capital suspendió á los maestros don Antonio Barrera y Luna y á doña María Eugenia Iglesias, el 7 de agosto de -1878, y el Gobernador ordenó su reposición; lo que prueba la tirantez de relaciones que había entre el Gobierno insular y las Municipalidades respecto al servicio de las escuelas.

Y para aumento de entorpecimientos en nuestra enseñanza este fué el año que les tocó á los Padres de la Compañía de Jesús entregar al señor Obispo Puig el Seminario Colegio, donde habían estado enseñando desde 1858 y donde habían concedido el grado de Bachiller en Artes á 221 educandos.

XLVI.

Antes de ocuparnos de las reformas introducidas en la instrucción por el Gobernador don Eulogio Despujol, en 1880, y que fueron interesantísimas porque regularizaron beneficamente la marcha del profesorado puertorriqueño. vamos á ocuparnos del Asilo-Escuela de San Ildefonso fundado al amparo del Obispado de Puerto Rico y regido por Hermanas de San Vicente de Paul.

Este establecimiento se fundó por iniciativa del Dean Pbro don Gerónimo Usera, quien á la vez donó 1700 pesos para su fundación. Esto ocurría en 1860. Organizóse una Junta de Damas, con la presidencia de doña Escolástica Astarboa de Aranzamendi y la secretaría á cargo de la esposa de don Julio L. de Vizcarrondo, quien prestó también mucha ayuda personal en la fundación de este asilo escuela.

En 1866 se entregó el asilo escuela á las Hermanas de la Caridad siendo su primera Directora Sor Rosario Murguía y Presidenta de la Junta de Damas, la esposa del Gobernador Marchesi doña Clementina Butter. Esta escuela, en 1867, contaba, además de las asiladas entre las cuales había niñas pudientes de las mejores familias de la Isla, con 73 educandas externas. Las pencionistas eran 24, que pagaban 16 pesos mensuales.

Los esfuerzos de la Junta de Damas eran tan asiduos, que se pudo reunir dinero suficiente para comprar en 5 mil pesos la casa de la calle de San Sebastián, propiedad de don Conrado del Valle y ensanchar el edificio primeramente adquirido. En 1873 estaba tasado dicho edificio en 43, 300 pesos, con unos 4 mil pesos en muebles y otros enseres. (1)

En 1879 la Diputación concedió una subvención á este Asilo Escuela, gracias á las gestiones de la Condesa de Caspe, esposa del Gobernador Despujol. Era una parte de las utilidades de la Lotería provincial. El 10 de junio de 1881, al entregar la Presidencia tan digna administradora entregó al presbítero Dean doctor don Jaime Agustí la suma de 22, 600 pesos, procedentes de las subvenciones donadas por la Diputación provincial; quedando cubiertos todos los gastos generales del establecimiento. Por consejos de la misma Condesa de Caspe se acordó en la Junta de Damas poner dicho capital á rédito para asegurar la vida del Asilo-Escuela. Así se hizo por el padre Agustí, quien compró la casa No. 14 de la calle de San José y la No. 37 de la calle del Sol, poniendo el resto en buenas hipotecas sobre fincas urbanas de esta ciudad. (2)

En 1882 concedió la Diputación provincial 5,498 pesos más á San Ildefonso, 2 mil se capitalizaron y el resto se dedicó á mejorar el edificio en sus condiciones higiénicas. Y con las subvenciones del 83 y 84 se agrandó el edificio. En 1865 se obtuvo de la Diputación 5,400 pesos. La ciudad de Ponce concedía 108 pesos anuales por la pensión de 6 niñas pobres procedentes de aquel distrito.

En este plantel de enseñanza se han educado muchas jóvenes

(1) Memoria de 1873 de la Secretaria *Encarnación Calderón*.—Imprenta del Boletin.—1873.

(2) Memoria de doña Josefa Quintero de Acosta, leída en la Junta de 22 de Noviembre de 1884.

puertorriqueñas. Algunas se han hecho maestras elementales. Continúa en la actualidad prestando servicios este establecimiento auxiliado del benefactor espíritu de una Junta de Damas.

XLVII.

Otra escuela de importancia en Puerto Rico, porque en ella han seguido carreras muchos puertorriqueños, obteniendo puestos distinguidos en la sociedad y en el ejército, ha sido la *Escuela Militar*.

Desde tiempo inmemorial entraban los puertorriqueños en las *Milicias* del país, como soldados *distinguidos*, equivalente á los *cadetes*, como posteriormente se llamaron; y llegando hasta capitanes. Los que opinan, que el Gobernador O.Reylly fundó las *Milicias* al constituir las *Disciplinadas* en 1765, caen en un error. Ya en 1759 nos hablaba de las *Compañías de Milicianos* el Gobernador don Esteban Bravo de Rivera. Y aun podemos subir más, pues el *Capitán de Milicias* Bernabé de Serralta fué el que defendió el puente de madera de San Antonio, llamado entonces el *Puente de los Soldados*, contra Jorge Clifford, Conde de Cumberland, en 1598. Y así se explica que tantos capitanes criollos brillaran en el ejército español, en la antigüedad, como don Juan de Avila y don Antonio Pimentel, capitanes en Flandes; el capitán don Juan de Amézquita y Quixano, defensor del castillo del Morro contra los holandeses; don Francisco Dávila y Lugo, capitán del presidio de Chiapa; don Felipe de Lezcano, del hábito de Alcántara, y capitán del Morro de la Habana; don Antonio del Mercado, capitán y alcaide del Fuerte de Santo Domingo, del hábito de Santiago y que llegó á ser Maestre de Campo y general del reino de Nueva España; don García de Torres y Vargas, capitán de las fuerzas de San Juan y su hermano don Alonso, que mandó en la plaza de San Martín y luego en esta ciudad; don Matías Otaso, que fué Capitán y Sargento mayor en Filipinas; y su hermano don Iñigo, que mandó la flota de Nueva España; y otros muchos que sería prolijo enumerar.

El año de 1860 vino una Real Orden para crear en debida forma una *Escuela Militar*. El año de 1874 se dió el Reglamento para la Academia de Caballeros Cadetes de la Isla de Puerto

Rico, con arreglo á la orden de 1o. de julio del mismo año del Ministro de la Guerra. Tenían tres cursos.

Primer curso.

1*a clase.*—Algebra elemental y Geometría plana y del espacio.

2*a. clase.*—Ordenanzas militares. Tácticas de recluta, compañía y guerrilla.

3*a clase.*—Francés é Historia general de España.—Dibujo topográfico.—Gimnasia. — Nociones de Psicología.—Lógica y Etica.

Segundo curso.

1*a. clase.*—Trigonometría rectilínea.— Geometría descriptiva hasta planos tangentes.—Topografía.—Cosmografía y Nociones de Física y Química.

2*a. clase.*—Tácticas de Batallón y Reglamentos de contabilidad.

3*a. clase.*—Dibujo lineal.—Geografía é Historia Militar de Europa, con especialidad de la Península Ibérica.—Esgrima.

Tercer curso.

1*a. clase.*—Fortificación de campaña y conocimientos de los diferentes sistemas de fortificación con el ataque y defensas de las plazas de guerra.—Reconocimientos militares.—Arte de la guerra.

2*a. clase.*—Táctica de Brigada.—Procedimientos militares, elementos de Artillería, Armas y portátiles y Teoría del tiro.

3*a. clase.*—Táctica superior.—Organización de los Ejércitos y prácticas generales militares y de topografía, fortificación y tiro.

Había exámenes cada año; después del tercer curso, uno general. El Tribunal lo componían el Director General, el Jefe de la Academia y seis profesores de reconocida idoneidad, designados por el Capitán General.

El año de 1884 se reformó la *Academia de Infantería*, cursandose únicamente en Puerto Rico el primer año de la carrera; y una vez aprobados, los alumnos tenían que continuar sus estudios en la Península, ingresando en unas de las Academias mi-

litares de España, con cuya reforma quedó unificada la carrera militar insular con la peninsular, lo que era un progreso.

XLVIII.

Y entramos en el año de 1880, que tuvo lugar una verdadera reorganización de las escuelas de Puerto Rico bajo la sabia dirección del Gobernador don Eulogio Despujol. El 20 de enero de 1880 publicó un *Decreto*, creando dos Inspecciones de primera enseñanza, una para la región Norte de la Isla y otra para la del Sur, con el sueldo anual de 1600 pesos cada una, 100 pesos para gastos de escritorio y 500 pesos por las dietas de 200 dias que habían de emplear en sus visitas, á razón de 2 pesos 50 centavos cada día. Los Inspectores de escuelas, así creados y no gratuitos, tenían una vigilancia inteligente y continua, dando uniformidad á la enseñanza y poniendo de manifiesto lo defectuoso para poder corregirlo oportunamente. Los cargos se proveyeron por concurso; y fueron designados don José Ramón Babadilla y Rivas, maestro de la Escuela Superior de Mayagüez, para desempeñar la inspección de la parte Norte; y don Alejandro Infiesta y García para el distrito Sur.

Al mismo tiempo el Gobernador Despujol disponía que 5 mil pesos, del presupuesto del Estado, se invertieran en efectos para escuelas primarias y se repartiese entre todas las de la Isla, enviando cada Municipio un Comisionado especial á recoger los de sus escuelas. (1)

La Circular de 12 de junio del mismo año revela los esfuerzos que hacía el Gobernador por levantar las escuelas y elevar la enseñanza primaria de la Isla. Entre otras cosas, dice lo siguiente, refiriendose á la utilidad de la creación de dos Inspectores.

"Al observar como resultados más tangibles de comparación, que en el período de año y medio transcurrido entre uno y otra estadística (la de 1878 y la 1880) y sin haberse dictado alguna nueva disposición de carácter general, se habían creado 122 escuelas más. Que por la sola fuerza de la persuasión se habían decidido casi todos los Ayuntamientos de la Isla á hacer desapa-

(1) Gaceta Oficial de Puerto Rico de 7 de Febrero 1880.

recer de sus presupuestos el indecoroso sueldo de 15 pesos mensuales, anteriormente asignado á los profesores rurales. Y, sobre todo, que el número total de niños de ambos sexos concurrentes á las escuelas se había elevado de 12,144 á 16,759, arrojando un aumento de 4,615, grande fué ¿á que negarlo? la satisfacción de pronto experimentada por este Gobierno General, viendo así recompensados diez y ocho meses de constante predicación en pro de la enseñanza; que tal nombre merece la no interrumpida serie de exitaciones y consejos, ora dirigidos por escrito á las Juntas locales, ora expuestos ante ellas de palabra, ó en el seno de las corporaciones municipales, después de una inspección detenida y personalmente girada á todas las escuelas, en cada una de mis visitas á los pueblos.''

En 1o. de julio de 1881 pudo hacerse la siguiente *Estadística:*

Años.	Escuelas.		Alumnos.		Gastos.		Gaceta Oficial
—	Vs	Hs	Vs	Hs	Pl	Ml	——
1864	74	48	2396	1092	35.542	1535	Nº 131 de 1867
1867	240	56	7543	1929	90.834	5050	Nº 131 ''''
1869	246	67	6192	1937	88.133	5600	Nº 24 al 70
1878	238	91	7523	3474	103.078	26.378	Nº 138
1880	328	104	10.736	4482	142.454	48.704	Nº 71
1881	372	112	18.025	6095	186.334	70.621	Nº ''
1884	384	117	18.035	6095	191.421	71.245	Nº ''

El *Decreto Orgánico* para la reorganización de las escuelas de instrucción primaria de Puerto Rico fué suscrito por el Gobernador Despujol el 1o. de septiembre de 1880 y fué aprobado por Real Orden de 1o. de Febrero de 1881.

En el *Preámbulo* de este documento cae en un error craso el Gobernador, por la mala información histórica que le suministró

el señor Bobadilla y por culpa de algún otro informador de la Junta de Instrucción pública.

Manifiesta el escritor, que "el primer paso para unificar la enseñanza se dió en 1820." El lector, que se fije, en lo que hemos copiado más arriba del *Directorio General* del Gobernador don Miguel de Muesas, en 1770, verá que ya los primeros pasos estaban dados para regular la asistencia de los niños á las escuelas y hasta se hacía obligatoria con respecto á uno de los hijos.

Indica también el *Preámbulo*, que el Decreto Orgánico de Messina de 1865 vino á dar atinadísimo criterio á las necesidades de la instrucción en la Isla. Esto también lo consideramos erroneo. Para esa fecha teníamos ya magníficas escuela elementales y superiores, liceos é instrucción secundaria, que no desmerecían un ápice de las que le siguieron hasta la fecha actual. Los colegios de Aguayo, Roig, Rosich, Marín, Massanet, Monclova y Cuevas dieron alumnos muy sobresalientes. El Seminario Colegio de los Padres Jesuitas estaba, para la citada fecha, dando bachilleres en Artes, que hacían raya en las universidades de Europa. Es preciso dar á cada cual lo que legitimamente le pertenece. El Gobernador Despujol hizo grandes esfuerzos en la reorganización de nuestra enseñanza; pero al autor del *Preámbulo* se le quedaron muchas cosas en el tintero al pretender empequeñecer los esfuerzos hechos anteriormente por la instrución en Puerto Rico, no sólo por particulares sino por Gobernadores.

A la vista tenemos el programa del Liceo de Mayagüez, de 1845, y anotamos los ramos de enseñanza que se daban en aquel centro: (1).

Instrucción primaria.—Religión, Urbanidad, Lectura, Caligrafía española, inglesa, gótica y redonda, Gramática castellana razonada y Aritmética teórica y práctica.

Instrucción secundaria.—Teneduría de libros en partida doble. Lengua latina. Idiomas francés é inglés. Elocuencia, Poesía y Humanidades castellanas. Geografía terrestre y astronómica. Historia sagrada, romana, griega y española. Mitología, Cronología y Biografía. Dibujo, Pintura á la aguada.

(1) Nuevo arreglo del Liceo de San Juan en Mayaguez, bajo los auspicios del Gobierno Superior de la Isla.—Puerto Rico. Imprenta de Gimbernat. 1845.

Idem de tinta de China. Idem al óleo. Idem en miniatura al temple y al fresco. Paisajes y adornos. Música vocal y los instrumentos piano, guitarra, violín y flauta. Geometría y Trigonometría. Navegación y Filosofía. (1)

Escribimos con documentos, no muy conocidos, á la vista. Leáse el discurso leido por el Director de la Sociedad Económica, don Francisco Vassallo, el 27 de enero de 1847 al premiar á los alumnos sobresalientes de aquel Centro y á los del Seminario Conciliar, y se verán los adelantos que había ya en instrucción pública para esa época. (1)

El Gobernador don Fernando de Norzagaray influyó para que la Junta de Comercio y Fomento de San Juan hiciera esfuerzos en pro de la instrucción en Puerto Rico; y en tal virtud dicho Centro el 18 de noviembre de 1854 fundó la Escuela de Comercio, Agricultura y Náutica. Había las siguientes cátedras, regentadas por los siguientes profesores:

Agricultura.—Don José Julián de Acosta.

Comercio.—Don Claudio Grandy.

Náutica.—1er. año, Don Román Baldorioty de Castro.

Náutica.—2o. año, Don Claudio Grandy.

Y junto al Presidio, en los terrenos anexos, se creó el *Jardín Botánico*, á cargo del licenciado don Tomás Babel, farmacéutico.

A ésto hay que añadir las cátedras de Matemáticas, Geografía, Dibujo é Idiomas de la Económica, que venían funcionando bien desde años anteriores al 54.

Así se explica, que la Junta de Comercio y Fomento informara al Gobernador en los siguientes términos:

"Hoy mismo tiene la Junta motivos para darse el parabién por lo que ha hecho en el fomento de la enseñanza, á causa de los jóvenes, que se han formado en sus cátedras, puesto que tanto los que han concurrido en clase de matriculados, como los oyentes se hallan colocados en los Departamentos del Estado ó en establecimientos particulares ganando honrradamente las subsistencia de sus familias. (2)

---

(1) Acta de la Junta Pública celebrada por la Sociedad Económica de Amigos del País, el 29 de Enero de 1847.—Puerto Rico. Imprenta de Gimbernat. 1847.

(2) José Julián Acosta.—Vindicación.—Puerto Rico, 1878.

Casi todos los Agrimensores que habían en la Isla de los años de 1860 á 1890 han salido de esta Escuela: y muchos de estos jóvenes ocuparon plazas de Ayudantes de los Ingenieros de Caminos y otros se hicieron Arquitectos.

La primera verdadera utilidad que prestó al país el Plan de Estudios del Sr. Despujol fué la uiformidad dada para la creación *en debida forma* de una Inspección de Escuelas. Después, la supresión de los maestros *interinos* y la provisión de las escuelas *por oposición.* Y para mejorar el material de enseñanza invirtió cada año 5 mil pesos para el fomento de la instrucción en enseres y efectos á repartir en todas las escuelas de la Isla. Dedicó mil pesos para ayudar la Escuela de Adultos de la Capital y 500 pesos para la de Ponce. Y se dispuso á fundar la *Escuela Normal.*

Junto con el aplauso que tributamos al Gobernador vayan otros sentidos para los dignos puertorriqueños don José R. Bobadilla y don Federico Asenjo, que tanto ayudaron respectivamente en esta obra al entusiasta gobernante, en la redacción y planteamiento del *Decreto Orgánico,* de 1880.

XLIX.

El 24 de abril de 1880 acordó la Diputación provincial fundar un Colegio de Niñas, bajo la dirección de las Madres del Sagrado Corazón de Jesús. Y se dispuso:

1o.—Ceder provisionalmente á dicha Congregación la mitad del edificio, que ocupa la Diputación; pudiendo disponer la Comunidad de la planta alta y baja de dicho local, que fué ocupado hasta hace poco por los Padres de la Compañía de Jesús, en cuyo lugar estaba establecido el Instituto Colegio por ellos dirigido.

2o.—Que dicho edificio sea adoptado á las necesidades del Colegio, introduciendo en él las modificaciones que indique dicha señora Superiora.

3o.—Dotar al establecimiento del material necesario, según indicación de aquella señora.

4o.—Fijar el tiempo de duración de los cursos desde el 1o. de octubre al 31 de julio de cada año, ó sean diez meses.

5o.—Determinar que la pensión que se abonará por el curso

serán de 200 pesos por cada niña; y que éstas recibirán la instrucción primaria y secundaria, y además los idiomas francés é inglés, según el plan de estudios establecido por la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús y conforme á su institución; plan que deberá conocer la Diputación, así como las demás noticias que desee obtener y que no se opongan á los estatutos de la Congregación.

6o.—Que la Diputación provincial cubrirá el *déficit* de la cuota mensual de gastos, que le presentará la señora Superiora de dicha Congregación, incluyendo entre estos los del material para el culto y los de sueldos del Capellán; *déficit*, que será abonado hasta que se complete el número máximo de 40 alumnos. Bien entendido, que en cualquiera época en que el número de éstas no sea el antes indicado, continuará la Diputación satisfaciendo el *déficit* que resulte, cesando dicha obligación cuando se complete el número de 40 alumnas, según queda antes expresado.

7o.—Que siendo el edificio, en que ha de establecerse el Colegio, cedido á la Corporación provisionalmente, por no reunir las condiciones higiénicas y demás necesarias, queda la Diputación provincial en la obligación de adquirir terreno á propósito para construir de planta un edificio capaz para contener 80 alumnas internas, debiendo reunir dicho edificio todas aquellas condiciones; cuya construcción se llevará á cabo á la brevedad posible, dada la urgencia que el caso requiere.

8o.—Que la Diputación provincial abonará los gastos de reparación del edificio hasta que el número de alumnas llegue á 50, siendo á cargo de la Comunidad dichas reparaciones cuando exceda de aquel; debiendo éstas verificarse durante los meses de vacaciones; y siendo siempre de cuenta de la Diputación las reparaciones, cuando los desperfectos no sean originados por uso.

9o.—Que, según el Real Decreto de 29 de enero de 1867, la inspección é inmediata vigilancia del Colegio, así bajo el punto de vista religioso como respecto de las condiciones con arreglo á las cuales se ha de dar la educación, estén á cargo del Prelado Diocesano; entendiéndose éste con la administracción en todo lo concerniente á los estudios.

10.—Que también abonará la Diputación provincial el impor-

te del pasaje de las Madres del Sagrado Corazón de Jesús, que vengan á ponerse al frente de este establecimiento.

11o.—Que este convenio no podrá rescindirse sino en caso de desistimientos y de común acuerdo entre los que lo celebran.

La Diputación provincial designó á los doctores don Francisco J. Hernández y don Manuel Alonso para que determinaran las condiciones higiénicas y climatológicas del lugar donde había de construirse el edificio. Ordenó al Inspector de obras provinciales que redactase el proyecto y presupuesto; poniéndose de acuerdo con la señora Superiora de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús para la distribución interior del edificio. Nombró una Comisión de su seno para la compra y elección del terreno en Santurce; para la instalación provisional y la definitiva del Colegio y para la adquisición del mobilario necesario.

El edificio se levantó, invirtiendose en su construcción de piedra y ladrillo al rededor de cien mil pesos. Es de orden compuesto, sólido y de dos plantas. Tiene magnífico jardín y amplia huerta. Y está rodeado de una gran tapia que le defiende del exterior Por su frente da á la carretera que va de San Juan á Rio Piedras; por sus espaldas á la pequeña ensenada de San Gerónimo. Con el cambio de nacionalidad de la Isla, las Madres del Corazón de Jesús construyeron un edificio propio, y el edificio del cual nos estamos ocupando se ha dedicado á un Asilo Escuela de niñas pobres, bajo el nombre de *Girl' Charity School.*

L.

El traslado del Colegio de los Padres Jesuitas á Santurce trajo entorpecimientos para los educandos de San Juan, por la distancia del nuevo edificio del centro de urbanización de la Capital. Este hermoso plantel de enseñanza costó á la Diputación provincial al rededor 200 mil pesos. Es de manpostería, de piedra y ladrillo, y dos plantas. Es un soberbio edificio, por la solidez de su construcción y por su amplitud. Los Padres de la Compañía de Jesús lo ocuparon hasta que abandonaron el país por negárseles el derecho á dar el título de Bachiller en Artes y obligar á sus discípulos á examinarse en el Instituto de Segunda Enseñanza, lo que originó algunos rozamientos entre los profe-

sores de ambas instituciones. El año que se abrió al público el Instituto Civil tuvieron los Jesuitas 132 alumnos internos y 69 externos, lo que prueba la solidez del crédito que tenían sentado en esta Isla como educacionistas. Crédito justificado por el número de discípulos aventajados que dieron á la sociedad puertorriqueña. Este edificio está dedicado en la actualidad á un Asilo de niños huérfanos, bajo el nombre de *Boys' Charity School.*

LI.

El día 29 de noviembre de 1882 se inauguró el segundo Instituto Civil de Segunda Enseñanza en la ciudad de San Juan. Presidía el acto el Gobernador Marqués de la Vega Inclán; pero laboraron en su favor los elementos liberales de la Diputación provincial y el Goberandor don Segundo de la Portilla. Se abrió interinamente con el siguiente claustro de profesores:

Director.

Ledo D. José Julián de Acosta.

Latinidad—1er. curso.

Dr. D. Eliseo Font y Guillot.

Latinidad—2o. curso.

Br. Pbro. D. José de Jesús Nin.

Geografía é Historia.

Ledo D. José Ramón Becerra.

Retórica y Poética.

Ledo D. José María Neve.

Aritmética y Algebra.

Dr. D. José Gómez Brioso.

Geometría y Trigonometría.

Don Angel Navajas—Capitán.

Filosofía.

Ledo D. Manuel García Salgado.

Historia Natural.

Dr. D. Esteban García Cabrera.

Física y Química.

Dr. D. Gabriel Ferrer Hernández.

Agricultura.

Ledo D. José Julián de Acosta.

Francés.

Dr. D. Pedro Gerónimo Goico.

Inglés.

Dr. D. Juan Zoilo Hernández.

Este claustro explicó el curso académico de 1882-83, siendo luego sustituidos los profesores interinos por los catedráticos nombrados en propiedad.

Se matricularon en el Instituto Civil 432 estudiantes.

Ponce y Mayagüez fundaron Colegios anexos al Instituto Civil y la matrícula general dió:

Enseñanza oficial	563
Idem privada	341
Idem doméstica	141
Total	1.045

Estas inscripciones eran el resultado beneficioso de los esfuerzos que se hacían en pro de la instrucción.

El nuevo cuadro de profesores para sustituir á los interinos, fueron los siguientes señores, nombrados en propiedad.

Director.

Don Alberto Regulez y Sanz del Rio.

Vice-Director.

Don Aureliano Jimenez y Sanz.

Latinidad—1er. curso.

Don Manuel Tenés y López.

Latinidad—2o. curso.

Don Enrique Alvarez Pérez.

Geografía. (Lunes, Miércoles, Viernes)

Don Herminio Fornes y García.

Historia de España.

Don Herminio Fornes y García (Lunes, Miércoles, Viernes)

Aritmética y Algebra.

Don Jaime Comas y Muntaner.

Retórica y Poética.

Don Alberto Regulez y Sanz del Rio.

Geometría y Trigonometría.

Don Pascual García Casaseca.

Historia Universal.

Don Herminio Fornes y García (Lunes, Miercoles, Viernes).

Psicología, Lógica y Etica.

Pro. Santiago Hita y Comas.

Física y Química.

Don Aureliano Jimenez y Sanz.

Agricultura elemental.

Dr. Don Esteban García Cabrera.

Historia Natural.

Dr. Don Esteban García Cabrera.

Francés—1o. y 2o. curso.

Dr. Don Pedro Gerónimo Goico.

Inglés—1o. y 2o. curso.

Dr. Don Juan Zoilo Hernández.

A la vista tenemos la Memoria del curso de 1885 á 1886 reveladora de los progresos de esta Institución. Las inscripciones de alumnos fueron de 1098, distribuidas del siguiente modo:

Enseñanza oficial	383
Enseñanza privada	579
Enseñanza doméstica	136
Total.	1.098

Comparados estos datos con los de igual clase, en el curso de 1884 á 85, se observa una disminución en la enseñanza de 19 alumnos y en la doméstica de 2 alumnos. En cambio hay un aumento en la enseñanza privada de 72 educandos. Hubo 835 exámenes. Se concedieron los siguientes premios en metálico:

Don Liborio Ortiz y Ortiz	$	150
" Manuel Castro Machuca	"	150
" Pedro C. Timothée Morales	"	100

Y además los libros de texto, (1) en las asignaturas que se habían de matricular. Fueron premiados con matrícula de Honor, libre de gastos, los alumnos siguientes:

Don Antonio Silva Belardo
" Sabino Valdés Cobián
" Pedro C. Timothée Morales.

(1) Los libros de texto eran; para latín, las obras de Raimundo Miguel, A. y H. Fornes y Eugenio Méndez Caballero; para Aritmética y Algebra, Marcelino Gavilán y Cortazas; para Física y Química, Bartolomé M. Farne; para Historia Natural, Sandalio Pereda; para Filosofía, Julio Ortiz de Lara; para Agricultura Elemental, J. J. Acosta; y para francés é inglés, Benot.—Después se introdujeron otros autores.

" José E. Martínez Quintero.
" Ricardo Hernández Tamarit.
" José Contreras Ramos.
" Luis Cuevas Zequiera.

Recibieron el grado de Bachiller en Artes los 14 alumnos siguientes:

Don José Riaño de la Puente.
" Vicente Núñez Cabañas.
" Ignacio Fort Medina.
" José N. Carbonell Olazarra.
" Rafael Ortiz Lebrón.
" Alejandro Otero San Antonio.
" Francisco Zuazaga Jimenez.
" Germán Tarazona Rada.
" Antonio Calduch y Gilá.
" Manuel Quevedo Baez.
" Manuel Fernández Gómez.
" Pantaleón Orcasitas Muñoz.
" Nicolás Pujals Torruellas.
" Francisco Vallecillo Mandray.

El presupuesto de gastos de este Instituto Civil, en el año que nos venimos ocupando, fué de 27,596 pesos; no habiéndose gastado toda la cantidad.

Los Colegios de la Isla, incorporados al Instituto Civil, y su personal académico eran los siguientes:

Colegio Central de Ponce.

Director.

Don Hemeterio Colón Warrens.

Latinidad—1er. curso.

Don Hemeterio Colón Warrens.

Latinidad—2o. curso.

Don Juan Bautista Pou.

Historia de España.

Don Isidoro S. Colón.

Historia Universal.

Don Isidoro S. Colón.

Geografía.

Don Hemeterio Colón Warrens.

Aritmética y Algebra.

Don Román Baldorioty de Castro.

Geometría y Trigonometría.

Don Román Baldorioty de Castro.

Física y Química.

Dr. Don Eusebio Coronas.

Retórica y Poética.

Don Hemeterio Colón Warrens.

Historia Natural.

Dr. Don Eusebio Coronas.

Filosofía.

Don Hemeterio Colón Warrens.

Agricultura.

Don Román Baldorioty de Castro.

Francés—1o. y 2o. *curso.*

Don Francisco Canales.

Inglés—1o. *y* 2o. *curso.*

Don Francisco Canales.

Este Colegio de Ponce, en el curso académico del 1886 al 87, tenía 136 inscripciones y 54 alumnos.

Liceo de Mayagüez.

Director.

Don Arcadio Ramirez Casablanca.

Latinidad—1o. *y* 2o. *curso.*

Don Benito Gaudier Texidor.

Geografía, Historia de España y Agricultura.

Don Antonio Ruiz Quiñones.

Retórica y Poética.

Don José María Serra.

Historia Universal.

Don Arcadio Ramirez Casablanca.

Física y Química.

Don Antonio Rosell.

Aritmética y Algebra.

Don Antonio Rosell.

79 inscripciones y 32 alumnos.

Colegio de Maricao.

Director.

Don Rafael Janer y Soler.

Latinidad—1er. curso.

Don Manuel Janer y Soler.

Latinidad—2o. curso.

Don Rafael Janer y Soler.

Geografía.

Don José Mora.

Historia de España.

Don Arturo Salguero.

Fisiología é Higiene.

Don Enrique Pina.

Historia Universal.

Don Arturo Salguero.

Retórica y Poética.

Don Domingo Sulsona.

Aritmética y Algebra.

Don Manuel Janer y Soler.

Geometría y Trigonometría.

Don Manuel Janer y Soler.

Psicología, Lógica y Etíca.

Don Domingo Sulsona.

Física y Química.

Don Rafael Janer y Soler.

Agricultura.

Don Domingo Sulsona.

Historia Natural.

Don Enrique Pina.

Francés—1er. curso.

Don Manuel Janer y Soler.

Francés—2o. curso.

Don Rafael Janer y Soler.

Inglés—1er. curso.

Don Enrique Pina.

142 inscripciones y 64 alumnos.

Colegio de Caguas.

Director.

Don Manuel Jimenez Sicardó.

Latinidad—1er. 2o. curso.

Don Manuel Jimenez Cruz.

Geografía.

Don Miguel Morales Ferrer.

Historia de España.

Don Matías Gil Rubio.

Aritmética y Algebra.

Don Manuel Jimenez Sicardó.

Geometría y Trigonometría.

Don Juan Isern y Jimenez.

Física y Química.

Don Manuel Jimenez Cruz.

Retórica y Poética.

Don Matías Gil Rubio.

Historia Universal.

Don Manuel Rosa Requena.

Agricultura.

Don Manuel Jimenez Sicardó.

Historia Natural.

Don Miguel Morales Ferrer.

Fisiología é Higiene.

Don Miguel Morales Ferrer.

Filosofía.

Pbro Don Ramón A. Ibarra.

Francés—1er. y 2o. curso.

Don Ramón Vilar.

Inglés—1er. y 2o. curso.

Don Ramón Vilar.

Este colegio tenía 31 inscripciones y 13 alumnos.

Colegio de Humacao.

Director.

Dr. Don Eliseo Font y Guillot.

Latinidad—1er. curso.

Ldeo Don Arturo Aponte.

Latinidad 2o. curso.

Dr. Eliseo Font y Guillot.

Geografía.

Br. Don Joaquín Masferrer Berríos.

Historia de España.

Don Ramón C. Martín.

Historia Universal.

Ldco Don Arturo Aponte.

Aritmética y Algebra.

Dr. Don Eliseo Font y Guillot.

Retórica y Poética.

Br. Don Joaquín Masferrer Berríos.

Este Colegio incompleto tenía 51 inscripciones y 25 alumnos, teniendo los educandos que venir á San Juan á terminar sus estudios para el Bachillerato. Lo mismo ocurría en Arecibo con el Colegio del *Divino Maestro,* bajo la dirección de don Francisco Silva. Pero los esfuerzos en toda la Isla por los progresos de la Instrucción pública habían sido espléndidos. Este Instituto Civil de Segunda Enseñanza y estos Colegios de la Isla, anexos á él, siguieron funcionando con reconocido fomento hasta 1898.

LII.

En el año de 1883 se fundó la *Escuela Profesional* en la Capital. Abrióse al público en la calle de la Fortaleza, frente al palacio Militar. Fué el *alma mater* del proyecto don Federico Asenjo. Lo patrocinó el Gobernador Despujol y aun después de ido de la Isla este gobernante influyó en Madrid en los centros oficiales, por el planteamiento de esta Institución de enseñanza. El primer Director fué don Aureliano Jimenez Sanz y Secretario el señor Asenjo. La constitución de esta Escuela comprendía las enseñanzas necesarias para las siguientes profesiones:

Agrimensores.
Aparejadores.
Maestros de Obras.
Peritos de Comercio.
Maquinistas de vapor.
Peritos industriales. (1)

Al abrirse esta Escuela se matricularon 25 alumnos. Esta institución, que consideramos utilísima para el país, duró poco tiempo, fué incorporada al Instituto Civil.

(1) Proyecto de Reglamento para la Escuela Profesional de Puerto Rico.—Puerto Rico, Tipografía del Asimilista. 1883.

LIII.

Desde el año de 1880 había iniciado el filántropo don Laureano Vega una institución titulada *Sociedad Protectora de la Inteligencia,* cuyos socios habían de abonar 10 centavos mensuales para crear un fondo de protección para dar instrucción á jóvenes faltos de recursos. Algunos Municipios se suscribieron con un donativo de 25 pesos, por una sola vez, y la Diputación Provincial con mil. Ya con fondos suficientes se dió comienzo á realizar los fines de tan benéfica idea. El año de 1883 se hizo la convocatoria invitando á los educandos que desearan tomar parte en las oposiciones. Concurrieron á estos ejercicios 22 opositores. Las oposiciones fueron públicas y hubo una respetable concurrencia. El tribunal de oposición dió su veredicto y fueron proclamados merecedores de la gracia de la *Protectora* los jóvenes siguientes:

Don Jaime Annexy Cayol.
" Juan Irizarry é Irizarry.
" Ezequiel Martínez Quintero.
" Luis F. Rubio y Arana.

Los dos primeros jóvenes, que ya tenían el título de Bachiller en Artes, fueron enviados á Barcelona; el primero á cursar la carrera de Ingeniero y el segundo la de Jurisconsulto. Y los dos últimos pasaron á esta ciudad á terminar sus estudios en el Instituto Civil de Segunda Enseñanza.

A la muerte de D. Laureano Vega le sucedió en la Presidencia el doctor don Gabriel Ferrer Hernández, quien tomó con entusiasmo su puesto y levantó los fondos decaidos de la institución. Continuaron las oposiciones y nuevos protegidos vinieron á sustituir á los que ya habían terminado sus carreras bajo la égida de la Sociedad. (1)

LIV.

El día 1o. de enero de 1884 se inauguró en Mayagüez un Colegio de Señoritas, montado á la altura de los mejores de Euro-

(1) Protectora de la Inteligencia. Memoria leída en Junta General ordinaria celebrada en los salones del Ateneo Puertorriqueño, el día 4 de Diciembre de 1895, por su Presidente el Dr. D. Gabriel Ferrer Hernández.— Puerto Rico, 1896.

pa, bajo la dirección de doña Clementina de Ruiz Rojo, profesora de la Escuela Normal de Madrid y del Instituto de Enseñanña libre. Este Colegio contaba el día de su inauguración con 37 alumnas.

LV.

El 15 de diciembre de 1884 el Gobernador don Luis Dabán recordaba, mediante una Circular á los Alcaldes de la Isla, que la *enseñannza* era *obligatoria*, para que activaran la mejor asistencia de niños á las escuelas.

LVI.

El 24 de agosto de 1883 aprobaba el Gobierno General la fundación de la sociedad *Protectora de los niños,* debida á las iniciativas filantrópicas de don José C. Fejardo; en cuyo apartado 4o. del art. 2o. se consignan entre los objetos de esta institución, *instruir* y *educar* á los niños desvalidos que amparase dicha sociedad. Esta es la idea benéfica del señor Obispo Carrión, fundador de *Párvulos,* en 1865, bajo otro aspecto. Ya Mayagüez había fundado, en 1876, su escuela de Párvulos y el señor Obispo Puig, en enero de 1883, inauguraba otra en San Germán. Las escuelas de Párvulos estaban bajo la dirección de las Hermanas de Caridad. La del señor Fajardo bajo una Junta Directiva de seglares. En 1888, siendo Presidente el Pbro. Santiago Colón publicó un Almanaque literario para 1889, á fin de allegar recursos para el sostenimiento de la institución benéfica la *Protectora de los niños.* Finalmente, con un donativo testamentario, oportunamente venido, pudo salvarse esta sociedad, que hoy funciona en el inmediato pueblo de Rio Piedras, con casa propia y un buen contingente de niños recogidos. Actualmente la dirección la tienen las Hermanas de la Caridad.

LVII.

El 6 de abril de 1888 el Gobernador don Pedro Ruiz Dana pasaba una Circular á los Ayuntamientos de la Isla recomendándoles consignaran en sus presupuestos cantidad suficiente para construir casas escuelas. El Gobierno General, en su deseo de

facilitar los medios adecuados para la construcción de edificios dedicados á escuelas publicó tres proyectos. La fábrica había de ser de manpostería y ladrillo y el presupuesto de una escuela de 8 mil pesos; otra, de 13 mil pesos; y la otra de 18 mil pesos. (1) Este proyecto ha venido á tener vida posteriormente; y es una de las mejores introducidas por el Gobierno americano en pro de la Instrucción pública, secundado liberalmente por la Legislatura puertorriqueña.

LVIII.

El plan de estudios dictado por el Gobierno central para Cuba y Puerto Rico, el año de 1841, dispone en su artículo 11, que en esta Isla se había de fundar una *Escuela Normal,* "para la correspondiente formación de maestros." El Gobernador Messina en su Decreto Orgánico de 1865, art. 44. dice que "habrá una *Escuela Normal* en la Capital". El Gobernador Despujol en su Decreto Orgánico de 1880 dice en el art. 26. "se crea una una *Escuela Normal.*" Pero el Real Decreto de nuestra *Escuela Normal* es de 19 de junio de 1890, siendo ministro de Ultramar don Manuel Becerra. Y el 7 de noviembre del mismo año se nombraron los profesores:

Director.

Don Antonio Galindo y Marco.

Profesores.

Don Juan Pulgar y Alonso.
" Juan Hidalgo y Romero.
" Julián Jimeno y Sevilla.
" Luis Pérez Allú.

Solamente vinieron á la Isla los señores Pulgar y Pérez Allú. Los otros renunciaron sus cargos. Y fueron elegidos en 7 de marzo de 1891:

Don Casimiro Heras y Molina.
" Narciso Baráibar Irurita.
" Juan Macho Moreno.

El mismo 7 de noviembre de 1890 fué nombrada la Directora de la Escuela Normal de Maestras:

Y profesora interina de Labores:

---

(1) Gaceta Oficial de Agosto de 1888.

Doña Ana Mestre y Mora.

Habiendo renunciado esta profesora, fué disignada en su lugar:

Doña Elena Cámara y Bandini.

La inauguración de las *Escuelas Normales* fué el 8 de febrero de 1891, siendo Director don Luis Pérez Allú, quien pronunció un elocuente discurso.

LIX.

El año de 1876 se fundó el Ateneo Puertorriqueño, y desde sus comienzos empezó á ocuparse de impulsar la instrucción en el país. Los ateneistas Acosta, Tapia y Jimenez Sanz hacían un derroche de ingenio en sus conferencias educacionistas. Corchado, con su verbosidad elocuente, traía un numeroso público á escuchar sus disertaciones sobre la *Justicia* y sobre el *Obstáculo y su causa.* El poeta *Sanchez Pesquera* daba sus conferencias, sobre *El romanticismo y el clasicismo en el Arte.* El doctor Ferrer, sobre la *Historia de la Medicina.* El licenciado García Salgado sobre la *Noción del Derecho y bases fundamentales del mismo.* Don Emiliano Power, sobre *Roma y los bárbaros.* El malogrado doctor Narciso González Font, sobre *Fisiología.* El doctor José María Baralt sobre *Anatomía.* Y así muchos socios.

A la vez se abrían certamenes y se premiaban Memorias y Poesías, Composiciones musicales y pictóricas. Al mismo tiempo se daban *Cátedras.*

De inglés, por don Tulio Larrinaga y don Juan Zoilo Hernández.

De francés, por don Manuel Paniagua.

De alemán, por don Agustín Stahl.

De filosofía del Arte, por don Alejandro Tapia.

De ortología, por don Manuel S. Cuevas.

De la teoría de la Música por don Felipe Gutierrez.

De la taquigrafía, por don Jaime Annexy.

El licenciado don Juan Morera y Martínez, en 1879, concibió la idea de un establecimiento privado de carácter universitario. En 5 de noviembre de dicho año se elevó al Ministro de Ultramar la solicitud para la fundación de la *Universidad libre*, suscrita por una pléyade de connotados hombres de profesión. El 11 de marzo de 1880 vino una Real orden denegando la auto-

rización para aquel establecimiento. El 5 de abril de 1887 el Marqués de Caracena presentaba en la Diputación Provincial una moción pidiendo la fundación de enseñanzas universitarias en Puerto Rico, agregadas á la Universidad de la Habana, en lo que correspondía á Medicina, Jurisprudencia, Farmacia y Notariado. Retirada la moción por su autor, la hicieron suya los diputados don Manuel Fernández Juncos, el doctor Ferrer y don Juan Hernández López; proponiendo á la Diputación se sirviese patrocinar y tomar el acuerdo que juzgase oportuno respecto á una *Universidad de Enseñanza libre.*

El 7 de junio de 1887 el Gobierno Central hacía extensivo á Puerto Rico el beneficio de la *Enseñanza Privada,* que el año de 1883, se había decretado para las demás provincias de la Nación. Con este Decreto podían los jóvenes puertorriqueños estudiar en su país y pasar luego á examinarse á la Universidad de la Habana. Pensamiento que había acariciado el doctor Ferrer Hernández y don Enrique Alvarez Perez, catedrático de latinidad del Instituto Civil. El licenciado don Manuel F. Rossy llevó de nuevo el pensamiento al seno de la Directiva del Ateneo Puertorriqueño y en la sesión del 18 de abril de 1888 se trató el asunto, que fué acogido con entusiasmo por toda la Junta, que presidía don Manuel Elzaburu, quien se encargó de la redacción de las *Bases,* reglamento interior, instalación é inauguración del proyecto de *La Institución de Enseñanza Superior de Puerto Rico.*

A su vez trabajaba en Madrid en igual sentido el patricio don Julio L. Vizcarrondo y había conseguido con sus gestiones cerca del Gobierno, que se pagara el viaje á Puerto Rico de los catedráticos de la Habana que viniesen á examinar los alumnos de nuestra Institución. El 24 de agosto de 1888 el señor Elzaburu, á los efectos de la Ley de Asociaciones, llevaba al Gobierno las *Bases* de la Institución.

Mientras se establecía el nuevo plan de estudios había las siguientes enseñanzas en los salones del Ateneo.

Facultad de Filosofía y Letras.

Metafísica.—Don Julio Ma. Padilla.
Historia Universal.—Don José Julián Acosta.
Literatura General.—Don Alberto Regulez.
Lengua Griega.—Don Enrique Alvarez Pérez.

Facultad de Medicina.

Física.—Don Jaime Annexi.

Química.—Dr. Don José de Jesús Tizol.

Botánica y Mineralogía.—Don Agustín Stahl.

Zoología.—Don Agustín Stahl.

Facultad de ciencias.

Análisis matemático.—Don Juan José Potous.

Geometría.—Don Juan Bta. Rodriguez.

Química General.—Dr Don José de Jesús Tizol.

Botánica y Mineralogía.—Don Agustín Stahl.

Idiomas.

Francés.—Don Leonides Villalón.

Alemán.—Don Agustín Stahl.

El interés que se tomaba el Ateneo Puertorriqueño por el progreso de la instrucción en el país se ve, que era evidente.

En la sesión extraordinaria de la Junta General de dicho Centro, celebrada el 30 de abril de 1888, había propuesto el licenciado Hernández López, que "el centro de enseñanza fuera una verdadera Institución, con vida propia, dependiendo sólo del Ateneo para la dirección y sostenimiento" Y el Presidente licenciado Elzaburu manifestó, que "así lo entendía la Directiva del Ateneo."

He aquí los acuerdos de tan memorable sesión:

1o.—Creación de un Centro de Enseñanza, bajo la dirección y dependencia del Ateneo Puertorriqueño, en el cual se den las enseñanzas de facultad universitaria, carreras especiales y de aplicación.

2o.—Autorizar á la Directiva para la redacción de las Bases y Reglamento interior del expresado Centro.

3o.—Que éste, lleve el nombre de *Institución de Enseñanza Superior.*

4o.—Que la dirección y administración de ella sea la misma del Atenneo Puertorriqueño, el cual la sostendrá con sus recursos.

5o.—Que se solicite el apoyo del público y de las Corporaciones oficiales para la institución.

6o.—Que la enseñanza sea retribuida.

7o.—Que el 1o. de octubre se inauguren los cursos con la solemnidad debida. (1)

(1) Libro de Actas. Págs. 12 y 13.

En la sesión del 22 de agosto de 1888 leyó el Presidente señor Elzaburu el proyecto de *Bases,* y con ligeras modificaciones indicadas por los vocales Geigel, Rossy y Ruiz del Arbol, se acordaron las siguientes:

1a.—El Ateneo Puertorriqueño funda, dentro de la esfera de su creación, una *Institución de Enseñanza Superior,* usando de las facultades que le concede el art. 1o. de sus Estatutos, que lo define como un centro destinado á la cultura de las Ciencias, Letras y Bellas Artes; y con arreglo también al art. 24 del Reglamento interior, que lo habilita para establecer cátedras retribuidas, con la organización acordada en Junta general extraordinaria.

2a.—La Institución de Enseñanza Superior, tendrá por objeto la preparación de alumnos para obtener los títulos facultativos de carreras universitarias, especiales y de aplicación, con arreglo á la Ley de Instrucción pública.

3a.—El domicilo de la Institución será por ahora el mismo del Ateneo.

4a.—La dirección y administración estará á cargo de la Junta Directiva del Ateneo.

5a.—Los recursos con que cuenta la Institución para atender á sus gastos, son los mismos fondos del Ateneo y las suscripciones voluntarias, que se obtengan dentro y fuera de Isla.

6a.—La aplicación que habrá de darse á los fondos recaudados con este objeto, en el caso de disolución, serán siempre para sostenimiento en la forma posible, de cátedras de enseñanza, que se destinarán del mejor modo, á aquellas para las que se obtuvo dicha susrcipción, á que hace referencia la base 5a.

7a.—La organización de las cátedras, matrículas, duración de cursos, etc. serán objeto de un reglamento interior, que se redactará oportunamente; y del cual se enviará copia certificada al Gobierno General para los efectos legales.

En virtud de estas bases se fundaron las cátedras, que hemos citado más arriba. acordadas en la sesión de 27 de septiembre de 1888.

Hubo 100 inscripciones de matrícula. y 33 alumnos.

En la sesión del 25 de enero de 1889 se nombraron los siguientes catedráticos:

Dr. Don José María Baralt para el 1o. y 2o. año de Anatomía.

Dr. Don Gabriel Ferrer Hernández, para la Técnica Anatómiea.

En agosto hubo los primeros exámenes, ante los eatedrátieos venidos de la Habana. Hubo 55 ejercicios y 16 alumnos, en ambas facultades de Cieneias y Filosofía y Letras, examinados.

En la sesión de 17 de octubre del 89, se nombraron los siguientes catedráticos:

Ledo Don Juan Hernández Lopez, de Derecho Romano.

Don Ricardo Cubells, de Derecho Natural.

Ledo Don Juan R. Ramos, de Economía Polítiea y Estadística.

Dr. Don Francisco del Valle Atiles, de Histología é Histoquimia.

Y hubo 20 matrículas.

El Gobierno Central regaló á la Bibliotecea del Ateneo 113 tomos del Diario de Sesiones. El diputado señor Labra, por conducto del señor Fernández Juncos, una eolección de sus obras. Y el librero de Madrid, señor Franciseo Saavedra 12 tomos de la Historia de la Antigüedad.

En la sesión de 21 de junio de 1890 se nombraron los siguientes catedráticos:

Ledo Don José María Figueras, de Historia de España.

Ledo Don Manuel Elzaburu, de Economía Política.

Ledo Don Juan Hernández López, de Historia General del Derecho.

Ledo Don Manuel Elzaburu, de Derecho jurídieo y administrativo.

Dr. Don José C. Barbosa, de Historia Natural.

Don Jaime Comas, de Geometría analítica.

Don Juan José Potous, de Geometría descriptiva y Cáleulo diferencial é integral

Ledo Don José María Figueras, de Derecho Natural.

Ledo Don Eugenio Lorenzo Pbro. de Derecho Canónieo.

Ledo Don Manuel Elzaburu, de Dereho Político.

En la sesión de 12 de agosto de 1890 se aprobó el Reglamento interior de la Institución de Enseñanza Superior.

Volvieron los eatedráticos de la Habana por segunda vez, y fueron examinados y aprobados 204 alumnos.

En la sesión de 3 de enero de 1891 se nombró á

Don Carlos B. Meltz, para la cátedra de alemán.

En la sesión de 18 de octubre de 1892 se designaron los nuevos catedráticos:

Pbro Pedro Hita, para Matemática.

Lcdo Don Julio M. Padilla, para Historia Universal.

Don M. Bustamante, para Historia crítica de Espeña.

Lcdo Don Felipe Cuchí, para Derecho público y administrativo.

Dr. Don Esteban García Cabrera, para Anatomía

Dr. Lassaleta, para Fisiología Humana.

Dr. Carreras, para Higiene Privada.

En la sesión de 31 de octubre de 1893 se nominaron los siguientes catedráticos:

Dr Don Ricardo Hernández, para Obstetricia.

Lcdo Don Enrique C. Hernández, para Literatura general y española.

Lcdo Don J. E. Martínez Quintero, para Historia crítica de España.

Lcdo Don José Janer, para Física.

Dr. Don G. Ferrer Hernández, para Química.

Cap. J. A. Iriarte, para Trigonometría.

Don Antolín Nin, para Dibujo.

En la sesión de 1o. de junio de 1894, acordó el Ateneo el traslado de las alumnas de la clase de Parteras á la Habana, para adquirir en aquella Universidad el título facultativo, que legalice el ejercicio de su profesión. Las alumnas no pudieron ir á la Habana y el Ateneo acordó exámenes particulares del 1er. curso de Obstetricia para establecer la cátedra del segundo curso. Formose un tribunal compuesto de los doctores don José de Jesús Tizol, don Juan Zoilo Hernández y don Cayetano Coll y Toste, para examinar doce discípulas del doctor Tizol, las que pasaron á estudiar el 2o. curso de Parteras, bajo la dirección del Dr. don Ricardo Hernández, quedando el Dr. Tizol como catedrático de 1er. curso de Obstetricia. Esas doce parteras empezaron á prestar útiles servicios á la sociedad como comadronas entendidas de las cuales algunas gozan en la actualidad, en la Capital, de sólida reputación.

Justo es consignar aquí, que á los esfuerzos del Ateneo Puertorriqueño por hacer progresar la instrucción en el país, correspondió la Diputación Provincial ayudándola con mil pesos, pri-

mero, y después, dos mil anualmente, desde que se iniciaron en 1888 las enseñanzas de la *Institución de Enseñanza Superior;* y que el Gobierno Central ordenó en 1893, que de los fondos del Estado se auxiliara al Ateneo Puertorriqueño, todos los años con 7 mil pesos, para el fomento de la enseñanza de Facultad mayor. Estos donativos de la Diputación y del Gobierno estuvieron pasándosele al Ateneo hasta el 18 de octubre de 1898, que hubo el cambio de nacionalidad en la Isla.

LX.

Los mismos Maestros, por su parte, propendían á impulsar los adelantos de la instrucción en el país. El distinguido profesor don José Cordovés Berríos promovía para diciembre de 1889 un *Certamen Pedagógico,* en Lares, donde había constituido una *Asociación de Maestros.* Cordovés Berríos era un entusiasta propagandista y deseaba con estos torneos de la inteligencia despertar mayor afición al estudio entre sus comprofesores con razonada emulación. En este Certamen dió el magisterio puertorriqueño una demostración palpable de sus conocimientos en el arte de la enseñanza. Basta citar, entre otras obras premiadas, la Memoria de don Isidoro S. Colón, director del Colegio Central de Ponce, sobre *Consideraciones á los maestros en los reinados de Alfonso X* y *Enrique II,* que obtuvo medalla de oro y diploma de honor.

LXI.

El *Asilo de Beneficencia,* desde su fundación—1848—se dedicó, entre otras cosas, á enseñar á los recogidos; y hasta admitía, como escuela correccional, niños á pensión (art. 1o. del Reglamento de 1856). Primeramente tuvo un preceptor y una preceptora únicamente. Y llama la atención que el art. 118 (del Reglamento citado) prohibe terminantemente los *castigos corporales.* Después se dotó la Instrucción de *Maestros de talleres.* Y en la sesión del 4 de abril de 1895, acordó la Diputación Provincial la creación de una *Escuela de Artes* y *Oficios,* anexa al *Asilo,* encomendando la redacción de las *Bases* y *Reglamento* á los diputados don Enrique Alvarez Perez y Lcdo don Felipe Cuchí, con la cooperación del Ingeniero industrial don Jaime Annexi, ca-

tedrático del Instituto Civil. En la sesión del 20 del mismo mes y año se aprobó el informe de la citada Comisión y designó al Ingeniero don Pedro Fernández para dirigir los trabajos de la construcción.

Se pidió á los Estados Unidos el material de Carpintería; á Alemania, el material de Encuadernación y Electro-Metalurgia; y á Bélgica y Norte América, el material de Tipografía y máquinas tipográficas. Los motores y calderas se obtuvieron en el país, en la fábrica de los señores Abarca y Compañía, así como las máquinas de Carpintería.

El día 2 de enero de 1898 se inauguró esta Escuela, bajo la Presidencia del Gobernador don Sabás Marín. Mucho trabajó por esta Escuela el Vice-Presidente de la Diputación provincial don Manuel Egozcue. El 28 de febrero del mismo año, el Director de la Escuela, don Jaime Annexi, tuvo la desgracia de mutilarse la mano derecha, enseñando el manejo de una máquina á los maestros de los talleres, por cuyo accidente se nombró Director interino á don Armando Morales.

Las enseñanzas de esta Escuela, que siguen el sistema mixto de alumnos asilados y externos, comprende las asignaturas siguientes.

Nociones de Aritmética, Algebra y Geometría, aplicadas á las Artes.

Instrucción Superior.

Construcción de resistencias de materiales.

Nociones de Mecánica.

Nociones de Física y Química, aplicadas á las Artes.

Nociones gráficas y plásticas de Dibujo lineal, natural, geométrico y de adorno.

Modelado y vaciado en yeso, barro, cemento y carbón de piedra.

Pintura decorativa.

Prácticas de talleres de Carpintería.

Tipografía.

Encuadernación.

Sastrería.

Zapatería.

Mecánica.

Cerrejería.

Cantería.
Albañilería.
Modelado.
Tabaquería.
Industrias Químicas. (1)

LXII.

También se hicieron esfuerzos por la instrucción de la mujer. Ya á fines del siglo XVIII—diciembre de 1799—el ayuntamiento de la Capital nombraba á las *Maestras de primeras letras* Paula Molinero, Juana Polanco, Josefa Echavarría y María Dolores Araujo para la educación de las niñas, en los cuatros distritos en que estaba dividida la ciudad en aquel tiempo. Además de lo que cobraran á las niñas *pudientes*, tenían una gratificación del Ayuntamiento del fondo de *Propios* de 50 pesos, cada una, al año. (2)

Estas maestras enseñaban á leer, escribir, labores y la Doctrina, para lo cual necesitaban licencia especial del señor Obispo.

Después se fueron estableciendo paulatinamente en toda la Isla, hasta establecer los colegios especiales, que ya hemos citado, las escuelas superiores para niñas de orden del Gobierno y la Escuela Normal de Maestras. El profesor don José Cordovés Berríos, á quien ya hemos tenido oportunidad de citar por su celo por la instrucción en el país, fundó la *Asociación para la Instrucción de la mujer*, en 1885. Tomó la idea bajo su protección la Gobernadora doña Teresa Real, Condesa de Verdú, y el 4 de diciembre de 1885 aprobó el Gobierno General el Reglamento de esta Institución, suscrito en Lares por un grupo de señoras y caballeros en 24 de mayo de 1885. El profesor superior don José Francisco Díaz redactó un Reglamento interior, que fué aprobado por la Presidenta Condesa de Verdú en 12 de abril de 1886, siendo Secretaria doña Belén Zequeira de Cuevas.

Esta institución protegió á algunas señoritas pobres para que pudieran estudiar y adquirir el título de Maestras.

---

(1) Memoria relativa á la Escuela de Artes y Oficios. Puerto Rico, 1898.

(2) Acta del Cabildo de San Juan de Diciembre de 1799.

LXIII.

Para que se vea que la instrucción pública estaba completamente organizada en toda la Isla, vamos á entrar en los detalles del personal y número de alumnos de cada escuela, el año de 1897.

Capital.

Escuela Superior de niños.—Profesor, don Juan A. Barrera. Alumnos, 82.

Escuela Superior de Niñas.—Profesora, doña Francisca Gil. Alumnas, 108.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Felipe F. Aguilar. Alumnos, 58.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don José Barrera. Alumnos, 48.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Venancio Berdonada. Alumnos, 53.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Juan Cueto Alumnos, 55.

Marina.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Miguel Gorbea. Alumnos, 79.

Puerta de Tierra.

Escuela Elemental de 1a. clese.—Profesor, don Pedro J Mascaró. Alumnos, 65.

Santurce.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Enrique Landrón. Alumnos, 90.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Manuel Boada. Alumnos, 53.

Capital.

Escuela de Adultos.—Profesor, don José Francisco Diaz. Alumnos, 40.

Escuela Elemental de 1a. clase, para Niñas.—Profesora ,doña Elena Martínez. Alumnas, 76.

Escuela Elemental de 1a. clase para Niñas.—Profesora doña Juana Canales. Alumnas, 96.

Escuela Elemental de 1a. clase para Niñas.—Profesora, doña Dolores Gavilán. Alumnas, 81.

Escuela Elemental de 1a clase para Niñas.—Profesora, doña Hipólita Agenjo. Alumnas, 84.

Marina.

Escuela Eemental de 1a. clase para Niñas.—Profesora, doña Rosa Curet. Alumnas, 90.

Escuela de Adultos.—La del Presidio, con 56 alumnos.

Puerta de Tierra.

Escuela Elemental de 2a. clase de Niñas.—Profesora, doña Faustina R. González. Alumnas, 94.

Santurce.

Escuela Elemental de 2a. clase de Niñas..—Profesora, doña María E. Iglesias. Alumnas, 60.

Capital.

Escuela Auxiliar Normal.—Profesor, don Gonzalo V. Padilla.

Escuela Auxiliar Normal.—Profesora, doña Elena Enrriquez.

Escuela Elemental—En el Asilo de Beneficencia. Alumnos 120. Para niñas. Alumnas, 100.

Escuela Superior de San Ildefonso.—Profesoras, Hermanas de la Caridad. Alumnas, 110.

Escuela de Párvulos.—Profesoras, Hermanas de la Caridad. Alumnos, 175.

Escuela de la Protectora de Niños.—Profesores.... Alumnos, 40.

Santurce.

Escuela Superior de los Padres Escolapios.—Alumnos, 140.

Escuela Superior de las Madres del Corazón de Jesús.—Alumnas, 120.

Bayamón.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Alvaro Martínez. Alumnos, 65.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Milagros Castaños. Alumnas, 78.

Escuela Elemetal de 2a. clase.—Profesor, don Ramón H. Rodriguez. Alumnos, 60.

Cataño.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Adolfo Miró.—Alumnos, 49.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Ramona Palma. Alumnas, 53.

Guaynabo.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Ramón L. Tinajero. Alumnos, 30.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Rosenda Caro. Alumnas, 32.

Barrio Santa Olaya.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Vidal. Alumnos, 20.

Pueblo Viejo.

Escuela Rural.—Profesor, don Cornelio Zayas. Alumnos, 28.

Carolina.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Andrés Rodriguez. Alumnos, 85.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Luisa F. Callejo. Alumnas, 75.

Trujillo.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Gregorio Dávila. Alumnos, 55.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Clara Dávila. Alumnas, 51.

Barrio San Antón.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Nogueras. Alumnos, 25

Barrio Canovanillas.

Escuela Rural.—Profesor, don Isaías Gonzalez. Alumnos, 31.

Corozal.

Escuela Elemental de 2a. clase—Profesor, don Cándido Prado. Alumnos, 65.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Jacinta Maimí. Alumnas, 50.

Barrio Dos Bocas.

Escuela Rural.—Profesor, don Gustavo Cebollero. Alumnos 40.

Barrio Cibuco.

Escuela Rural.—Profesor, don José R. Orsini. Alumnos, 29.

Dorado.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Luis Gandía. Alumnos, 47.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Carmen Machicote. Alumnas, 42.

Barrio Maguayo.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Carmen Terradella. Alumnas, 24.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Valderrama. Alumnos, 35.

Loiza.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Alvaro Martínez León. Alumnos, 37.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Carmen Fernández. Alumnas, 37.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Miguel Alvarez. Alumnos, 61.

Barrio Canóvanas.

Escuela Rural.—Profesor, don Leopoldo García. Alumnos, 29.

Barrio Hato Puerco.

Escuela Rural.—Profesor, don Ulises Padilla. Alumnos, 65.

Barrio Lomas.

Escuela Rural.—Vacante.

Naranjito.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Antonio Pereira. Alumnos, 56.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Antonia Vallés. Alumnas, 49.

Barrio Lomas.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan A. Zamora. Alumnos, 35.

Barrio Guadiana.

Escuela Rural.—Profesor, don Ricardo Narvaez. Alumnos, 35.

Rio Grande.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Federico García. Alumnos, 56.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Asunción Espinosa. Alumnas, 49.

Barrio Guzmán.

Escuela Rural.—Profesor, don José R. de Segur. Alumnos, 35.

Barrio Guzmán Abajo.

Escuela Rural.—Profesor, don Vicente Escobar. Alumnos, 35.

Río Piedras.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Pablo Morales. Alumnos, 70.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Adelaida Plá. Alumnas, 67.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Miguel J. Llompart. Alumnos, 56.

Barrio Monacillos.

Escuela Rural.—Profesor, don Fulgencio Piñeyro. Alumnos, 44.

Barrio Sabana Llana.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Gaspar Vilá. Alumnos, 30.

Barrio Quebrada Arenas.

Escuela Rural.—Profesor, don Vicente Castro. Alumnos, 33.

Toa-Alta.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Ramón Morales. Alumnos, 68.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Carmen Morales. Alumnas, 77.

Barrio Quebrada Cruz.

Escuela Rural.—Profesor, don Félix Vázquez. Alumnos, 44.

Barrio Piñas.

Escuela Rural.—Profesor, don Enrique Izquierdo. Alumnos, 27.

Toa Baja.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Constantino Valdivieso. Alumnos, 33.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Ana de Vélez. Alumnas, 40.

Palo Seco.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Pedro Acevedo. Alumnos. 59.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Eugenia Carmona. Alumnas, 57.

Barrio Candelaria.

Escuela Rural.—Profesor, don Vicente Mascaró. Alumnos, 33.

Trujillo Alto.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Natividad Pagés. Alumnas, 33.

Barrio Quebrada Grande.

Escuela Rural.—Profesor, don Carlos Castro. Alumnos, 32.

Barrio Carrayo.

Escuela Rural.—Profesor, don Roque Sanchez. Alumnos, 20.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Antonio Salgado.—Alumnos, 31.

Vega Alta.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Arturo Castrillón. Alumnos, 45.

Escuela Elementales de 2a. clase.—Profesora, doña Josefa Martínez. Alumnas, 42.

Barrio Cienegüita.

Escuela Rural.—Profesor, don Ramón Martínez. Alumnos, 28.

Barrio Bajura.

Escuela Rural.—Profesor, don Hilarión Perez Guerra. Alumnos, 37.

Barrio Maricao.

Escuela Rural.—Profesor, don José J. Varcas. Alumnos, 26.

Vega Baja.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Alejandro Díaz Alumnos, 90.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Gumersinda Lajara. Alumnas, 80.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Domingo Rodriguez. Alumnos, 40.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Mercedes Soler. Alumnos, 83.

Barrio Pugnado.

Escuela Rural.—Profesor, don Pedro Lajara. Alumnos, 20.

Barrio Yeguada.

Escuela Rural.—Profesor, don Leopoldo Sandoval. Alumnos, 16.

Barrio Algarrobo.

Escuela Rural.—Profesor, don Julio González. Alumnos, 18.

Barrio Almirante.

Escuela Rural.—Profesor, don Celestino Perez Rubio. Alumnos, 30.

Arecibo.

Escuela Superior de 2a. clase.—Profesor, don Juan E. Castillo. Alumnos, 52.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Clodomiro Acevedo. Alumnos, 66.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Domingo López. Alumnos, 64.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Luisa Torres. Alumnas, 101.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña María Sierra. Alumnas, 60.

Barrio Esperanza.

Escuela Auxiliar.—-Profesora doña Francisca Buscall. Alumnas, 38.

Barrio Hato Viejo.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Julio Jensen. Alumnos, 60.

Barrio Esperanza.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Bernardo Caamaño. Alumnos, 41.

Barrio Dominguito.

Escuela Rural.—Profesor, don Fernardo Viñas. Alumnos, 27.

Aldea Dabán.

Escuela Rural.—Profesor, don Hermenegildo Sanz. Alumnos, 21.

Barrio Hato Abajo.

Escuela Rural.—Profesor, don Sergio J. Ubina. Alumnos, 49.

Barrio Santana.

Escuela Rural.—Profesor, don Martín Cobos. Alumnos, 45.

Barrio Arenalejos.

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel Capetilo. Alumnos, 43.

Barrio Islote.

Escuela Rural.—Profesor, don Andrés Manso. Alumnos, 31.

Camuy

Escuela Eementai de 2a. clase.—Profesor, don Juan Leponte. Alumnos, 43.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Engracia Cazuela. Alumnas, 31.

Barrio Zanjas.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Colón. Alumnos, 25.

Barrio P. Gorda.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan N. Miranda. Alumnos, 35.

Barrio C. Arriba.

Escuela Rural.—Profesor, don Ramón E. Quijano. Alumnos, 20.

Ciales.

Escuela Elemental de 1a. clase.— Profesor, don Esteban Ríos. Alumnos, 75.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Gracia Medina. Alumnas, 94.

Barrio Cialitos.

Escuela Rural.—Profesor, don Elías Martínez. Alumnos, 20.

Barrio Pozas.

Escuela Rural.—Profesor, don Gervasio Maldonado. Alumnos, 30.

Barrio Frontón.

Escuela Rural.—Profesor, don Eduardo Rodriguez. Alumnos, 31.

Hatillo.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Sebastián de Arce. Alumnos, 37.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Laura Llopí. Alumnas, 31.

Barrio Pajuil.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Pedro Ascaso. Alumnos, 39.

Barrio Capaes.

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel E. Lacomba. Alumnos, 32.

Barrio Corcobados.

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel María Arroyo. Alumnos, 30.

Barrio Aybonito.

Escuela Rural.—Profesor, don José F. Correa. Alumnos, 31.

Manatí.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Juan Colón. Alumnos, 93.

Escuela Elemental de 1a clase.—Profesor, don Domingo Rubio. Alumnos, 115.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Elvira Betancourt. Alumnas, 83.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Trinidad Algarín. Alumnas, 94.

Barrio Rio Arriba N.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Chiesa. Alumnos, 42.

Barrio F. N. Saliente.

Escuela Rural.—Profesor, don Fernando Nadal. Alumnos, 17.

Barrio F. N. Poniente.

Escuela Rural.—Profesor, don Baldomero Artús. Alumnos, 44.

Barrio Rio Arriba S.

Escuela Rural.—Profesor, don Agustín Blanco. Alumnos, 40.

Morovis.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Gervasio Bengoa. Alumnos, 61.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Adelaida Iturrino. Alumnas, 50.

Barrio M. Sur.

Escuela Rural.—Profesor, don David Colón. Alumnos, 43.

Barrio Tornalla.

Escuela Rural.—Profesor, don Carmelo Rodriguez. Alumnos, 26.

Barrio Pailo

Escuela Rural.—Profesor, don Pedro J. Fernández. Alumnos, 27.

Barrio Cuchillas.

Escuela Rural.—Profesor, don Delfín Lafontaine. Aumnos, Alumnos, 21.

Quebradillas.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Manuel Babilonia. Alumnos, 57.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Rosa B. Baunchi. Alumnas, 40.

Barrio Cocos.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Juan M. Medina. Alumnos, 49.

Barrio San Antonio.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Francisco Estrada. Alumnos, 4.4

Utuado.

Escuela Elemental de 1a. clase—Profesor, don José D. Fonseca. Alumnos, 70.

Escuela Elemental de 1a. clese.—Profesora, doña Carmen D. de Barreras. Alumnas, 124.

Barrio Jayuya.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Justo Hernand. Alumnos, 30.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Inosencia G. de Gil. Alumnas, 21.

Barrio Caonillas.

Escuela Rural.—Profesor. don Justino Lasuz. Alumnos, 28.

Barrio Paso-Palmas.

Escuela Rural.—Profesor, don Miguel Lasuz. Alumnos, 27.

Barrio Caguasa.

Escuela Rural.—Profesor, don Antonio Menchea. Alumnos 20.

Barrio Viví-Abajo

Escuela Rural—Profesor, don Antonio M Guzmán. Alumnos, 24.

Barceloneta.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Juan Rojero. Alumnos ,64.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Paula Rodriguez. Alumnas, 52.

Barrio Florida. .

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Timoteo Sanz. Alumnos, 65.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Herminia Campos. Alumnas, 42.

Barrio Palmas Altas.

Escuela Rural.—Profesor, don Gaspar Vicente. Alumnos, ...

Aguadilla.

Escuela Superior de 2a. clase.—Profesor, don Eladio J. Vega. Alumnos, 43.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor ,don Arturo Vega. Alumnos, 43.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Miguel Rodriguez. Alumnos, 86.

Escuela Elemental de 1a. clese.—Profesora, doña Zoraida Rivera. Alumnas, 86.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Francisca Acosta. Alumnas, 63.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Juana Collazo. Alumnas, 56.

Barrio Caimital.

Escuela Rural.—Profesor ,don José E. Solano. Alumnos, 30.

Barrio Malezas.

Escuela Rural.—Profesor, don Felipe Rosado. Alumnos, 27.

Barrio Victoria.

Escuela Rural—Profesor, don Rodolfo Acevedo. Alumnos. 2[illegible].

Barrio Montaña.

Escuela Rural.—Profesor, don Antonio Vázquez. Alumnos, 24.

Barrio Guerrero.

Escuela Rural.—Profsor, don Juan Solano. Alumnos, 29.

Barrio Aguada.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Manuel J. Monge. Alumnos, 37.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña María Collazo. Alumnas, 70.

Guayanilla.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Juan Lino Santiago. Alumnos, 32.

Mal Paso.

Escuela Rural.—Profesor, don Benigno Millages. Alumnos. 25.

Piedras Blancas.

Escuela Rural.—Profesor, don Epifanio Estrada. Alumnos, 34.

Barrio Gurabo.

Escuela Rural.—Profesor, don José María Flores. Alumnos, 26.

Barrio Espinal.

Escuela Rural.—Profesor, don José Morales Magos. Alumnos, 25.

Isabela.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profsor, don Carlos González. Alumnos, 58.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Amalia Casas. Alumnas, 54.

Arenales

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Eladia Rosa. Alumnas, 42.

Bejuco.

Escuela Rural.—Profesor, don Pedro Estrada. Alumnos, 22.

Coto.

Escuela Rural.—Profesor, don Eloy Ubino. Alumnos, 28.

Jobos.

Escuela Rural.—Profesor, don José W. Perez. Alumnos, 50.

Arenales

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel C. Estrada Alumnos, 41

Galateo.

Escuela Rural.—Profesor, don Pedro Estrada López. Alumnos, 31.

Lares.

Escuela Elemental de 2a clase.—Profesor, don José Ramón García. Alumnos, 78.

Escuela Elemental de 2a clase.—Profesora, doña Armantina Parri. Alumnas, 47

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Teresa Molina. Alumnas, 44.

Campos

Escuela Rural.—Profesor, don Aquiles Terán. Alumnos, 30.

Pilitas.

Escuela Rural.—Profesor, don Agapito Aponte. Alumnos, 35.

Latorre.

Escuela Rural.—Profesor, don Cornelio Jimenez. Alumnos, 24.

Callejones.

Escuela Rural.—Profesor, don José D. Molina. Alumnos, 26.

Bartolo.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan A. Velez. Alumnos, 28.

Rio Prieto.

Escuela Rural.—Profesor, don José Sárraga. Alumnos, 25.

Espinos.

Escuela Rural.—Profesor, don Simplicio Lugo. Alumnos, 33.

Moca.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Alejandro Berdonado. Alumnos, 28.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesera, doña Carmen González. Alumnas, 51.

Capá.

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel González. Alumnos, 19.

Voladoras.

Escuela Rural.—Profesor, don Timoteo Lassalle. Alumnos, 29.

Centro.

Escuela Rural.—Profesor, don César García. Alumnos, 30.

Marías

Escuela Rural.—Profesor, don Juan E. Miranda. Alumnos, 39.

Rincón.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Eduardo Morales. Alumnos, 18.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Adelia López. Alumnas, 52.

Ensenada.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Adela Espinel. Alumnas, 24.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Juan Bautista Partido. Alumnos, 25.

San Sebastián.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Juan A. Durán. Alumnos, 65.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Felicita Torres. Alumnas, 54.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Ramón P. Vázquez. Alumnos, 54.

Erea.

Escuela Rural.—Profesor, don Fermín B. López. Alumnos, 36.

Guajataca.

Escuela Rural.—Profesor, don Lino Guzmán. Alumnos, 50.

Salto.

Escuela Rural.—Profesor, don Práxedes Salas. Alumnos, 50.

Hato Arriba.

Escuela Rural.—Profesor, don José M. González. Alumnos, 35.

Caldazas.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Rosa Perez. Alumnos, 20.

Mayagüez.

Escuela Superior de 1a. clase.—Profesor, don Patricio Arnaldo. Alumnos, 30.

Escuela Superior de 1a. clase.—Profesora, daña María Llovet. Alumnas, 126.

Escuela Eemental de 1a. clase.—Profesor, don Maximino Cuevas.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Ruperto R. Colón. Alumnos, 66.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Manuel Janer. Alumnos. 79.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Juan Fonseca. Alumnos, 69.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Juana Armenta de Lara. Alumnas, 93.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Manuela Bonila. Alumnas, 87.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Amparo Casablanca. Alumnas, 80.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña María G. Cámara. Alumnas, 62.

Algarrobo.

Escuela Rural.—Profesor, don Fernando Oliver. Alumnos, 37.

Leguísamo.

Escuela Rural.—Profesor, don Pedro Montoya. Alumnos, 40.

Limón.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan A. Gandulla. Alumnos, 14.

Playa.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Juan B. del Río. Alumnos, 63.

Mayagüez-Arriba.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don José M. Cuevas. Alumnos, 52.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Teresa J. Pérez. Alumnas, 36.

Sábalos.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Julián Martell. Alumnos. 29.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Carmen Vals. Alumnas, 24.

Miradero.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Félix A. González. Alumnos, 47.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Monserrate Cuevas. Alumnas, 33.

Montoso.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Fernando Cuevas. Alumnos, 58.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Enriqueta Silva. Alumnas, 53.

Guanajibo.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Manuel A. Barreras. Alumnos, 43.

Sabanetas.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Ramona Irizarri. Alumnas, 43.

Añasco

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Sergio Ramirez. Alumnos, 101.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora doña Isabel Suárez. Alumnas, 79.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Fulgencio Mercado. Alumnos, 43.

Playa.

Escuela Auxliar.—Profesora, doña Balbina A. Yaquet. Alumnas, 43.

Esculea Rural.—Profesor, don Ulpiano Crespo. Alumnos, 30.

Cedro

Escuela Rural.—Profesor, don Pablo Acosta. Alumnos, 30.

Piñales.

Escuela Rural.—Profesor,............Alumnos, 20.

Cabo Rojo.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Alberto Andino. Alumnos, 75.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Ana de la Torre. Alumnas, 41.

Puerto Real.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Sandalio Mendoza. Alumnos, 38.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña María L. Strang. Alumnas, 21.

Monte Gordo.

Escuela Rural.—Profesor, don Francisco J .Betances.

Ll. Costa.

55.

Escuela Rural.—Profesor, don Delfín C. Zapata. Alumnos,

Miradero.

Escuela Rural.—Profesor, don Jacinto García. Alumnos, 26.

Boquerón.

Escuela Rural.—Profesor, don Francisco Osuma. Alumnnos, 30.

Sabana Grande.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Domingo Cammins. Alumnos, 55.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Emiliana Chiachini. Alumnos, 97.

Machuchal.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Yunqué. Alumnos, 40.

Idem Costa.

Escuela Rural.—Profesor, don Roger. Alumnos, 27.

Santana

Escuela Rural.—Profesor, don Miguel Franco. Alumnos, 34.

Las Marías.

Escuela Elemental de 2a clase.—Profesor, don Genaro Gómez. Alumnos, 49.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Trinidad Dominguez. Alumnas, 35.

Bucarabones.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Marín. Alumnos, 21.

Turmias.

Escuela Rural.—Profesor, don Ermelindo Agostini. Alumnos, 33.

Cerrote.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Rodríguez. Alumnos, 19.

Anones

Escuela Rural.—Profeso, don Ramón Valladares. Alumnos, 30.

Palma Escrita.

Escuela Rural.—Profesor, don Rodulfo Rivera. Alumnos, 34.

Purísima Concepción.

Escuela Rural.—Profesor, don Cosme Arana. Alumnos, 18.

Hormigueros.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Antonio López. Alumnos, 43.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Pofesora, doña Emilia Barriol. Alumnas, 43.

Guanajibo.

Escula Rural.—Profesor, don Francisco C. Rodriguez. Alumnos, 29.

Maricao.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Francisco Espián. Alumnos, 78.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Luisa López. Alumnas, 70.

Bucarabones.

Escuela Rural.—Profesor, don Catalino Villapano. Alumnos, 32

Indiera Baja.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Ramón Bol. Alumnos, 17.

San Germán

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Rafael García Cabrera. Alumnos, 65.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Ramón Cordero. Alumnos, 29.

Escuela Elmental de 2a. clase.—Profesor, don Manuel Rosa. Alumnos, 37.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Carmen Borrás. Alumnas, 124.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Zoraida Quiñones. Alumnas, 49.

Rosario.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Miguel Cintrón. Alumnos, 45.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Rosaura Arroyo. Alumnas, 33.

Sabana Encas.

Escuela Rural.—Profesor, don José R. Betancourt. Alumnos, 29.

Minillas.

Escuela Rural.—Profesor, don José R. Guaciani. Alumnos. 16.

Caín.

Escuela Rural.—Profesor, don Nicolás Fernández. Alumnos, 22.

Lajas.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Aurelio Pavón. Alumnos, 49.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Luisa Hernández. Alumnas, 44.

Candelaria.

Escuela Rural.—Profesor, don Mariano Cegarra. Alumnos. 69.

Lajas-Arriba.

Escuela Rural.—Profesor, don Modesto Cordero. Alumnos. 16.

Parguera.

Escuela Rural.—Profesor, don Ramón Ballesteros. Alumnos, 23.

Llanos.

Escuela Rural.—Profesor, don Ramón Martínez. Alumnos, 16.

Ponce.

Escuela Elemental de 1a clase.—Profesor don Felipe Sanchez. Alumnos, 78.

Escuela Elemental de 1a clase.—Profsor, don Santiago González. Alumnos, 99.

Escuela Eelmental de 1a. clase.—Profesora, don Emiliano Diaz. Alumnos, 103.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Juan Cuevas. Alumnos, 88.

Escuela Elemental de 2a clase.—Profesor, don Fedrico G. Dávila. Alumnos, 76.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Santos Valencia, 68.

Escuela Elemental.—Profesor, don Guztavo Cristián. Alumnos, 85.

Escuela Superior de 1a. clase.—Profesora, doña Francisca A. Aldea. Alumnas, 30.

Escuela Elemental de 1a clase.—Profesora, doña Emilia Rivié. Alumnas, 92.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Margarita Toro. Alumnas, 59.

Escuela Elemental de 2a. casc.—Profesora, doña María Marín. Alumnas, 68.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Rosa Bernardini. Alumnas, 125.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Concepción Gómez. Alumnas, 70.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Elena Colón. Alumnas, 70.

Coto.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Joaquín Lasheras. Alumnos, 68.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Andrea Arenas. Alumnas, 59.

Canas.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Manuel Rodas. Alumnos, 46.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Zoila Rodriguez. Alumnas, 38.

Mochuelo Abajo.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Angel Sacarello. Alumnos, 54.

Mochuelo Arriba.

Escuela Rural.—Profesor, don Francisco Irizarri. Alumnos, 29.

Portugués

Escuela Rural.—Profesor, don José María Durán. Alumnos, 45.

San Antón.

Escuela Rural.—Profesor, don José C. Orellana. Alumnos, 19.

Escuela Auxiliar—Profesora, doña Emilia Campos. Alumnas, 39.

Bucaná.

Escuela Rural.—Profesor, don Salustiano Clavel. Alumnos, 35.

Tibes.

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel Silva. Alumnos, 40.

Mochuelo Llanos.

Escuela Rural.—Profesora, doña Leoncia Diaz. Alumnas, 31.

Magueyes.

Escuela Rural.—Profesor, don Cecilio Aponte. Alumnos, 60.

Marueño.

Escuela Rural.—Profesor, don Julio Feisionel. Alumnos, 20.

Guaraguao.

Escuela Rural.—Profesor, don Miguel Garrido. Alumnos, 35.

Maraguez.

Escuela Rural.—Profesor, don Fernándo Crillét. Alumnos, 33.

C. Abajo.

Escuela Rural.—Profesor, don Ramón R. Campos.

Ponce.

Escuela Superior de 1a clase.—Profesor, don Ramón Marín. Alumnos, 50.

Capitanejo.

Escuela Rural.—Profesor, don Adrián Ramirez. Alumnos, 39.

Playa.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Rodriguez.—Alumnos, 40.

Anón.

Escuela Rural.—Profesor,, don Rafael Aponte. Alumnos, 30.

Adjunta.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Juan del Rio. Alumnos, 47.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Luisa Martínez. Alumnas, 50.

Pellejas.

Escuela Rural.—Profesor, don Felipe Espada. Alumnos, 25.

Guayabo Dulce.

Escuela Rural.—Profesor, don Rosendo Cordero. Alumnos, 34.

Portillo.

Escuela Rural.—Profesor don Severo Cordero. Alumnos, 24.

Hayales.

Escuela Rural.—Profesor, don Arturo del Toro. Alumnos, 22.

Aybonito.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don José Ortega. Alumnos, 81.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Margarita Bennazal. Alumnas, 92.

Asomante.

Escuela Rural.—Profesor, don Liborio Ortiz Alumnos, 61.

Plata

Escuela Rural.—Profesor, don Arturo C. Roqué. Alumnos, 32.

Barranquitas.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Cástulo Rodriguez. Alumnos, 52.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña María N. González. Alumnas, 75.

Cañabón.

Escuela Rural.—Profesor, don Jovineano Rodriguez. Alumnos, 42.

Palo- Hincado.

Escuela Rural.—Profesor, don José A. Aponte. Alumnos, 27.

Barros.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Felipe Negrón. Alumnos, 51.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Julio Ortiz. Alumnos,, 57.

Bermejales.

Escuela Rural.—Profesor, don José A .Ramos. Alumnos, 29.

Pasto.

Escuela Rural.—Vacante.

Cacaos.

Escuela Rural.—Profesor, don Felipe Santana. Alumnos, 25.

Bostijas.

Escuela Rural.—Profesor, don José Vázquez. Alumnos, 32.

Coamo.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Herminio W. Santaella. Alumnos, 98.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Francisca Alcántara. Alumnas, 75.

San Ildefonso.

Escuela Rural.—Profesor, don José C. Vázquez. Alumnos, 35.

Llanos.

Escuela Rural.—Profesor, don Pascasio Reyes. Alumnos, 51.

Santa Calabica.

Escuela Rural.—Profesor, don Antonio V. Colón Alumnos, 61.

Coamo Arriba.

Escuela Rural.—Profesor, don José C. Sanchez. Alumnos, 35.

Pulguellas.

Escuela Rural.—Profesor, don Alfredo Huertas. Alumnos, 34.

Hayales.

Escuela Rural.—Profesor, don Rufino Huertas. Alumnos, 42.

P. García.

Escuela Rural.—Profesor, don Jovino Rodriguez. Alumnos, 45.

Guayanilla.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Juan Río Rivera. Alumnos, 74.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Virginia Negrón. Alumnas, 48.

Quebrada Honda.

Escuela Rural.—Profesor, don Aureliano Farrullo. Alumnos, 83.

Playa.

Escuela Rural—Profesor, don Alfredo Torres. Alumnos, 16.

Juana Diaz.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor,

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora,

Collares

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Eladio Lebrón. Alumnos, 39.

Capitanejo.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Franeisco Darvea. Alumnos, 49.

Guayabal.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Ramón G. Vázquez. Alumnos, 47.

Villalba.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Ramona C. Cintrón. Alumnas, 53.

Jacaguas.

Escuela Rural.—Profesor, don Lueiano Rivera. Alumnos, 22.

Rio Cañas.

Escuela Rural.—Profesor, don Carlos R. Marín. Alumnos, 36.

Cintrona.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan C. Medrano. Alumnos, 54.

Peñuelas.

Escuela Elemental de 2a clase.—Profesor, don Braulio R. Santos. Alumnos, 58.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Antonia Ferrer. Alumnas, 33.

Toa Saliente.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Julio Pérez. Alumnos, 41.

Rucio.

Escuela Rural.—Profesor, don Bartolomé Santos. Alumnos, 46.

Santo Domingo.

Escuela Rural.—Profesor, don Francisco Baena. Alumnos, 31.

Jacagua.

Escuela Rural.—Profesor, don Julio Carlos. Alumnos, 23.

Santa Isabel.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Sergio Berniz. Alumnos, 81.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Isidora Solano. Alumnas, 54.

Jauca.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don José María Usera. Alumnos, 29.

Felicia.

Escuela Rural.—Profesor, don Guillermo Gracia. Alumnos, 34.

Yauco.

Escuela Elemental de 1a clase.—Profesor, don Arturo Lebrón. Alumnos, 69.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Miguel Gorbea. Alumnos, 66.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Juan V. López. Alumnos, 72.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Carmen Camero. Alumnas, 92.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Eduarda Soler. Alumnas, 86.

Cantera.

Escuela Auxiliar—Profesor, don José Suñé Angel. Alumnos, 36.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Inés H. Caparrós. Alumnas, 30.

Guánica.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Baldomero López. Alumnos, 46.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña María L. M. de Sánchez. Alumnas, 50.

Almácigo.

Escuela Rural.—Profesor, don Deogracias Vicente. Alumnos, 50.

Naranjo

Escuela Rural.—Profesor, don Joaquín V. Gil. Alumnos, 29.

Rancheros.

Escuela Rural.—Profesor, don Francisco Diaz. Alumnos, 31.

Collores.

Escuela Rural.—Profesor, don José Monserrate Cordero. Alumnos, 31.

Quebrada.

Escuela Rural.—Profesor, don José María Lebrón. Alumnos, 40.

Barinas.

Escuela Rural.—Profesor, don Horacio Franco. Alumnos, 49.

Algarrobos.

Escuela Rural.—Profesor, don Vicente Martínez. Alumnos, 26.

Guayama.

Escuela Superior de 2a. clase.—Profesor, don Francisco Cortés. Alumnos, 88.

Escuela Elemental de 1a clase.—Profesor, don Rafael Cabezón. Alumnos, 80.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Eleuterio Lugo. Alumnos, 73.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Angela Dominguez. Alumnas, 127.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Zoraida García. Alumnas, 108.

Jobos

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Texidor. Alumnos, 16.

Guamaní.

Escuela Rural—Profesor, don Manue Gallart. Alumnos, 24.

Carmen.

Escuela Rural.—Profesor, don Jaime Masjuan. Alumnos, 45.

Aguas Buenas.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Ramón de las Balcenas. Alumnos, 50.

Escuela Elemental de 2a clase.—Profesora, doña María Mundiñano. Alumnas, 54.

Bayamoncito.

Escuela Rural.—Profesor, don Francisco Martínez. Alumnos, 27.

Caguitas.

Escuela Rural.—Profesor, don Gervasio de la Vega. Alumnos, 28.

San Asencio.

Escuela Rural.—Profesor, don Abelardo Muñoz. Alumnos, 27.

Arroyo.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Enrique Huike. Alumnos, 120.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Carmen Casabalnca. Alumnas, 63.

Pitahaya.

Escuela Rural.—Profesor, don Antonio Llabrés. Alumnos, 34.

Caguas.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Francico J. Chieques. Alumnos, 86

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profsor, don Manuel González. Alumnos, 60.

Escuela Elemental de 1a clase.—Profesora, doña Cándida. R. Aguirre. Alumnas, 65.

Escuela Elemental de 2a clase.—Profesora, doña Rafaela Palomo. Alumnas, 84.

Bairesa.

Escuela Rural.—Profesor, don Gerardo E. Martí. Alumnos, 84.

Tomás Castro. .

Escuela Rural.—Profesor, don Isidoro Alonso. Alumnos, 29.

Beatiez.

Escuela Rural.—Profesor, don Domingo Aponte. Alumnos, 52.

Cayey.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Salomón Dones. Alumnos, 106.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Secundina J. Vacas. Alumnas, 123.

Bogas.

Escuela Rural.—Profesor, don José Cruz y Ollo. Alumnos, 35.

Jaballón.

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel J. Padella. Alumnos, 34.

Cercadillo.

Escuela Rural.—Profesor, don Justo Vidal. Alumnos, 42.

Cedro.

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel Padella. Alumnos, 42.

Pasto Viejo.

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel J. Polo. Aumnos, 47.

Cidra.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Vicente García. Alumnos, 71.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Sinforosa García. Alumnas, 32.

Beatriz.

Escuela Rural.—Profesor, don Francisco González. Alumnos, 24.

Ceiba.

Escuela Rural.—Profesor, don Primitivo Silva. Alumnos, 22.

Rabanal.

Escuela Rural.—Profesor, don Nicomedes Millón. Alumnos, 22.

Gurabo.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don José J. Gomez. Alumnos, 73.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Antonia Berríos. Alumnas, 64.

Mamey.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan J. Hernández. Alumnos, 26.

Hato Nuevo

Escuela Rural.—Profesor, don Adolfo Cavirón. Alumnos, 30

Quebrada Infierno.

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel Morales. Alumnos, 27.

Hato Grande.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Narciso Varona. Alumnos, 93.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Josefa D. de Barrera. Alumnas, 90.

Hato.

Escuela Rural.—Profesor, don Isidoro Vicens. Alumnos, 25.

Quebrada.

Escuela Rural.—Vacante.

Juncos.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Celestino Rodriguez. Alumnos, 78.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Elvira Rosa. Alumnas, 106.

G. Arriba.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Serafín del Panes. Alumnos, 41.

Ceiba Sur.

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel Negrón. Alumnos, 37.

Valeriano Arriba.

Escuela Rural.—Profesor, don Antonio Serrano. Alumnos, 57.

Lirios.

Escuela Rural.—Profesor, don Nicolás Benitez. Alumnos, 26

Sabana del Palmar.

Escuela Eemental de 1a. clase.—Profesor, don José B. Montalvo. Alumnos, 101.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Jacoba González. Alumnas, 87.

Doña Elena.

Escuela Rural.—Profesor, don Paulino Gomez. Alumnos, 28.

Vega.

Escuela Rural.—Profesor, don José M. Santiago. Alumnos, 42.

Naranjo.

Escuela Rural.—Profesor, don Nebredio Pérez. Alumnos, 3

Salinas.

Escuela Eemental de 2a. clase.—Profesora, doña María C [illegible]l y Dros. Alumnas, 43.

Escuela Elemental de 2a. case.—Profesor, don José B. Martínez. Alumnos, 51.

Quebrada Yeguas.

Escuela Rural.—Profesor, don Joaquín N. Borones. Alumnos 30.

Humacao.

Escuela Superior de 2a. clase.—Profesora, doña Gavina Nuñez. Alumnas, 38.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Avelino C. Peña. Alumnos, 53.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Federico García. Alumnos, 59.

Playa.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Eloy Caballero. Alumnos, 62.

Antón Ruíz.

Escuela Rural.—Profesor, don Ramón L. Rivera. Alumnos, 30.

Cataño

Escuela Rural.—Profesor, don Leonor Morales. Alumnos, 34.

Teja.

Escuela Rural.—Profesor. don Juan de Dios López. Alumnos, 30.

Playa.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Cristina Dávila. Alumnas, 47.

Buena Vista.

Escuela Rural.—Profesor, don Joaquín Caballero. Alumnos, 24.

Humacao.

Escuela Superior de 2a. clase.—Profesora, doña Ana Roqué de Duprey. Alumnas, 67.

Escuela Elementa de 2a. clase.—Profesora, doña Carmen G. Castañon. Alumnas, 67.

Ceiba.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Carlos C. Figueroa. Alumnos, 31.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Rita M. de Rincón. Alumnas, 42.

Quebrada Seca.

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel A. Rivera. Alumnos, 24.

Saco.

Escuela Rural.—Profesor, don Benigno Ramirez. Alumnos, 29.

Fajardo

Ecuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Arturo Sarraga. Alumnos, 62.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don José D. Infante. Aumnos, 68.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña María P. Sanchez. Alumnas, 65.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Concepción Muñoz. Alumnas, 88.

Sardinera.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Eduardo Flores. Alumnos, 39.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Teresa Martí. Alumnas, 29.

Cabezas.

Escuela Rural.—Profesor, don Juan Rola. Alumnos ,29.

Rio Arriba.

Escuela Rural.—Profesor, don Francisco Ortiz. Alumnos, 30.

Luquillo.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Benigno Fernández. Alumnos, 32.

Escuela Elemental de 2a. case.—Profesor, don Juan García. Alumnos, 33.

Mameyes.

Escuela Rural.—Profesor, don Rafael Rosach. Alumnos, 42.

Pitahaya.

Escuela Rural.—Profesor, don Rafael Coca.

Mata de Plátano.

Escuela Rural.—Profesor, don Gaspar Maisonet. Alumnos, 25.

Sabana.

Escuela Rura.—Profesor, don Juan Santos Calvera. Alumnos, 37.

Maunabo.

Escuela Elemental de 2a clase.—Profesor, don Demetrio Valer. Alumnos, 61.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Irene Loubriel. Alumnas, 43.

Palo Seco

Escuela Rural.—Profesor, don Manuel Ortiz. Alumnos, 35.

Matuyas.

Escuela Rural.—Profesor, don Sandalio Navarro. Alumnos, 34.

Naguabo.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Francisco González. Alumnos, 70.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Joaquina Govín. Alumnas, 60.

Ucares.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don José Ortiz. Alumnos, 61.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Andrea Nuñez. Alumnas, 60.

Rio Blanco.

Escuela Rural.—Profesor, don Angel E. Rivera. Alumnos, 24.

Las Piedras.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesor, don Juan Delgado. López. Alumnos, 60.

Escuela Elèmental de 2a. clase.—Profesora, doña Natalia Domingo de Gratacós. Alumnas, 54.

Rio

Escuela Auxiliar.—Vacante.

Yabucoa.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesor, don Miguel J. Cluquer. Alumnos, 54.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Rita Torres. Alumnas, 64.

Escuela Elemental de 2a. clase.—Profesora, doña Josefa Mimoso. Alumnas, 44.

Playa.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Ana Roncos. Aumnas, 25.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Juana R. Casanova. Alumnas, 36.

Juan Martín.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Ramón Ortiz. Alumnos, 88.

Limón.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Arturo Delgado. Alumnos, 59.

Aguacate.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don José C. Llabrés. Alumnos, 58.

Isla de Vieques.

Esceula Eemental de 1a. clase.—Profesor, don José A. Sarriera. Alumnos, 69.

Escuela Elemental de 1a. clase.—Profesora, doña Monserrate Rios. Alumnas, 70.

Puerto Real.

Escuela Auxiliar.—Profesora ,doña Amalia R. de Padrón. Alumnas, 49

Mosquitos.

Escuela Auxiliar.—Profesora, doña Leoncia D de Urbano. Alumnas, 30.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Miguel G. Correa. Alumnos, 25.

Puerto Real.

Escuela Auxiliar.—Profesor, don Pedro María Quero. Alumnos, 45.

LXIV.

E 10 de febrero de 1898, el Gobernador don Manuel Macías, haciendo uso de las facultades que le confería el Real Decreto de 25 de noviembre de 1897, que confería la autonomía á Puerto Rico, nombró Secretario del Despacho de Instrucción Pública al

licenciado don Manuel F. Rossy; quien, á su vez, al día siguiente, nombró Sub-Secretario interino al doctor don José C. Barbosa, y para otros cargos, también interinos, á los señores siguientes.

Don Cruz Castro, Jefe de Negociado.
" Salomón Dones, Oficial 3o.
" Lorenzo Barreiro, Oficial 3o.
" José E Martínez Quintero, Oficial 4o.
" Eduardo Arreche, Oficial 5o.

El dia 11 del mismo mes y año, dió el Gobernador Macías un Decreto, á fin de que se procediera á la reorganización de los servicios, en general, en atención á los nuevos Centros creados con la formación del Gobierno Colonial.

Correspondía á la *Secretaría de Instrucción Pública* llevar la gestión y orden del régimen de los Institutos, Colegios de Segunda Enseñanza, públicos y privados, Escuelas Normales, Maestros de instrucción primaria, provisión de las Escuelas públicas, autorizaciones para abrir las particulares, expedientes del Profesorado, etc, etc.

El día 28 del mismo mes fué nombrado el doctor Ferrer y Hernández, Director del Instituto Civil de Segunda Enseñanza y catedrático de Matemáticas; don Angel Rivero de Física y Química, que permutó después con el doctor Ferrer por la que él venía desempeñando de Matemáticas; el doctor don Juan Zoilo Hernández, vice-Director, quien desempeñaba la cátedra de inglés en la misma Institución; y don Alejandro Montenegro, Maestro de la Escuela Superior de Niños de Mayagüez.

En virtud del Decreto del Gobernador don Manuel Macías, de 20 de julio de 1898, quedó suprimida la Secretaría de Instrucción Pública; pasando este organismo oficial, según disponía el art. 5 de dicho Decreto, á formar parte de la Secretaría de Fomento, quedando al frente de esta Secretaría el doctor don Salvador Carbonell.

El 2 de agosto de 1898 fué nombrado don Rafael Janer y Soler Vice-Director del Instituto Civil de Segunda Enseñanza; y don Antonio Rosell y Carbonell, Jefe de la Sección de Instrucción pública en la Secretaría de Fomento.

Lo último que se proveyó en Puerto Rico sobre Instrucción

Pública bajo el régimen de España, fué la publicación en la Gaceta Oficial de la Real Orden siguiente:

"Excmo señor:—En consideración á las razones expuestas por la Junta Central de Derechos Pasivos del Magisterio de 1a. Enseñanza de Cuba y Puerto Rico; S. M. el Rey (q. D. g.). y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1o.—Que se ordene á la Junta Provincial de Instrucción Publica de esa Isla, proceda inmediatamente á la formación de todas las cuentas, que tenga sin rendir á la expresada Junta Central; exigiéndole las explicaciones necesarias sobre el incuplimiento de estos servicios y sobre la administración de los fondos á aquellos pertenecientes.

2o.—Que, mientras no le ordene otra cosa, la mencionada Junta Provincial continuará como hasta aquí. recaudando, administrando y rindiendo cuentas respectivas con relación á los indicados fondos de *Derechos Pasivos*.. .Bien entendido, que el importe total á que ascienda la recaudación y conforme vaya realizándose será inmediatamente remitido á la Península, sin pretexto ni excusa alguna á la disposición del Presidente de la Junta Central de Derechos Pasivos; ó en otro caso á la disposición de V. E. dando conocimiento á este Ministerio para los efectos correspondientes.

3o.—Que esa Junta Provincial proceda inmediatamente al arqueo de los fondos, que obren en su poder, de su caja especial, para deducir los correspondientes á los Derechos Pasivos; remitiendo á la Península los saldos que resulten, en la forma indicada anteriormente.

4o.—Que todas las dificutades que, con motivo de esta resolución, se presenten, quedarán sometidas á la desición de V. E. en harmonía á los fines que se interesan. Lo que de Real orden comunico á V. E., encareciéndole exija el exacto cumplimiento de la presente.

Y puesto el *cúmplase* por S. E, con fecha de ayer, de su orden superior se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Puerto Rico 13 de octubre de 1898.—El Secretario de Gobierno General.—*Benito Francia.*"

Los profesores de Instrucción pública de Puerto Rico gozaban de los Derechos Pasivos del Magisterio desde que el Minis-

tro de Ultramar don Manuel Becerra hizo estensiva á esta Antilla lo Ley de 16 de julio de 1887, que establece en la Península la jubilación para el Magisterio de primera enseñanza. El Ministro Maura por el Real decreto de 1o. de febrero de 1894 la implantó. Y el Gobernador de Puerto Rico le puso el *cúmplase* con fecha 21 de marzo de 1894. Los maestros, que envejecían ó se inutilizaban en el ejercicio de su honrosa profesión, y las viudas y huérfanos de los profesores fallecidos, tenían garantido un pedazo de pan en pago de los esfuerzos realizados en bien de la enseñanza.

LXV

Como este es un trabajo de *Compilación* no hemos creido conveniente copiar lo ya *compilado* por el profesor don Juan Macho Moreno en su interesante obra, que varias veces hemos citado. En dicho libro están reunidos cuidadosamente los Decretos Orgánicos, á que hemos hecho referencia, los Reales Decretos sobre Escuelas Normales y Derechos Pasivos y un sin número de Circulares y órdenes sobre la primera enseñanza en la isla de Puerto Rico.

Hemos preferido en nuestra labor de compilador escudriñar en los Archivos del Obispado, de la Sociedad Económica y del Ateneo Puertorriqueño en busca de nuevos datos; y el lector quedará complacido, como lo estamos nosotros, de los nuevos hallazgos. Los esfuerzos realizados por la Instrucción en Puerto Rico no han sido efímeros; y los resultados adquiridos han sido bien patentes. Más de diez años van pasados del cambio de nacionalidad. Nuevos métodos de enseñanza se han inplantado en la Isla. Y, sin embargo, es un deber de buen cronista consignarlo; ni los jóvenes, que salen de las actuales escuelas saben más que los niños que salían de las anteriores aulas escolares; ni la enseñanza secundaria es superior á los antiguos Bachilleratos de los Padres Jesuitas y del Instituto Civil de Segunda Eneñanza; ni las escuelas bi-sexuales, establecidas, garantizan la moral como las antiguas uni-sexuales; y tampoco los edificios públicos construidos en la Capital para destinarlos á la Instrucción pública son superiores á los anteriormente edificados.

El Seminario Conciliar, el Asilo de Beneficencia, la Casa de San Ildefonso, el Instituto y los dos Colegios de Santurce son edi-

ficios de sólida construcción, de manpostería y ladrillo, ceñidos á un orden arquitectónico, y como libros de piedras harán patente los esfuerzos llevados á cabo por el régimen gubernamental anterior en pro de la enseñanza.

Se han construido Casas Escuelas en muchas poblaciones de la Isla. Pero la idea no es nueva. Ya el Gobernador Ruiz Dana, en 1888, recomendaba su construcción á los Ayuntamientos, aconsejándoles consignaran en sus presupuestos cantidad apropiada. (1) Y en diez años de nuevo gobierno algo había que hacer, que no íbamos á permanecer inactivos.

Tenemos fundada la Universidad de Puerto Rico; pero sin funcionar en facultad mayor. Tiene una Escuela de Agricultura anexa; pero sus discípulos no adquieren mayores conocimentos que los que salían de la Escuela de Agricultura de la Sociedad Económcia y del Instituto Civil. Hay que trabajar porque esta sea una obra completa.

Hemos adquirido la ventaja, que los jóvenes que estudien Jurisprudencia no tengan que ir á la Universidad de la Habana á adquirir el título de Abogado. La primera Legislatura pasó una ley favorable al estudio del Derecho en el país. Además, los jóvenes que poseen el idioma inglés, mediante correspondencia con la *Internacional School* de los Estados Unidos pueden estudiar aquí y adquirir un título profesional.

LXVI.

Las bibliotecas públicas también son esfuerzos en pro de la instrucción pública. Las primeras que tuvimos, aunque privadas, fueron las de los conventos de Santo Domingo y San Francisco. La Sociedad Económica de Amigos del País, desde su fundación empezó á reunir libros docentes. En 1850 el Gobernador Pezuela inició la formación de una Biblioteca para la Academia de Buenas Letras. Los Padres de la Compañía de Jesús, al hacerse cargo del Seminario Conciliar, empezaron á enriquecer la que ya poseía este Centro. Por fin, en 1880, se echaron las bases de una Biblioteca pública municipal, gracias á las gestiones de don Manuel Fernández Juncos en su periódico *El*

(1) Juan Macho Moreno.—Obra citada, pág. 386 y 387.

Buscapié. Aún continúa funcionando esta biblioteca. En Ponce, Arecibo, Mayagüez y otras poblaciones de la Isla se iniciaron *Centros de instrucción y recreo*, con bibiotecas públicas. El Colegio de Abogados, desde su fundación empezó también á formar su biblioteca, llegando á reunir más de 4 mil volúmenes El Ateneo Puertorriqueño hizo lo mismo. Estas colecciones de libros han sido utilísimas. La Municipal, por las activas demandas de su biblotecario, don Ramón Santaella, llegó á reunir seis mil libros. Curioso é interesante es el principio de esta Biblioteca y vamos á anotarlo, como demostración de lo que puede el estímulo. Dice el doctor Ferrer:

"Hecha la propaganda con todo entusiasmo y tomado el acuerdo del Ayuntamiento, el señor Fernández Juncos remitió 10 volúmenes á la Corporación municipal, á los que hubieron de agregarse otros 10 de cada uno de los Concejales, siendo por consiguiente el conjunto de estos donativos, el núcleo que sirvió de base para la formación de aquel establecimiento."

Hay que agregar las bibliotecas de los *amateurs*, en los diferentes pueblos de la Isla, que las han tenido bastante buenas; y las librerías, que desde la de don Santiago Dalmau en 1839, las ha habido en San Juan, Ponce y en otras poblaciones.

LXVII

La prensa periódica es también un factor importante para la instrucción de un país; y aquí en Puerto Rico, desde principios del siglo pasado hemos podido contar con esta ayuda. Primeramente, la *Gazeta de Puerto Rico*, que se empezó á publicar el año de 1806 (algunos escritores anotan equivocadamente el año de 1807), con dos números semanales, los miércoles y los sábados. en 8o y de 8 páginas, y dando á conocer el movimiento político de Europa. Se editaba en la Imprenta de la Capitanía General.

Después, el año de 1812, cuando la implantación entre nosotros de la célebre Constitución de Cádiz, el espíritu liberal progresista se infiltró en la conciencia pública y se empezaron á publicar hojas sueltas; y por fin, surgió el periódico de combate. El primero fué el *Diario Económico de Puerto Rico,* debido á las buenas gestiones del primer Intendente don Alejandro Ramirez, don

de se publicaban artículos doctrinales sobre agricultura y economía política; y donde nuestro compatriota don José de Andino, desarrolló en luminoso trabajo la necesidad de un Banco Nacional en la Isla.

El año de 1814 apareció *El Cigarrón,* periódico crítico, que por violento y cáustico lo suprimió la Censura.

El año de 1821 tuvimos el *Diario Liberal* y *de Variedades de Puerto Rico.* Se enorgullecía con la frase de Horacio: *Virtutem doctrina paret.* (El saber engalana la virtud), que ponía al frente de cada número. Se editaba en la Imprenta de don Julián Blanco, abuelo de nuestro coetáneo, el ilustre patricio puertorriqueño de igual nombre y apellido. La lectura de la colección de este período es reveladora de la gran libertad de imprenta que se gozaba en aquella época. Corresponde á esos tiempos también *El Investigador,* de igual corte y tendencias.

El año de 1822 se editó *El Eco, diario noticioso de Puerto Rico.* Gustóle también usar en cada número una sentencia latina educativa. Anotamos ésta: *Ypsa oblectamenta opera sint, ex his invenies quod possit fieri salutare.* (Los mismos recreos deben ser ocupaciones útiles y provechosas.)

Había el juicio por jurado para los delitos de Imprenta y la Diputación Provincial elegía los miembros que habían de componer dicho Jurado. Esto se hacía con arreglo á la ley de 12 de febrero de 1822, adicional á la de 22 de octubre de 1820, sobre libertad de imprenta.

El 2 de marzo de 1839 se publicó el primer número del *Boletín instructivo mercantil de Puerto Rico,* bajo los auspicios de la Junta de Comercio. Se editaba en la imprenta de Santiago Dalmau. Sus artículos tratan de la imprenta y los periódicos; de las ventajas de la propiedad; del telégrafo eléctrico; y contra el juego de naipes. Este periódico, con algunas variantes, ha llegado hasta nuestros días.

El año de 1845 se publicó *El Ramillete,* semanario literario, dedicado á reflejar las aficiones literarias de la juventud.

En 1852 se editaba en Ponce, *El Ponceño,* bajo la dirección del doctor Benito Vilardell; y en 1855, en la misma ciudad, *El Fenix.*

En 1854 se publicaba en esta Capital *El Mercurio* bajo la dirección de don José L. de Vizcarrondo.

De 1856 á 1858 se publicó *La Guirnalda Puerto Riqueña*, bajo la direccióu de don Ignacio Guasp.

En 1863 fundó don Federico Asenjo *El Fomento de Puerto Rico,* revista quincenal consagrada á defender los intereses del país

En 1866 se publicó *El Porvenir*, periódico político, comercial y literario.

En 1869 apareció *El Duende*, periódico crítico, bajo la dirección de Fontán.

Don Pascasio P. Sancérrit en 1872 fundó *El Progreso*, que fué declarado Organo del Partido Liberal Reformista. Acosta, Morales, Blanco y otros connotados escritores puertorriqueños le daban vida y calor á este vocero popular.

En 1873, editó don Pablo E Rodriguez el periódico crítico-satírico titulado *Don Simplicio*, que tenía carácter acentuadamente reformista; y en el cual escribía también don José Geigel. Del mismo año, opuesto á las tendencias reformadoras de aquel ático papel era otro periódico crítico titulado *Don Cándido,* de espíritu conservador.

En 1872 empezó don José Ramón Freyre á publicar en Mayagüez el periódico político *La Razón*, donde tanto colaboró don José María Monge con el popular seudónimo de *Justo Derecho*. Freyre, antes, había editado un periodiquillo de corta vida, llamado *Los Gemelos*, que se repartía en el teatro.

Don Alejandro Tapia, sostenedor de las aficiones literarias en este país, dirigía, en 1870, el semanario literario *La Azucena*.

Don J. F. Terreforte, editaba en San Germán, el año de 1871, el periódico político, comercial, noticiero y de anuncios, titulado *El Tiempo.*

Don Román Baldorioty de Castro dirigía en 1873 el célebre periódico doctrinal político *El Derecho* que en la ciudad de Ponce tocaba á rebato contra el obscurantismo colonial.

Don Francisco Alvarez dirigía en Manatí, en 1875, el periódico *La Voz del Norte*.

Don Manuel Fernández Juncos fundó, en 1876, el semanario satírico *El Buscapié*, que aparecía los domingos. Mantuvo su vida hasta el año de 1898.

Don Joaquín Masferrer editó en Humacao, el año de 1869 el periédico satírico *El Gato Flaco,* que duró hasta 1887.

Don Eduardo Neuman dirigía en Ponce, el año de 1873, el semanario satírico *El Diablillo Rojo.*

En 1875 fundan Felix Padial y Federico Asenjo, *El Agente de Negocios;* que vino á ser periódico político bajo el rubro de *El Clamor del País;* donde colaboraron Fernández Juncos, Corchado, Ferrer, Diaz y Brau; y fué este periodista su último director.

Don Ramón Marín fundó en Ponce, en 1874, el periódico político *La Crónica;* y don Antonio Ruiz Quiñones, en Mayagüez, *La Prensa.*

El doctor don Benito Gaudier dirigía en Mayagüez el semanario médico-farmacéutico, *El Laboratorio,* el año de 1879. El mismo año funda don Franciсo Poupart, *El Diario;* y en Cabo Rojo aparece *El Eco;* y en Mayagüez, *La Epoca,* bajo la dirección de don Carlos Casanova.

Don Luis Muñoz Rivera funda, en Ponce, el año de 1890, el periódico político *La Democracia;* diario de combate, que aún subsiste trasladado á San Juan.

Don Federico Asenjo, en 1884, editó *La Revista de Agricultura, Industria y Comercio,* que duró hasta 1891.

Don Francisco J. Amy fundó en Ponce, el periódico literario *El Estudio.*

Don Abelardo Font y Guillot, en 1889, da á luz el semanario *La Instrucción Pública* Y de 1891 á 1894 don José E. Martínez Quintero, con valiosa cooperación, edita *La Ilustración Puertorriqueña.*

En 1878, don José Gautier y Benitez y don Manuel Elzaburu, publican *La Revista Puertorriqueña,* periódico quincenal de literatura y ciencias; y con igual nombre y más larga vida—de 1887 á 1893—dió á luz don Manuel Fernández Juncos otra *Revista* de literatura, ciencias y artes. Esta colección es cada día más solicitada por los importantes trabajos que publicó.

En 1880 don Sotero Figueroa dirigió en Ponce, *El Eco.*

En 1901 doña Agustina Guffain fundó en Mayagüez un semanario espiritista, titulado *Iriz de Paz.*

De 1885 es *El Criterio,* de Humacao. De 1879 *El Imparcial,* de Mayagüez. Poco más ó menos de igual época, *El Autonomista,* de José Llorens Echavarría; como de época anterior,

El Asimilista, de Becerra; y *El Criollo* de Aguadilla; y *La Integridad,* de Balbás.

De 1892 es *El Magisterio* y el *Puerto Rico Alegre.*

De 1897 el diario *La Correspondencia,* que aún subsiste. *La Revista Blanca* es de ese tiempo, bajo la dirección de don Mariano Riera Palmer. Hubo un diario *La Correspondencia* en 1896 que duró hasta el 78. El que dirige en la actualidad el doctor Zeno Gandía lo fundó don Ramón B López con la activa cooperación de don Francisco Ortea periodista dominicano expatriado.

La Bandera Española es del año de 1892; y La *Balanza,* de Regulez y Anfosso de 1895.

La Reforma Agrícola, órgano de la Asociación de agricultores es de 1894; su director, don Julián E. Blanco.

La Verdad Médico Social, es de 1895, su director doctor Eliseo Font y Guillot.

El Eco de las Lomas, de San Germán, es de 1888-89.

El Liberal y El País, periódicos políticos, son de 1897. Este último empezó en 1894. Y de igual época son *El Boletín Eclesiástico—El Mentor—Las Noticias—Pura Guasa—El Listín Comercial—El Peregrino—El Neófito—El Eco del Sur—El Boletín Masónico—La Voz de la Montaña,* de Utuado.—*El Fulminante,* de Coamo—*Don Crispín,* de Yauco—*Puerto Rico Andalucía—La Salud—La Mujer,* etc, etc.

LXVIII.

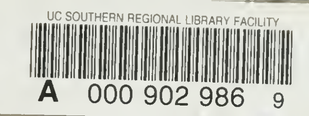
¿Qué mejor barómetro para medir los esfuerzos hechos en pró de la instrucción en Puerto Rico por la Nación Colonizadora, que esta prensa periódica, dirigida casi toda ella por hijos del país? Criollos salidos de esas escuelas, que hemos citado; muchos de ellos sin haber cursado el Bachillerato en los Jesuitas ó en el Instituto Civil y sin haber cruzado los mares en busca de mayor ilustración. Poetas, escritores, literatos, cuyos trabajos pueden firmar las plumas mejor templadas de otros paises. Prueba evidente de que la instrucción que recibían esos jóvenes en las escuelas de sus pueblos era sólida y trascendental No basta que la semilla sea buena y el surco favorable si el cultivo no viene en ayuda de la planta. La cultura y civilización que poseemos, que constituyen nuestra personalidad histórica y nuestro orgullo, es obra

de esa *Instrucción Pública* recibida al calor de cuatro centurias en el seno de la Nación que nos dió vida, usos y costumbres, y además de su sangre y de su rico idioma su legendaria hidalguía.

¡Honor á quien honor merece!....



INDICE


UC SOUTHERN REGIONAL LIBRARY FACILITY
A 000 902 986 9